



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
019N00523-001

CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SUMINISTRO DE OXÍGENO MEDICINAL DOMICILIARIO A DERECHOHABIENTES EN LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA, UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023 (PARTIDAS 1, 2, 3, 5, 8, 9, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 24, 26, 28, 29, 33, 34, 35, 36, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44 Y 45), QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADO POR LA C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL Y TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS, EN ADELANTE "EL INSTITUTO" Y, POR LA OTRA, INFRA, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE A), EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. EDGAR ARTURO ARTEAGA LUNA EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON CRYOINFRA, S.A DE C.V. (PARTICIPANTE B), REPRESENTADA POR EL C. EDGAR ARTURO ARTEAGA LUNA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES EN FORMA CONJUNTA O INDIVIDUALMENTE SE LES DENOMINARÁ EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR" Y EN FORMA CONJUNTA CON "EL INSTITUTO" SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. La presente contratación es el resultado de la Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-50-GYR-050GYR019-N-5-2023**, realizada al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 26 Ter, 27, 28 fracción I y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los correlativos de su Reglamento, y en términos del Acta de Fallo de fecha 31 de enero de 2023, emitida por la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, documento que se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

DECLARACIONES

- I. "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderada Legal y Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, que:
 - I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.
 - I.2 La C. María Gabriela Quintanar Olvera, con R.F.C. [REDACTED] en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
019N00523-001

ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 77,897 de fecha 16 de junio de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreyra y Silva, Titular de la Notaría Pública Número 13 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-24062021-194125, de fecha 24 de junio de 2021, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

- I.3 El C. Jesús Iván Apreza Blanco, Titular de la División de Servicios Complementarios, con R.F.C. [REDACTED] fungirá como representante común de los Administradores del Contrato, de conformidad con el oficio número 09 52 84 1200/1, mismo que se agrega al presente contrato como **Anexo 4 (cuatro)**. Los servidores públicos de la Delegación o UMAE que corresponda, serán responsables de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el mismo, de conformidad con su ámbito de competencia, en términos del artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, documento que se agrega al presente contrato como **Anexo 4 (cuatro)**.
- I.4 “EL INSTITUTO” cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número 42062422, con número de folio 0000004164-2023, de fecha 12 de enero de 2023, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ámbito Central, documento que se agrega al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.
- I.5 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes N° IMS421231145.
- I.6 Tiene establecido su domicilio en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. “EL PROVEEDOR” declara a través de su Representante Legal que:

INFRA, S.A DE C.V. (PARTICIPANTE A)

II.1 Es una persona moral legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número 4,564 de fecha 07 de octubre de 1954, pasada ante la fe del Licenciado Luis Chávez Hayhoe, Titular de la Notaría Pública número 73 del Distrito Federal e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Tlalneantla, Estado de México, bajo la partida 192, volumen doceavo, denominada “Electrodos Commonwealth, S.A.”, cuyo objeto social es,

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S)
FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR
CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN
PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA
MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO
EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA
LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

Página 2



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
019N00523-001

entre otros, en ejercer el comercio y la industria en general y en particular la instalación, adquisición, operación y/o explotación de una o más plantas o fábricas de producción de oxígeno, nitrógeno, hidrógeno, argón, anhídrido carbónico, en forma líquida y gaseosa, acetileno y demás gases industriales, medicinales y/o anestésicos, así como la comercialización, distribución, transportación y almacenamiento de dichos gases, dentro y fuera de la República Mexicana.

A través de la Escritura Pública número 22,520 de fecha 31 de octubre de 1989, pasada ante la fe del Licenciado Maximino García Cueto, Titular de la Notaría Pública número 14 del Distrito Federal e inscrita en el Registro Público de Comercio de Tlalneptla, Estado de México, en el libro Primero de Comercio, volumen 20 y bajo la partida 372, se hizo constar el cambio de denominación por "Infra, S.A. de C.V."

- II.2 El C. Edgar Arturo Arteaga Luna, en su carácter de representante legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número 53,996 de fecha 06 de diciembre de 2005, pasada ante la fe del Licenciado Carlos Flavio Orozco Pérez, Titular de la Notaría Pública número 37 del Distrito Federal, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.
- II.3 Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.
- II.4 Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que "EL PROVEEDOR" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, manifiesta que ni ella ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

- II.5 Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
019N00523-001

respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.

- II.6** Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **INF891031LT4**.
- II.7** Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.29 y 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023, publicada el 27 de diciembre de 2022 en el Diario Oficial de la Federación, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.
- II.8** Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **"EL INSTITUTO"** se verificaron para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.
- II.9** Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por **"EL INSTITUTO"** sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en la sesión ordinaria celebrada el 27 de abril de 2022, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 2022, el cual se verificó para efectos de la suscripción del presente contrato.
- En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.
- II.10** Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.
- II.11** Señala como su domicilio para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Calle Félix Guzmán número 16 Piso 3, Colonia El Parque, Código Postal 53398, Naucalpan de Juárez, Estado de México, teléfono: (55) 5329 1350 (800) 771 0000, correo electrónico: earteaga@infra.com.mx
- II.12** Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** y cualquier otra entidad fiscalizadora,



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
019N00523-001

deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

CRYOINFRA, S.A DE C.V. (PARTICIPANTE B)

II.13 Es una persona moral legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número 9,149 de fecha 29 de septiembre de 1956, pasada ante la fe del Licenciado Ignacio Velázquez Junior, Titular de la Notaría Pública número 91 del Distrito Federal e inscrita en el Registro Público de Comercio de Tlalnepantla, Estado de México, bajo la partida 86, volumen 14, libro de Comercio e Industria, denominada "Argon, S.A.", cuyo objeto social es, entre otros, en ejercer el comercio y la industria en general y en particular la producción, la distribución, y la instalación, adquisición, operación o explotación de una o más plantas o fábricas de oxígeno, nitrógeno, hidrógeno, argón, anhídrido carbónico, en forma líquida y gaseosa, y demás gases industriales.

A través de la Escritura Pública número 42,270 de fecha 18 de agosto de 1980, pasada ante la fe del Licenciado Adolfo Martínez y Gómez del Campo, Titular de la Notaría Pública número 56 del Distrito Federal e inscrita en el Registro Público de Comercio de Tlalnepantla, Estado de México, bajo la partida 169, volumen tercero, libro primero de comercio, se hizo constar el cambio de denominación por "Cryoinfra, S.A. de C.V."

II.14 El C. Edgar Arturo Arteaga Luna, en su carácter de representante legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número 87,710 de fecha 12 de agosto de 2020, pasada ante la fe del Licenciado Francisco I. Hugues Vélez, Titular de la Notaría Pública número 212, en cuyo protocolo actúan también los licenciados Rosamaría López Lugo, Titular de la Notaría número 223 y Guillermo Oliver Bucio, Titular de la Notaría número 246, los tres por convenio de sociedad de la Ciudad de México, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.15 Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.16 Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que "EL PROVEEDOR" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, manifiesta que ni ella ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
019N00523-001

empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

II.17 Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.

II.18 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **CRY800801222**.

II.19 Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.29 y 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023, publicada el 27 de diciembre de 2022 en el Diario Oficial de la Federación, del cual presenta copia a "**EL INSTITUTO**" para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.20 Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por "**EL INSTITUTO**" se verificaron para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.21 Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por "**EL INSTITUTO**" sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "**EL INSTITUTO**" en la sesión ordinaria celebrada el 27 de abril de 2022, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 2022, el cual se verificó para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de "**EL INSTITUTO**".

II.22 Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario

	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS </p>	<p style="text-align: center;"> CONTRATO NÚMERO 019N00523-001 </p>
--	---	---

Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a “EL INSTITUTO” para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.23 Señala como su domicilio para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Calle Félix Guzmán número 16 1er Piso, Colonia El Parque, Código Postal 53398, Naucalpan de Juárez, Estado de México, teléfono: (55) 5419 4016, correo electrónico: earteaga@infra.com.mx

II.24 Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, “EL PROVEEDOR”, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en “EL INSTITUTO” y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

III.- “EL PROVEEDOR”, declara conjuntamente que:

III.1.- Han celebrado convenio de participación conjunta, cuyas obligaciones deberán cumplirse en términos del mismo, el cual se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 6 (seis)**.

III.2.- Conocen el contenido y los requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, la Convocatoria y sus Anexos.

IV. De “LAS PARTES”:

IV.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna.

Hechos los antecedentes y declaraciones anteriores, “LAS PARTES” convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

“EL PROVEEDOR” acepta y se obliga a proporcionar a “EL INSTITUTO” el Suministro de Oxígeno Medicinal Domiciliario a Derechohabientes en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, Unidades Médicas de Alta Especialidad del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Ejercicio Fiscal 2023 (Partidas 1, 2, 3, 5, 8, 9, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 21,

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	CONTRATO NÚMERO 019N00523-001
--	--	--

22, 24, 26, 28, 29, 33, 34, 35, 36, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44 y 45), al amparo del procedimiento de contratación señalado en el apartado de antecedentes de este instrumento jurídico.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

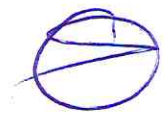
- Anexo 1 (uno)** "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"
- Anexo 2 (dos)** "Anexo Técnico, Términos y Condiciones"
- Anexo 3 (tres)** "Propuesta Técnica y Económica de **"EL PROVEEDOR"** y Acta de Fallo"
- Anexo 4 (cuatro)** "Documento de Designación de Representante Común de administradores del contrato y Listado de Administradores del contrato"
- Anexo 5 (cinco)** "Junta de Aclaraciones, la cual se encuentra disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet"
- Anexo 6 (seis)** "Convenio de Participación Conjunta"

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

El monto mínimo es por la cantidad de **\$314,780,547.00 (TRESCIENTOS CATORCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.)**, en moneda nacional incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y el monto máximo es por la cantidad de **\$786,951,337.00 (SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.)**, en moneda nacional incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), los precios unitarios del presente contrato, expresados en moneda nacional se detallan en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo **"EL PROVEEDOR"** todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio de Suministro de Oxígeno Medicinal Domiciliario a Derechohabientes en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, Unidades Médicas de Alta Especialidad del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Ejercicio Fiscal 2023 (Partidas 1, 2, 3, 5, 8, 9, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 24, 26, 28, 29, 33, 34, 35, 36, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44 y 45), por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2-A fracción I inciso B de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, a los gases medicinales, se les aplica tasa 0% (cero por ciento) de I.V.A., para tales efectos, se consideran los precios unitarios de la propuesta económica de **"EL PROVEEDOR"**, que se integra en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato, lo anterior conforme a lo señalado en el Acta de Fallo que se integra en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.





TERCERA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

Se efectuarán pagos mensuales (mes calendario) a **"EL PROVEEDOR"** conforme al arrendamiento efectivamente prestados, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

El Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) deberá ser presentado en forma impresa.

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel que en que **"EL PROVEEDOR"** presente en las áreas de Trámite de Erogaciones la representación impresa del CFDI, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la prestación de los servicios, y se indique en dicha documentación los servicios proporcionados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso, conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Asimismo, se deberá observar los requisitos establecidos en los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

En caso de aplicar, el contrato y su Dictamen de Disponibilidad Presupuestal (DDP) deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium.

El CFDI deberá presentarse ante la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. En caso de aplicar, dicho CFDI deberá contener nombre, cargo y firma de autorización del administrador del presente contrato, de quien suscribió la orden de compra o servicio, o de quien autorizó la contratación por montos inferiores a \$2,000.00 (antes de IVA). Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millenium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, número de garantía de cumplimiento que se haya aceptado, denominación social de la institución que otorga la garantía de cumplimiento y la indicación de que **"EL PROVEEDOR"** cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante el IMSS e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
019N00523-001

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millennium, en su caso, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a "EL INSTITUTO".

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo del servicio proporcionado, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato.

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al administrador del presente contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir el servicio materia del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de "EL INSTITUTO", con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes "EL PROVEEDOR" deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de "EL INSTITUTO" archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación, para tal efecto "EL PROVEEDOR" deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de "EL INSTITUTO", la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a "EL PROVEEDOR" en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo "Normatividad de pago de las Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 10

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
019N00523-001

presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago del servicio, sí no se ha determinado, calculado y notificado a **“EL PROVEEDOR”** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

“EL PROVEEDOR” podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **“EL INSTITUTO”**.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **“EL PROVEEDOR”** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

“EL PROVEEDOR”, para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **“EL INSTITUTO”**, el “CFDI con complemento para la recepción de pagos”, también denominado “recibo electrónico de pago”, el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”**.

“EL PROVEEDOR” se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **“EL INSTITUTO”** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a **“EL PROVEEDOR”**, acompañada de los documentos siguientes:

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 11

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
019N00523-001

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) o ante los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), según corresponda.

Al notificar a **"EL PROVEEDOR"** la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a **"EL PROVEEDOR"** para que se compense contra los adeudos que tenga **"EL INSTITUTO"** para con **"EL PROVEEDOR"** o, para que en su defecto, éste proceda a pagar a **"EL INSTITUTO"** la pena convencional.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 12

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
019N00523-001

área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En caso de aplicar, en lo referente a los pagos por suscripciones, seguros u otros servicios, que sean de tracto sucesivo, su pago será autorizado previa solicitud del Área Requirente de que se trate.

Para efectos del cobro de sus CFDI, deberá presentarse por "EL PROVEEDOR" que se haya establecido en el convenio de participación conjunta, en el entendido de que "EL INSTITUTO" no será responsable de la manera en que hayan acordado la distribución del pago.

El CFDI se deberá presentar desglosando el I.V.A., cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación del servicio, no se tendrán como recibidos o aceptados por el administrador del presente contrato mencionado en la Declaración I.3.

Para efectos de trámite de pago, "EL PROVEEDOR" deberá ser titular de una cuenta de cheques vigente y para tal efecto proporciona la CLABE [REDACTED] del BANCO [REDACTED] a nombre de "INFRA, S.A DE C.V.", en la que se efectuará la transferencia electrónica de los pagos.

El pago del servicio proporcionado, quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales.

CUARTA. VIGENCIA.

El contrato comprenderá una vigencia considerada a partir del 01 de febrero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

QUINTA. MODIFICACIONES DEL PRESENTE CONTRATO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.


PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. "EL PROVEEDOR" puede

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 13

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S)
MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CLABE Y
NOMBRE DE BANCO, POR CONSIDERARSE INHERENTE AL
PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD
CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III
Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A
LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS </p>	<p style="text-align: center;"> CONTRATO NÚMERO 019N00523-001 </p>
---	---	---

solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **“LAS PARTES”** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

SEXTA. GARANTÍA DEL SERVICIO.

En caso de aplicar, **“EL PROVEEDOR”** deberá garantizar el servicio de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

SÉPTIMA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

“EL PROVEEDOR” se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos del artículo 81, fracción VI del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del “Instituto Mexicano del Seguro Social” por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a **“EL INSTITUTO”** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apeándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **“EL PROVEEDOR”** una vez que **“EL INSTITUTO”** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **“EL PROVEEDOR”** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **“EL INSTITUTO”** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose

(Handwritten signatures and marks in blue and pink ink on the right margin)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
019N00523-001

los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

- a) Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares específicos conforme a lo requerido en el presente contrato y anexos respectivos, en óptimas condiciones de funcionamiento, mismos que serán instalados y puestos en operación.
- b) Correrá bajo su cargo los costos de flete, transporte, seguro y de cualquier otro derecho que se genere, hasta el lugar de entrega de los bienes, así como el costo de su traslado de regreso al término del presente contrato.
- c) Proporcionar el servicio en las fechas o plazos y lugares específicos conforme a lo requerido en el presente contrato y anexos respectivos.
- d) Correrá bajo su cargo los costos de flete, transporte, seguro y de cualquier otro derecho que se genere, hasta el lugar de la prestación del servicio, así como el costo de su traslado de regreso al término del presente contrato, en caso de aplicar.
- e) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
- f) Asumir su responsabilidad ante cualquier situación que pudiera generarse con motivo del presente contrato.
- g) No difundir a terceros sin autorización expresa de **"EL INSTITUTO"** la información que le sea proporcionada, inclusive después de la rescisión o terminación del presente



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
019N00523-001

instrumento, sin perjuicio de las sanciones administrativas, civiles y penales a que haya lugar.

- h) Proporcionar la información que le sea requerida por parte de la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en “EL INSTITUTO”, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

“LAS PARTES” que suscriben el presente contrato en su carácter de “EL PROVEEDOR”, asumen las obligaciones materia de este instrumento jurídico en forma solidaria conforme a lo estipulado en el convenio de participación conjunta, integrado al presente contrato como **Anexo 6 (seis)**.

NOVENA. OBLIGACIONES DE “EL INSTITUTO”.

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que “EL PROVEEDOR” lleve a cabo el objeto del presente contrato en los términos convenidos.
- b) Sufragar el pago correspondiente en tiempo y forma, por la prestación del servicio.
- c) Extender a “EL PROVEEDOR”, en caso de que lo requiera, por conducto del administrador del presente contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

“EL PROVEEDOR” se obliga a prestar a “EL INSTITUTO” el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, junta de aclaraciones disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet y el Acta de Fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, integrada al presente contrato como **Anexo 3 (tres)**.

LUGAR.- “EL PROVEEDOR” se obliga a prestar el servicio en las Unidades Médicas y No Médicas de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE), integradas al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**, de conformidad con el Requerimiento integrado al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**.

“EL INSTITUTO” por necesidades del servicio podrá en cualquier momento modificar, aumentar o disminuir el número de Unidades Médicas, cantidades, siempre y cuando no se rebase el monto modificadorio y que dicha Unidad corresponda a alguna de las partidas adjudicadas.

PLAZO.- Para el inicio de la prestación del servicio será a partir del día 1° de febrero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 16

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
019N00523-001

Se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. "EL PROVEEDOR" puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

"EL PROVEEDOR" convino en conjuntar sus recursos técnicos, legales, administrativos, económicos y financieros por lo que se obliga a prestar el servicio objeto del presente contrato en términos del convenio de participación conjunta.

"EL PROVEEDOR" conviene que en el supuesto de que cualquiera se declare en quiebra o suspensión de pagos, no los libera de cumplir con sus obligaciones, por lo que cualquiera de ellas que subsista, acepta y se obliga expresamente a responder **solidariamente** de las obligaciones contractuales a que hubiere lugar.

DÉCIMA PRIMERA. NORMAS, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

Los servicios, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, así como lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

DÉCIMA SEGUNDA. SEGUROS.

En caso de aplicar, "EL PROVEEDOR" deberá entregar las pólizas de seguros y/o responsabilidad civil requeridas y cumpliendo con los requisitos señalados en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

DÉCIMA TERCERA. TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" se obliga a efectuar el transporte de los bienes objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones referidas en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, en caso de aplicar.

DÉCIMA CUARTA. CANJE O DEVOLUCIÓN.

En caso de aplicar, "EL INSTITUTO" procederá al canje o devolución del total de las entregas de los bienes a "EL PROVEEDOR", cuando con posterioridad a la entrega de los bienes corregidos, se detecte que existen defectos, o cuando éstos no hayan sido repuestos. "EL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
019N00523-001

PROVEEDOR se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se generen.

Todos los gastos que se generen con motivo de la devolución correrán por cuenta de **“EL PROVEEDOR”**, previa notificación de **“EL INSTITUTO”**.

DÉCIMA QUINTA. CALIDAD DEL SERVICIO.

“EL PROVEEDOR”, en caso de aplicar, deberá contar con la infraestructura necesaria, personal técnico especializado en el ramo, herramientas, técnicas y equipos adecuados para proporcionar el servicio requerido, a fin de garantizar que el objeto de este contrato sea proporcionado con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a realizarlo a satisfacción de **“EL INSTITUTO”** y con estricto apego a lo establecido en las cláusulas del presente instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

“EL INSTITUTO” no estará obligado a recibir el servicio cuando éste no cumpla con los requisitos establecidos en el párrafo anterior.

DÉCIMA SEXTA.- DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.

“EL PROVEEDOR” queda obligado ante **“EL INSTITUTO”** a responder de los defectos y vicios ocultos derivados de las obligaciones del presente contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, y/o en la legislación aplicable en la materia.

Para los efectos de la presente cláusula, se entiende por vicios ocultos los defectos que existan en el servicio que lo hagan impropio para los usos a que se le destine o que disminuyan de tal modo este uso, que de haberlo conocido **“EL INSTITUTO”** no lo hubiere adquirido o los hubiere adquirido a un precio menor.

Asimismo, **“EL PROVEEDOR”** deberá atender lo señalado en el inciso i. de los Términos y Condiciones, integrados en el presente contrato como **Anexo 2 (dos)**.

DÉCIMA SÉPTIMA. RESPONSABILIDAD.

“EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a **“EL INSTITUTO”**, con motivo de las obligaciones pactadas, o bien por los defectos o vicios ocultos en el servicio prestado, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 18

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
019N00523-001

Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

De acuerdo con la Ley del Impuesto al Valor Agregado, en particular el Artículo 2-A, fracción I inciso B, a los gases medicinales, se les aplica tasa 0% (cero por ciento) de I.V.A., por lo que para el presente servicio no es causante del referido impuesto.

"EL PROVEEDOR", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la prestación del servicio objeto de este contrato.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"** deslindando a ésta de toda responsabilidad.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
019N00523-001

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD.

“**LAS PARTES**” están conformes en que la información que se derive de la celebración del presente instrumento jurídico, así como toda aquella información que “**EL INSTITUTO**” entregue a “**EL PROVEEDOR**” tendrá el carácter de confidencial, por lo que este se compromete, de forma directa o a través de interpósita persona, a no proporcionarla o divulgarla por escrito, verbalmente o por cualquier otro medio a terceros, inclusive después de la terminación de este contrato.


La información contenida en el presente contrato es pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; sin embargo, la información que proporcione “**EL INSTITUTO**” a “**EL PROVEEDOR**” para el cumplimiento del objeto materia del mismo, será considerada como confidencial en términos de los artículos 116 y 113, respectivamente, de los citados ordenamientos jurídicos, por lo que “**EL PROVEEDOR**” se compromete a recibir, proteger y guardar la información confidencial proporcionada por “**EL INSTITUTO**” con el mismo empeño y cuidado que tiene respecto de su propia información confidencial, así como hacer cumplir a todos y cada uno de los usuarios autorizados a los que les entregue o permita acceso a la información confidencial, en los términos de este instrumento.

“**EL PROVEEDOR**” se compromete a que la información considerada como confidencial no será utilizada para fines diversos a los autorizados con el presente contrato; asimismo, dicha información no podrá ser copiada o duplicada total o parcialmente en ninguna forma o por ningún medio, ni podrá ser divulgada a terceros que no sean usuarios autorizados. De esta forma, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a no divulgar o publicar informes, datos y resultados obtenidos objeto del presente instrumento, toda vez que son propiedad de “**EL INSTITUTO**”.

Cuando de las causas descritas en las cláusulas de **CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA**, del presente contrato, concluya la vigencia del mismo, subsistirá la obligación de confidencialidad sobre el servicio establecido en este instrumento legal.

En caso de incumplimiento a lo establecido en esta cláusula, “**EL PROVEEDOR**” tiene conocimiento en que “**EL INSTITUTO**” podrá ejecutar o tramitar las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como presentar las denuncias correspondientes de conformidad con lo dispuesto por el Libro Segundo, Título Noveno, Capítulos I y II del Código Penal Federal y demás normatividad aplicable.

De igual forma, “**EL PROVEEDOR**” se compromete a no alterar la información confidencial, a llevar un control de su personal y hacer de su conocimiento las sanciones que se aplicarán en caso de incumplir con lo dispuesto en esta cláusula, por lo que, en su caso, se obliga a notificar

	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS </p>	<p style="text-align: center;"> CONTRATO NÚMERO 019N00523-001 </p>
---	---	---

a “EL INSTITUTO” cuando se realicen actos que se consideren como ilícitos, debiendo dar inicio a las acciones legales correspondientes y sacar en paz y a salvo a “EL INSTITUTO” de cualquier proceso legal.

“EL PROVEEDOR” se obliga a poner en conocimiento de “EL INSTITUTO” cualquier hecho o circunstancia que en razón del servicio prestados sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

Asimismo, “EL PROVEEDOR” no podrá, con motivo del servicio que preste a “EL INSTITUTO”, utilizar la información a que tenga acceso, para asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo.

Asimismo, “EL PROVEEDOR” deberá atender lo dispuesto los Términos y Condiciones, integrados al presente como **Anexo 2 (dos)**.


VIGÉSIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DEL SERVICIO.

“EL INSTITUTO” designa como responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato al C. Jesús Iván Apreza Blanco, Titular de la División de Servicios Complementarios, quien fungirá como representante común de los Administradores del Contrato, de conformidad con el oficio número 09 52 84 1200/1, mismo que se agrega al presente contrato como **Anexo 4 (cuatro)**. Los servidores públicos de la Delegación o UMAE que corresponda, serán responsables de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el mismo, con el objeto de verificar el óptimo cumplimiento del mismo, por lo que indicará a “EL PROVEEDOR” las observaciones que se estime pertinentes, quedando éste obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como deficiencias en la entrega de los bienes, de conformidad con lo establecido en el listado de administradores del presente contrato que se agrega al presente y el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de “EL INSTITUTO” tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

Asimismo, “EL INSTITUTO” sólo aceptará el servicio materia del presente contrato y autorizará el pago de los mismos previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con lo especificado en el presente contrato y sus correspondientes anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

El servicio será recibido previa revisión del administrador del presente contrato; la inspección del servicio consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	CONTRATO NÚMERO 019N00523-001
---	--	-------------------------------------

establecidas en el contrato y en su caso en los anexos respectivos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

En tal virtud, “EL PROVEEDOR” manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, el servicio no se tendrá por aceptado por parte de “EL INSTITUTO”.

“EL INSTITUTO”, a través administrador del presente contrato o a través del personal que para tal efecto designe, podrá rechazar el servicio si no reúnen las especificaciones y alcances establecidos en este contrato, en su Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, obligándose “EL PROVEEDOR” en este supuesto a entregarlos nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para “EL INSTITUTO”

VIGÉSIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, “EL PROVEEDOR”, por la entrega parcial o deficiente en la prestación del servicio, se hará acreedor a una sanción del 1% (uno por ciento) por el concepto u obligación, niveles del servicio y unidad de medida señalados en el inciso h., de los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrá ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.

VIGÉSIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a “EL PROVEEDOR”, por atraso en la prestación del servicio será del 2.0% (dos por ciento), sin considerar el I.V.A., conforme a lo señalado en el inciso h., de los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a “EL PROVEEDOR” personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

“EL INSTITUTO” descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a “EL PROVEEDOR”. Por lo tanto, “EL PROVEEDOR” autoriza a

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 22



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
019N00523-001

descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago de la prestación del servicio, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

VIGÉSIMA QUINTA. SANCIONES ADMINISTRATIVAS.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** incumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a éste, y como consecuencia, cause daños y/o perjuicios graves a **"EL INSTITUTO"**, o bien, proporcione información falsa, actúe con dolo o mala fe en la celebración del presente contrato o durante la vigencia del mismo, por determinación de la Secretaría de la Función Pública, se podrá hacer acreedor a las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en los términos de los artículos 59, 60 y 61 de dicho ordenamiento legal y 109 al 115 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SEXTA. SANCIONES APLICABLES Y TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL


"EL INSTITUTO", de conformidad con lo establecido en los artículos 53, 53 Bis, 54 y 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 86 segundo párrafo, 95 al 100 y 102 de su Reglamento, aplicará sanciones, o en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas total o parcialmente o la rescisión administrativa del presente contrato.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. EXCLUSIÓN LABORAL.

"LAS PARTES" convienen en que **"EL INSTITUTO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral con **"EL PROVEEDOR"** ni con los elementos que este utilice para la prestación del servicio objeto del presente contrato, por lo cual no se le podrá considerar como patrón ni como un sustituto. En particular el personal se entenderá relacionado exclusivamente con la o las personas que lo emplearon y por ende cada una de ellas asumirá su responsabilidad por dicho concepto.

Igualmente, y para este efecto y cualquiera no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil, penal, de seguridad social o de otra especie que, en su caso, pudiera llegar a generarse; sin embargo, si **"EL INSTITUTO"** tuviera que realizar alguna erogación por alguno de los conceptos que anteceden, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a realizar el reembolso e indemnización correspondiente.

Por lo anterior, **"LAS PARTES"** reconocen expresamente en este acto que **"EL INSTITUTO"** no tiene nexo laboral alguno con **"EL PROVEEDOR"**, por lo que éste último libera a **"EL INSTITUTO"** de toda responsabilidad relativa a cualquier accidente o enfermedad que pudiera

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	CONTRATO NÚMERO 019N00523-001
---	--	--

sufrir o contraer cualquiera de sus trabajadores durante el desarrollo de sus labores o como consecuencia de ellos, así como de cualquier responsabilidad que resulte de la aplicación de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y/o cualquier otra aplicable, derivada de la prestación del servicio materia de este contrato.

VIGÉSIMA OCTAVA. SUSPENSIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Cuando en la prestación del servicio, se presente caso fortuito o de fuerza mayor, **“EL INSTITUTO”** bajo su responsabilidad, podrá de resultar aplicable conforme a la normatividad en la materia, suspender el servicio, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente recibidos por **“EL INSTITUTO”**.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **“EL INSTITUTO”**, a solicitud escrita de **“EL PROVEEDOR”**, cubrirá los gastos no recuperables, durante el tiempo que dure esta suspensión, para lo cual **“EL PROVEEDOR”** deberá presentar dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes de la notificación del término de la suspensión, la factura y documentación de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

“EL INSTITUTO -” pagará los gastos no recuperables, en moneda nacional (pesos mexicanos), dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la presentación de la solicitud debidamente fundada y documentada de **“EL PROVEEDOR”**, así como del CFDI o factura electrónica respectiva y documentación soporte.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se recorrerá el mismo número de días que dure el retraso.

El plazo de suspensión será fijado por **“EL INSTITUTO”**, a cuyo término en su caso, podrá iniciarse la terminación anticipada del presente contrato, o bien, podrá continuar produciendo todos los efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

VIGÉSIMA NOVENA. CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL PRESENTE CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

“EL INSTITUTO” podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en cualquiera de las causales que se señalan en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, integrados en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, y las que se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días posteriores a la firma del mismo.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
019N00523-001

2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya prestado el servicio con descripciones y características distintas a las pactadas en este contrato o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidad solicitadas por **"EL INSTITUTO"**.
4. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
5. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
6. Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto del servicio proporcionado, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.
7. Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento y los demás lineamientos que rigen en la materia.
8. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo con sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"** con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento de contratación, en contravención a lo dispuesto en la Ley Federal de Competencia Económica y artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de aplicar.
9. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente señalada en el presente contrato.
10. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.

"EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la presente cláusula, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	CONTRATO NÚMERO 019N00523-001
--	---	--

- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **“EL PROVEEDOR”** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **“EL INSTITUTO”** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **“EL INSTITUTO”** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **“EL INSTITUTO”** por concepto de la prestación del servicio por **“EL PROVEEDOR”** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa del presente contrato.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“EL INSTITUTO”**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **“EL PROVEEDOR”** proporciona el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **“EL INSTITUTO”** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“EL INSTITUTO” podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“EL INSTITUTO”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **“EL INSTITUTO”** establecerá, con **“EL PROVEEDOR”**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TRIGÉSIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
019N00523-001

De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **“EL INSTITUTO”** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“EL INSTITUTO”** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

TRIGÉSIMA PRIMERA. DISCREPANCIAS.

“LAS PARTES” convienen que, en caso de discrepancia entre la Convocatoria y/o solicitud de cotización, la propuesta económica de **“EL PROVEEDOR”** y el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria y/o solicitud de cotización, junta de aclaraciones respectiva, en caso de aplicar, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81 fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. CONCILIACIÓN.

“LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato se someterán al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78, 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento y al Decreto por el que se establecen las acciones administrativas que deberá implementar la Administración Pública Federal para llevar a cabo la conciliación o la celebración de convenios o acuerdos previstos en las leyes respectivas como medios alternativos de solución de controversias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2016.

La solicitud de conciliación se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además, hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

TRIGÉSIMA TERCERA. DOMICILIOS.

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones,

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 27

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
019N00523-001

por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal y sus correlativos en los Estados de la República Mexicana.

TRIGÉSIMA CUARTA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación del servicio objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones y a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

TRIGÉSIMA QUINTA. JURISDICCIÓN.

“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Previa lectura y debidamente enteradas “LAS PARTES” del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de México, el **15 de febrero de 2023**, quedando un ejemplar en poder de “EL PROVEEDOR” y los restantes en poder de “EL INSTITUTO”.

“EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL


C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA
APODERADA LEGAL Y TITULAR DE LA
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE
BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS

R.F.C.: 

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 28

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S)
FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR
CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN
PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA
MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO
EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA
LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANÉACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
019N00523-001

“EL PROVEEDOR”
INFRA, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE A)
R.F.C.: INF891031LT4

“EL PROVEEDOR”
CRYOINFRA, S.A DE C.V. (PARTICIPANTE B)
R.F.C.: CRY800801222


C. EDGAR ARTURO ARTEAGA LUNA
Representante Legal


C. EDGAR ARTURO ARTEAGA LUNA
Representante Legal

REPRESENTANTE COMÚN DE LOS
ADMINISTRADORES DEL CONTRATO

Artículos 2, fracción II y 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Numeral 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS


C. JESÚS IVÁN APREZA BLANCO
Titular de la División de Servicios Complementarios
R.F.C.: [REDACTED]


RRSR/BJ/LMLR/XPMM

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S)
FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR
CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN
PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA
MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO
EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA
LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

 Página 29

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
019N00523-001

ANEXO 1 (UNO)

“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000004164-2023

Dictamen de Inversión
[X] Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
140000 Coord de Conser y Servi Genera

Concepto: OFICIO NO 312 RECIBIDO EL 11/01/2023 PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE OXIGENO MEDICINAL DOMICILIARIO

Fecha Elaboración: 12/01/2023

Total Comprometido (en pesos): \$ 969,159,448.00
Cuenta: 42062422 OXIGENO DOMICILIARIO
Unidad de Información: 040201
Centro de Costos: 200200
Partida Presupuestaria SHCP:

Table with 12 columns (ENE to DIC) showing monthly commitment and availability in thousands of pesos.

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE
Lic. Jessica Miranda Yega
Titular Div de Ctrl y Seguimiento al Ppto de Oper en Ambito Central

DIA MES AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO
CONTRATO No.
IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Clave: 6170-009-001

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

019N00523-001

ANEXO 2 (DOS)

“ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios
Complementarios
División de Servicios Complementarios

Anexo Técnico

Para la Contratación del Suministro de Oxígeno Medicinal Domiciliario a Derechohabientes en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, Unidades Médicas de Alta Especialidad para el Ejercicio Fiscal 2023

"El personal realizará sus labores con apego al Código de Conducta y de Prevención de Conflictos de Interés de las y los Servidores Públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, utilizando lenguaje incluyente y salvaguardando los principios de igualdad, legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que rigen el servicio público, así como con pleno respeto a los derechos humanos y a la no discriminación".

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS





Glosario de términos

EMA	Entidad Mexicana de Acreditación.
IMSS / Instituto:	Instituto Mexicano del Seguro Social.
l/m:	Litros por minuto.
Ley:	Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
mol:	Es la unidad que mide una cantidad de sustancia.
ppm:	Partes por millón, unidad de medida que se refiere a los mg (miligramos) que hay en un kg de solución.
UMAE:	Unidades Médicas de Alta Especialidad. Son de carácter obligatorio y son elaboradas por las dependencias del Gobierno Federal a la regulación técnica de observancia obligatoria expedida por las Autoridades Normalizadoras competentes cuyo fin esencial es el fomento de la calidad para el desarrollo económico y la protección de los objetivos legítimos de interés público previstos en este ordenamiento, mediante el establecimiento de reglas, denominación, especificaciones o características aplicables a un bien, producto, proceso o servicio, así como aquéllas relativas a terminología, marcado o etiquetado y de información, las Normas Oficiales Mexicanas se considerarán como Reglamentos Técnicos o Medidas Sanitarias o Fitosanitarias, según encuadren en las definiciones correspondientes previstas en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano es Parte.
Normas Oficiales Mexicanas (NOM)	
Webservice:	Un web service o servicio web es un software con un formato basado en <i>texto</i> que funciona <i>con Internet</i> . Este sistema se encarga de permitir la <i>transmisión de solicitudes</i> y respuestas entre diferentes servidores o aplicaciones, sin importar las diferencias que existan entre los lenguajes de programación en el que fueron desarrolladas o la plataforma en la que se ejecutan, hace posible <i>la comunicación de máquina a máquina</i> y el <i>intercambio de datos entre aplicaciones a través de una red de Internet</i> , facilita un servicio a través de Internet se trata de una interfaz mediante dos máquinas (o aplicaciones) que se comunican entre sí. Esta tecnología se caracteriza por estos dos rasgos: Multiplataforma: cliente y servidor no tienen por qué contar con la misma configuración para comunicarse.
Estándar	Documento técnico que prevé un uso común y repetido de reglas, especificaciones, atributos o métodos de prueba aplicables a un bien, producto, proceso o servicio, así como aquéllas relativas a terminología, simbología, embalaje, marcado, etiquetado o concordaciones (Antes NMX)



a) Descripción amplia y detallada de los servicios solicitados, características, especificaciones técnicas, unidad de medida, y en todo caso, los servicios materia del requerimiento, deben incluir la clave CUCoP que le corresponda.

Descripción amplia y detallada del servicio solicitado.

El Instituto Mexicano del Seguro Social requiere la prestación del servicio de suministro, entrega, y transporte de oxígeno medicinal en los domicilios de los derechohabientes, mediante cilindro de oxígeno para el periodo comprendido por el **ejercicio fiscal 2023**, en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, Unidades Médicas de Alta Especialidad del Instituto Mexicano del Seguro Social, de acuerdo con las especificaciones técnicas del servicio.

Con el objetivo de proporcionar una asistencia médica de calidad a los derechohabientes, durante la vigencia del servicio, deberá contar con la capacidad necesaria para el tipo de servicio solicitado, a fin de garantizar que los servicios sean proporcionados a entera satisfacción del Instituto, con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida.

El Instituto requiere la prestación del servicio de suministro de oxígeno medicinal domiciliario al ser considerado como soporte de vida, al ser el mayor prestador de servicios médicos en México y ser el organismo público encargado de garantizar la seguridad social, el bienestar, y calidad de vida a las personas, por lo que podrá adicionar unidades médicas e integrarlas *en la partida* correspondiente de las **45 partidas** contempladas (Anexo 2) sin necesidad de realizar un convenio modificatorio dentro de la vigencia del contrato.

Características y especificaciones técnicas del servicio.

Para la ejecución de la prestación del servicio, el proveedor realizará el suministro de Oxígeno Medicinal Domiciliario, a derechohabientes del Instituto en los OOAD y UMAE, para lo cual deberá contar con la capacidad necesaria, con la finalidad de garantizar que los servicios sean proporcionados con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida, sin que represente un cargo adicional u otros costos, comprometiéndose a desempeñarlo a entera satisfacción del Instituto, de acuerdo con las especificaciones técnicas del servicio a partir de la vigencia de la contratación.

Especificaciones técnicas del servicio.

El proveedor deberá suministrar oxígeno medicinal a derechohabientes por medio de **tanques cilíndricos**, tomado en cuenta la necesidad y patología del paciente, tanto para pacientes *adultos* como *pediátricos* con una pureza mínima requerida de **99.5%**, considerando las indicaciones de flujo que prescriba el médico tratante, así como un **cilindro de oxígeno medicinal con los siguientes accesorios** sin costo adicional alguno para el Instituto, o para el paciente:

- > Puntas nasales como primera elección.
- > Pacientes con flujo menor o igual a 5 l/m, mascarillas tipo Venturi.
- > Pacientes con flujo mayor a 6l/m mascarillas con bolsas reservorias con reinhalación parcial y sin reinhalación.
- > Pacientes que no mantienen una saturación de oxígeno no mayor a 88%, humidificadores de burbuja fina.

El proveedor suministrará el oxígeno medicinal, conforme a las especificaciones establecidas en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos (FEUM), edición vigente.

Gas Medicinal	Especificación Técnica FEUM
Oxígeno	Oxígeno Medicinal gaseoso. Pureza mínima requerida 99.5 %, mol/mol, ≤ 67 ppm-mol de H ₂ O, ≤ 300 ppm-mol CO ₂ , ≤ 10 ppm-mol CO, 0% de sustancias oxidantes, 0% de halógenos e Incoloro.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS





Contenedores.

El proveedor deberá proporcionar (sin costo extra al ofertado) para el Instituto los cilindros necesarios, debiendo cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

El cilíndrico metálico deberá contar con una capacidad de 6.0 a 12.0 m³, utilizado únicamente para aplicaciones medicinales, a una presión máxima de 150 a 300 kg/cm², con un capuchón protector para la válvula superior del cilindro que deberá de ser fijo y de acero o plástico reforzado, debiendo contar con un regulador de presión que facilite el control de las dosificaciones en litros por minuto(l/m); así como un cilindro de oxígeno medicinal *como respaldo (el médico tratante deberá indicarlo en la receta médica Institucional)*, y deberán contar con los accesorios desechables necesarios de acuerdo a la patología, edad y talla del paciente (catéteres nasales, mascarillas sistema Venturi, mascarillas con bolsa reservorio, mascarillas con reinhalación parcial y sin reinhalación, humidificador de burbuja fina y niples adaptadores), además de contar con un sistema de flujo de 0-15 l/m., aunado a lo anterior, el proveedor deberá garantizar la seguridad del manejo y movilidad del equipo en el domicilio del paciente. Para aquellos pacientes que requieran de altos flujos (4 l/m o más), será necesario el suministro a través de cánulas con sistema reservorio.

Los cilindros de gas comprimido para uso médico deberán ser identificados con el color correspondiente de acuerdo al gas que contengan. Los tanques cilíndricos de oxígeno para el servicio se prestaran en calidad de comodato para el Instituto Lo anterior, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 11 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 1812, 1851, 1858, 2497 del Código Civil Federal.

El proveedor deberá contar con transporte propio o arrendado para la distribución tanques cilíndricos para atender el requerimiento del servicio, que garanticen las condiciones de conservación, limpieza e higiene de los contenedores.

El proveedor habilitará un web service compatible con los equipos de cómputo propiedad del Instituto, que permita la notificación en tiempo con el sistema del Instituto, de las solicitudes de los suministros realizados mediante receta médica Institucional, de acuerdo con las especificaciones técnicas señaladas en el "Web Service" debiendo permitir la interoperabilidad, así mimo su formato debe estar basado en texto, de fácil uso y acceso, con un alcance global; con la finalidad de realizar las notificaciones de las recetas médicas de pacientes nuevos, bajas temporales o definitivas y suministro del servicio, para dar un correcto seguimiento de entrega a los derechohabientes del Instituto.

El licitante deberá contar con empleados capacitados, con habilidades laborales adecuadas y suficientes para el suministro, instalación y transporte de los diferentes tipos de sistemas y contenedores, con la finalidad de garantizar que los servicios sean proporcionados con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida por el Instituto.

• **Unidad de Medida**

La unidad de medida para la contratación del Suministro de Oxígeno Medicinal Domiciliario será **Día/Paciente.**

• **Clave CUCoP**

CLAVE CUCOP	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
25303434	Suministro de Oxígeno Medicinal Domiciliario, a Derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social en los Organos de Operación Administrativa Desconcentrada y UMAE	Día/Paciente





b) En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la Ley de la Infraestructura de la Calidad, cuando ésta resulte aplicable.

No aplica para el presente procedimiento de contratación.

c) Normas Oficiales Mexicanas, Normas Estándar (antes Mexicanas), Internacional, de Referencia o Especificación Técnica, que resulten aplicables a los servicios requeridos, conforme a la Ley de Infraestructura de la Calidad y, en su caso el registro sanitario correspondiente.

En observancia a lo establecido en los artículos 31 del Reglamento de la LAASSP, y 7 de la Ley de Infraestructura de la Calidad, el Instituto requiere observar y dar cumplimiento con las normas oficiales mexicanas y normas estándar (antes normas mexicanas) aplicables a la prestación del servicio de suministro de oxígeno medicinal domiciliario a derechohabientes, de conformidad a lo siguiente:

Table with 1 column: NORMATIVIDAD APLICABLE. Lists various laws and regulations including Ley General de Salud, Ley de Infraestructura de la Calidad (LIC), and Ley del Impuesto al Valor Agregado.

De conformidad con lo establecido en el artículo 140 de la Ley de Infraestructura de la Calidad, que a la letra dice:

“Los sujetos obligados bajo las Normas Oficiales Mexicanas y los Estándares que sean obligatorios en términos de esta Ley, en todo momento, deberán cumplir con lo ahí previsto y serán los únicos responsables por su incumplimiento...”

Table with 2 columns: NORMAS OFICIALES MEXICANAS and DESCRIPCIÓN. Lists various Mexican standards (NOM) such as NOM-003-SCT/2008, NOM-004-SCT/2008, etc.





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 Unidad de Administración
 Coordinación de Conservación y Servicios Generales
 Coordinación Técnica de Conservación y Servicios
 Complementarios
 División de Servicios Complementarios

De acuerdo con lo establecido en los artículos 4, fracción X y 73 de la Ley de Infraestructura de la Calidad que a la letra dice:

" (...)

X. Estándar: al documento técnico que prevé un uso común y repetido de reglas, especificaciones, atributos o métodos de prueba aplicables a un bien, producto, proceso o servicio, así como aquéllas relativas a terminología, simbología, embalaje, marcado, etiquetado o concordaciones."

"Artículo 73. El sistema de calidad e innovación forma parte del Sistema Nacional de Infraestructura de la Calidad; está integrado por los Organismos Nacionales de Estandarización y demás sujetos facultados para estandarizar, y se sustenta en el desarrollo y aplicación de los Estándares que, por regla general, son de aplicación voluntaria excepto cuando se actualice cualquiera de los siguientes supuestos:

(...)"

NORMAS ESTÁNDAR	DESCRIPCIÓN
NMX-H-156-NORMEX-2019	Gases comprimidos-recalificación de cilindros que contengan gases comprimidos, licuados y disueltos-requisitos de seguridad para su uso, manejo, llenado y transporte-especificaciones y métodos de prueba.
NMX-K-361-NORMEX-2017	Oxígeno medicinal para consumo humano (gas a alta presión y líquido criogénico) en envases-especificaciones y requisitos del producto envasado, métodos de ensayo (prueba), análisis de laboratorio y criterios de aceptación.
NMX-K-389-NORMEX-2005	Métodos de ensayo (prueba) para la determinación del contenido de humedad (H2O) en gases comprimidos, criogénicos y licuados.
NMX-K-390-NORMEX-2005	Método de ensayo (prueba) para la determinación de hidrocarburos (como metano) en gases comprimidos, criogénicos y licuados.
NMX-H-9809-1-NORMEX-2014	Cilindros para el transporte de gases comprimidos y licuados. Especificaciones para el diseño y construcción de cilindros de acero sin soldadura rellenables con gas, de una capacidad desde 0.5 litros hasta 150 litros.
NMX-K-663-NORMEX-2017	Código de colores para envases que contengan gases medicinales comprimidos y licuados.
NMX-H-9809-2-NORMEX-2016	Cilindros para el transporte de gases comprimidos y licuados especificaciones para el diseño y construcción de cilindros de acero sin soldadura templado y revenido rellenables con gas con resistencia a la tracción igual o superior a los 1 100 MPa.

En caso de que las Normas Oficiales Mexicanas, los Estándares u otras disposiciones legales sean abrogadas, o se actualicen durante la prestación del arrendamiento, el proveedor deberá cumplir con lo ahí previsto.

Ing. Jesús Iván Apreza Blanco
 Titular de la División de Servicios Complementarios

Lic. Edgar J Aranda Tavera



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios
Complementarios
División de Servicios Complementarios

Partidas

Partida	OOAD
1	Aguascalientes
2	Baja California
3	Baja California Sur
4	Campeche
5	Coahuila
6	Colima
7	Chiapas
8	Chihuahua
9	Durango
10	Guanajuato
11	Guerrero
12	Hidalgo
13	Jalisco
14	Edo. México Oriente
15	Edo. México Poniente
16	Michoacán
17	Morelos
18	Nayarit
19	Nuevo León
20	Oaxaca
21	Puebla
22	Querétaro
23	Quintana Roo
24	S. Luis Potosí
25	Sinaloa
26	Sonora
27	Tabasco
28	Tamaulipas
29	Tlaxcala
30	Veracruz Norte
31	Veracruz Sur
32	Yucatán
33	Zacatecas
34	D.F. Norte
35	D.F. Sur
36	H. de Especialidades No.2 Obregón Son.
37	H. de Especialidades No.14 Ver.
38	H. General CMN La Raza
39	H. de Gineco-Obst. No.3 CMN La Raza
40	H. de Especialidades CMN La Raza
41	H. de Pediatría CMN Siglo XXI
42	H. de Oncología CMN Siglo XXI
43	H. Gineco-Obst. No.4 La Hormiga
44	H. de Cardiología CMN Siglo XXI.
45	H. de Especialidades CMN Siglo XXI

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios
Complementarios
División de Servicios Complementarios

“Web service”

Este sistema se encargará de permitir la transmisión de solicitudes y respuestas entre diferentes servidores o aplicaciones, sin importar las diferencias que existan entre los lenguajes de programación en el que fueron desarrolladas o la plataforma en la que se ejecutan, servicio que hace posible la comunicación de máquina a máquina y el intercambio de datos entre aplicaciones a través de una red de internet.

El proveedor deberá habilitar el sistema web service que permita la comunicación en línea con el sistema del Instituto, respecto al suministro realizado a pacientes nuevos, bajas temporales o definitivas, modificación de recetas, visitas a pacientes, conforme a lo referido en las recetas médicas institucionales expedidas, el cual deberá funcionar las 24 horas del día, los 7 días de la semana, los 365 días del año.

A continuación, se señalan las siguientes especificaciones técnicas que deberá cumplir el sistema web service:

Métodos Requeridos

1. REGISTRO PACIENTE NUEVO (paciente):

Objetivo: Notificar en línea al proveedor de oxígeno medicinal domiciliario el alta del paciente para que se registre en su sistema y se genere como respuesta el número de paciente asignado, numero de orden y observaciones.

2. ALTAS, BAJAS, MODIFICACIONES DE RECETA (recetas):

Objetivo: Informar al proveedor del servicio de suministro de tanques cilíndricos de oxígeno, los formatos electrónicos de expedición de oxígeno domiciliario nuevos (recetas), las modificaciones y las cancelaciones que se hayan acumulado entre los periodos de envío.

3.- VISITAS DEL PROVEEDOR AL DOMICILIO DEL PACIENTE PARA ABASTECER OXÍGENO:

Objetivo: Notificar en línea al Instituto de cada una de las visitas que el proveedor del servicio de oxígeno domiciliario realiza al paciente para entregarle carga o recarga del servicio de oxígeno. El proveedor deberá considerar los datos contenidos en la receta.

Para el desarrollo, autorización e implementación deberá de contar con la aprobación y acompañamiento del representante de los administradores

A continuación se señalan las siguientes especificaciones técnicas que deberá cumplir el sistema web service:

Métodos Requeridos

2. REGISTRO PACIENTE NUEVO (paciente):

Objetivo: Notificar en línea al proveedor de oxígeno medicinal domiciliario el alta del paciente para que se registre en su sistema y se genere como respuesta el número de paciente asignado, numero de orden y observaciones.



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DATOS DE PACIENTE, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



GOBIERNO DE MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 Unidad de Administración
 Coordinación de Conservación y Servicios Generales
 Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
 División de Servicios Complementarios

▪ Datos que se enviarán con método POST:

NOMBRE CAMPO	TIPO DATO	LONGITUD	OBLIGATORIO	EJEMPLO (EXPLICACIÓN)
METODO	ALFANUM	30	SI	Nuevo paciente (dato fijo para esta petición)
DELEG	NUM	2	SI	(número de delegación)
NSS	ALFANUM	10	SI	(NSS del paciente)
AGREGADO_AFIL	ALFANUM	8	SI	(agregado de afiliación del paciente)
AGREGADO_MÉDICO	ALFANUM	8	SI	(agregado médico del paciente)
UNIDAD	NUM	3	SI	número de unidad de adscripción del paciente)
CONSULTORIO	ALFANUM	2	SI	(número de consultorio)
TURNO	ALFANUM	1	SI	(turno del consultorio, valores: "m", "v")
APELLIDOS	ALFANUM	75	SI	(apellido paterno y apellido materno del paciente)
NOMBRE	ALFANUM	75	SI	(nombre completo del paciente)
FECHA_NACIMIENTO	FECHA	10	SI	(fecha de nacimiento en formato dd/mm/aaaa)
ESTADO_CIVIL	ALFANUM	30	NO	/a (estado civil del paciente)
OCUPACIÓN	ALFANUM	30	NO	(ocupación del paciente)
ESTATURA	ALFANUM	8	SI	(estatura del paciente, en metros)
PESO	ALFANUM	8	SI	(peso del paciente, en kilos)
CALLE	ALFANUM	75	SI	Cotopaxi (calle del domicilio del paciente)
NÚMERO	ALFANUM	5	SI	(número exterior del domicilio del paciente)
INTERIOR	ALFANUM	6	NO	(número interior del domicilio del paciente)
CRUCE1	ALFANUM	75	SI	(calle cruce 1 del domicilio del paciente)
CRUCE2	ALFANUM	75	SI	(calle cruce 2 del domicilio del paciente)
COLONIA	ALFANUM	75	SI	(colonia del domicilio del paciente)
CÓDIGO_POSTAL	ALFANUM	5	SI	(código postal del domicilio del paciente)
REFERENCIA_DOMICILIO	ALFANUM	75	NO	Domicilio en acceder: (referencia del domicilio del paciente)
TELÉFONO	ALFANUM	8	NO	(teléfono de casa del paciente)
CELULAR	ALFANUM	20	NO	(teléfono celular del paciente)
CURP	ALFANUM		SI	
CORREDE	ALFANUM	75	NO	(correo electrónico del paciente)
EQUIPO	ALFANUM	75	SI	Tanque de oxígeno y/o tanque de oxígeno
NUM_PACIENTE	ALFANUM	25	NO	(Número de paciente otorgado por el proveedor como identificador único)

▪ DEMO DE URL HABILITADA POR EL PROVEEDOR:

https://direccion_prov_oxigeno/wsoxigeno.asp

▪ RESPUESTA GENERADA POR EL WEB SERVICE:

NOMBRE CAMPO	TIPO DATO	LONGITUD	OBLIGATORIO	EJEMPLO (EXPLICACIÓN)
ORDEN	ALFANUM	10	SI	1 (identificador único para control y seguimiento)
NUM_PACIENTE	ALFANUM	25	SI	número de paciente otorgado por el proveedor como identificador único)
OBSERVACIONES	ALFANUM	200	NO	Se entregara el servicio en 2 horas (observaciones que el proveedor emita respecto al servicio solicitado)

▪ EJEMPLO DEL FORMATO XML DE LA RESPUESTA DEL WEB SERVICE:

```

FORMATO XML
<?xml version="1.0" encoding="utf-8"?>
<RESPUESTA>
  <RECEPCIONISTA>RESPUESTA AUTOMÁTICA</RECEPCIONISTA>
  <ORDEN>1</ORDEN>
  <NUM_PACIENTE>P00001</NUM_PACIENTE>
  < OBSERVACIONES > SE ENTREGARA EL SERVICIO EN 2 HORAS </OBSERVACIONES>
</RESPUESTA>
  
```

2. ALTAS, BAJAS, MODIFICACIONES DE RECETA (recetas):

Objetivo: Informar al proveedor del servicio de suministro de tanques cilíndricos de oxígeno, los formatos electrónicos de expedición de oxígeno domiciliario nuevos (recetas), las modificaciones y las cancelaciones que se hayan acumulado entre los periodos de envío.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS





Datos que se enviaran con método POST:

Table with 5 columns: NOMBRE CAMPO, TIPO DATO, LONGITUD, OBLIGATORIO, EJEMPLO (EXPLICACIÓN). Rows include fields like MÉTODO, DELEG, TIPO_MOVTO, FOLIO, NSS, AGREGADO_AFIL, etc.

DEMO DE URL HABILITADA POR EL PROVEEDOR:

https://direccion_prov_oxigeno/wsoxigeno.asp

RESPUESTA GENERADA POR EL WEB SERVICE:

Table with 5 columns: NOMBRE CAMPO, TIPO DATO, LONGITUD, OBLIGATORIO, EJEMPLO (EXPLICACIÓN). Row: ORDEN, ALFANUM, 10, SI, 155 (IDENTIFICADOR ÚNICO PARA CONTROL Y SEGUIMIENTO)

EJEMPLO DEL FORMATO XML DE LA RESPUESTA DEL WEB SERVICE:

```
FORMATO XML
<?xml version="1.0" encoding="utf-8"?>
<RESPUESTA>
<ORDEN>1</ORDEN>
</RESPUESTA>
```

3.- VISITAS DEL PROVEEDOR AL DOMICILIO DEL PACIENTE PARA ABASTECER OXÍGENO:

Objetivo: Notificar en línea al Instituto de cada una de las visitas que el proveedor del servicio de oxígeno domiciliario realiza al paciente para entregarle carga o recarga del servicio de oxígeno. El proveedor deberá considerar los datos contenidos en la receta.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DATOS DE PACIENTE, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016





Datos que se recibirán con método POST:

Table with 5 columns: NOMBRE CAMPO, TIPO DATO, LONGITUD, OBLIGATORIO, EJEMPLO (EXPLICACIÓN). Rows include METODO, DELEG, ORDEN, FOLIO_RECETA, FECHA_VISITA, HORA_VISITA, CREDENCIAL_PROMADYP, OBSERVACIONES, FOLIO_ENCRIPTADO, NOMBRE_RECIBE.

DEMO DE URL HABILITADA POR EL IMSS:

https://direccion_imss_oxigeno/wsoxigeno_imss.asp

RESPUESTA GENERADA POR EL WEB SERVICE:

Table with 5 columns: NOMBRE CAMPO, TIPO DATO, LONGITUD, OBLIGATORIO, EJEMPLO (EXPLICACIÓN). Row: ORDEN, ALFANUM, 10, SI, 205 (identificador único para control y seguimiento)

EJEMPLO DEL FORMATO XML DE LA RESPUESTA DEL WEB SERVICE:

```
FORMATO XML
<?xml versión="1.0" encoding="utf-8"?>
<RESPUESTA>
<ORDEN>1</ORDEN>
</RESPUESTA>
```

El proveedor deberá cumplir con lo siguiente:

- a) El Webservice deberá estar funcional 12 horas al día (08:00 a 20:00), los 7 días de la semana, los 365 días del año.
b) El proveedor dispone de 30 días para tener funcionando el Webservice con todos los métodos probados.

El proveedor deberá enviar la bitácora de visitas a pacientes en los horarios que se le solicite en el formato ya especificado

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DATOS DE PACIENTE, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios
Complementarios
División de Servicios Complementarios

Términos y Condiciones

Para la Contratación del Suministro de Oxígeno Medicinal Domiciliario a Derechohabientes en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, Unidades Médicas de Alta Especialidad del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Ejercicio Fiscal 2023.

"El personal realizará sus labores con apego al Código de Conducta y de Prevención de Conflictos de Interés de las y los Servidores Públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, utilizando lenguaje incluyente y salvaguardando los principios de igualdad, legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que rigen el servicio público, así como con pleno respeto a los derechos humanos y a la no discriminación."

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios
Complementarios
División de Servicios Complementarios

Términos y Condiciones para la contratación Anual para el Suministro de Oxígeno Medicinal Domiciliario a Derechohabientes en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y UMAE del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Ejercicio Fiscal 2023.

LICITACIÓN PÚBLICA en apego al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 28 de la LAASSP.

a. Vigencia de la contratación y ejercicio presupuestal.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento, la vigencia de la contratación será a partir del **1ro de febrero y hasta el 31 de diciembre de 2023**

La modalidad de contratación de este servicio se realizará bajo el esquema de Contrato Abierto por Monto, en los términos de lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85 de su Reglamento.

El contrato será adjudicado por monto, por lo que el monto máximo del contrato será el que se cuente en la Suficiencia Presupuestal total para el ejercicio, y el mínimo el 40% del monto correspondiente al máximo.

No habrá agrupación de partidas, ni abastecimiento simultáneo.

Se adjudicará la partida o partidas en un solo contrato que los licitantes hayan manifestado su voluntad de participar en los términos señalados en la Convocatoria que para los efectos se establezca y conforme al criterio de evaluación establecido.

Se formalizará un solo contrato por licitante adjudicado incluyendo todas las partidas que haya resultado adjudicado.

El Titular de la División de Servicios Complementarios firmara en representación de los administradores del o los contratos que se formalicen para el presente requerimiento

Los licitantes deberán presentar una propuesta económica única; la unidad de medida será de precio unitario por Día Paciente con decimales a dos dígitos. **(Propuesta Económica).**

b. Plazo de entrega del servicio, indicando en su caso, el calendario con programa y condiciones de entregas que corresponda.

Para el *inicio* de la prestación del servicio, el Licitante se obliga a realizar la entrega de conformidad con el (ANEXO 1) "Requerimiento" a partir del 1ro de febrero y hasta el 31 de diciembre de 2023, *o en caso de que el fallo se realice en el ejercicio 2023, la vigencia será a partir del día del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2023.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85 de su Reglamento, el contrato **será adjudicado por monto**, por lo que el monto máximo del contrato será el que se cuente en la Suficiencia Presupuestal total para cada uno de los OOAD y UMAE; siendo el mínimo el 40% del monto correspondiente al máximo.





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios
Complementarios
División de Servicios Complementarios

El contrato a celebrar será *abierto*, ante la imposibilidad de determinar las cantidades exactas que se requieren; para ello se establece, por cada partida, la cantidad mínima y máxima, de acuerdo con las necesidades de cada una de las unidades médicas y no médicas de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, Unidades Médicas de Alta Especialidad del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio fiscal 2023.

El Instituto por necesidades del servicio podrá en cualquier momento modificar, aumentar o disminuir el número de Unidades Médicas, cantidades, siempre y cuando no se rebase el monto Modificadorio y que dicha Unidad corresponda a alguna de las partidas adjudicadas.

El Licitante, para la ejecución de la prestación del servicio deberá contar con la capacidad necesaria para el tipo de servicio solicitado, a fin de garantizar que los servicios sean proporcionados con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida, sin que represente un cargo adicional u otros costos para el Instituto, comprometiéndose a desempeñarlo a entera satisfacción, durante el tiempo de la vigencia del contrato.

Para el *inicio* de la prestación del servicio, el Licitante se obliga a realizar la entrega de conformidad con el (ANEXO 1) "Requerimiento" dentro de las 24 horas siguientes al inicio de la vigencia del contrato, o con la notificación del fallo de conformidad por lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El suministro, entrega, recolección, y transporte de los cilindros en las Unidades médicas y no médicas, en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), UMAE del Instituto, se hará bajo la responsabilidad exclusiva del licitante ganador, la realización de maniobras de carga y descarga, en caso de cualquier accidente, riesgo de trabajo, robo u otra eventualidad derivada de la prestación del servicio, el proveedor responderá de las acciones u omisiones de sus empleados, de igual forma de las obligaciones derivadas de los contratos de trabajo o prestación de servicio con su personal, independientemente del lugar en donde ocurran, quedando liberado el Instituto de cualquier responsabilidad judicial.

El servicio de suministro de Oxígeno Domiciliario será de conformidad con las características técnicas establecidas en el Anexo Técnico.

Condiciones de entrega.

El Instituto prescribirá el Oxígeno Medicinal Domiciliario a los pacientes que requiera el servicio en domicilio, para lo cual generará a través del Sistema Informático OXIDOM la receta correspondiente, receta que deberá de ser atendida por el Licitante adjudicado de conformidad al Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones.

Para atender el "Requerimiento" (Anexo 1) del suministro de ***cilindros de oxígeno medicinal***, el proveedor deberá contar con un call center (servicio de atención al cliente), que opere las 24 horas de los 365 días del año, contando con línea telefónica, de acuerdo con lo siguiente:

- Pacientes nuevos: Dentro de las 24 horas siguientes a la recepción de la solicitud del Instituto.
- Pacientes de continuidad: Dentro de las 24 horas siguientes a la recepción de la solicitud del derechohabiente.
- Canjes de equipo: Dentro de las 24 horas siguientes a la recepción de la solicitud del derechohabiente.
- El Proveedor deberá entregar al paciente, familiar o quien lo asista en su domicilio las indicaciones, instructivos, información ilustrada de seguridad, sobre el manejo del cilindro.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios
Complementarios
División de Servicios Complementarios

Aunado a lo anterior y en caso de que los proveedores del servicio cuenten con aplicaciones digitales (APP), para realizar la solicitud de suministro de Oxígeno Domiciliario, podrán hacer uso de ellas, respetando los plazos establecidos en las viñetas antes especificadas.

El proveedor deberá contar con los vehículos propios o arrendados, necesarios y suficientes para la distribución de los tanques de oxígeno, por lo que se comprometerá a entregarlos a entera satisfacción del Instituto, bajo la normatividad vigente durante el tiempo de la vigencia del servicio.

El proveedor deberá contar con empleados capacitados, con habilidades laborales adecuadas y suficientes para el suministro y transporte de los tanques cilíndricos requeridos, con la finalidad de garantizar que la prestación de los servicios objeto de la contratación, sean proporcionados de manera ininterrumpida, con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida por el Instituto.

Los cilindros de oxígeno suministrados por el proveedor del servicio a los derechohabientes, se entregaran de conformidad a lo establecido en el "Requerimiento" (Anexo 1), en concordancia con lo establecido en el Anexo Técnico.

El derechohabiente o familiar podrá requerir el remplazo del cilindro de oxígeno al proveedor, en el mismo momento, o por llamada telefónica, para que dentro del plazo máximo de *24 horas se realice el canje en el domicilio del derechohabiente.*

El licitante adjudicado deberá desarrollar un sistema web service, que permita la transmisión de solicitudes y respuestas entre diferentes servidores o aplicaciones, sin importar las diferencias que existan entre los lenguajes de programación en el que fueron desarrolladas o la plataforma en la que se ejecutan, servicio que hace posible la comunicación de máquina a máquina y el intercambio de datos entre aplicaciones a través de una red de internet.

El proveedor deberá habilitar el sistema web service que permita la comunicación en línea con el sistema del Instituto, respecto al suministro realizado a pacientes nuevos, bajas temporales o definitivas, modificación de recetas, visitas a pacientes, conforme a lo referido en las recetas médicas institucionales expedidas, el cual deberá funcionar las 24 horas del día, los 7 días de la semana, los 365 días del año.

El sistema informático deberá permitir administrar la información desde la generación de la receta, pasando por el suministro del gas medicinal domiciliario a los pacientes y reporte correspondiente, el cual servirá como método de verificación del suministro realizado y soporte del pago reclamado, para lo cual, el proveedor deberá de presentar para su aprobación al representante de los administradores el proyecto dentro de los 60 días hábiles, contados a partir del inicio de la vigencia del servicio.

Aprobado el alcance y funcionalidad del sistema, el proveedor deberá instalar el sistema web service en los equipos de cómputo propiedad del Instituto, conforme a las especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y anexos que lo conforman, disponiendo para lo anterior de *30 días hábiles* para tener funcionando el *Webservice*, el cual deberá funcionar *las 24 horas del día, los 7 días de la semana, los 365 días del año*, sin ningún costo adicional para el Instituto, el cual establezca la comunicación en línea con el sistema institucional, que permita las notificaciones en tiempo real, del suministro, registro de pacientes nuevos, entregas, bajas temporales o definitivas, en el caso de que se adjudique al mismo prestador del servicio del ejercicio fiscal anterior, este deberá *actualizarlo*, con el objetivo de que reciba en tiempo real las notificaciones en línea (internet).





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios
Complementarios
División de Servicios Complementarios

El proveedor deberá enviar un correo electrónico al administrador del contrato o al auxiliar designado por el Instituto, para que se establezca el día, hora, y se instale o se actualice el web service, según sea el caso.

El administrador del contrato, una vez instalado el web service en las computadoras propiedad del Instituto deberá verificar que funcione correctamente y que la información registrada por la unidad médica del Instituto, el proveedor la recibe en tiempo real.

El proveedor deberá mantener actualizado y en buen estado el sistema web service, con el propósito de detectar errores en su estructura y mejorar la usabilidad, rendimiento, desempeño y velocidad de carga, a fin de garantizar que las notificaciones se realicen en tiempo real.

Aunado a lo anterior y sin ser condicionante del servicio, en caso de que los licitantes participantes del servicio cuenten con aplicaciones digitales (APP) para realizar la solicitud de suministro de oxígeno domiciliario mediante recetas médicas institucionales, podrán hacer uso de ellas, sin que las mismas sean excluyentes de la instalación del sistema web service.

c. Criterio de evaluación de proposiciones.

La evaluación de la proposiciones se realizará utilizando el criterio de evaluación *binario*, en razón de que no se requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones de los servicios a contratar debido a que éstos se encuentran estandarizados en el mercado, por lo que el factor preponderante que se considerará para la adjudicación del contrato será el precio más bajo por partida, siempre y cuando el precio resulte conveniente. El contrato se *adjudicará por partida* cuya oferta resulte solvente, siempre y cuando haya manifestado su interés de participar en las mismas. De conformidad a lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como lo establecido en el artículo 51 de su Reglamento, en relación a lo previsto en el numeral 4.25 inciso d) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

d. Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe aplicarse al servicio a contratar.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 45, fracción XVIII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como lo previsto en los artículos 31 y 39 fracción VI, inciso c) de su Reglamento, el licitante participante deberá presentar las licencias, autorizaciones, permisos, en el orden en que se solicitan, debidamente foliados, legibles y especificando la partida en la que participa, así mismo deberá subrayar, con un color distintivo, las vigencias y números de identificación de cada documento, sin sobrecargar el texto.

Los certificados, dictámenes de verificación e informes de resultados requeridos servirán como evidencia de cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas y, en su caso, los Estándares u otras disposiciones legales que resguardan los requerimientos técnicos para la prestación de los servicios objeto de la contratación, por lo que será indispensable que se encuentren vigentes en el momento de su presentación en la propuesta técnica y durante la vigencia del servicio.

El proveedor se obligará a mantener vigentes las licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones requeridos para la prestación del servicio, durante la vigencia de la contratación, o en su defecto, deberá presentar la prórroga correspondiente.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS





El incumplimiento en la entrega de los documentos que a continuación se enlistan será causal de desechamiento al afectar directamente la solvencia de la proposición, así como la presentación de documentos alterados, tachados y/o enmendados.

El licitante participante deberá presentar los documentos que se enuncian a continuación:

1. **REGISTRO SANITARIO VIGENTE**, emitido por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS). El cual deberá presentarse debidamente identificado, subrayado con color distintivo, el número de registro y vigencia del Registro Sanitario, sin sobrecargar el texto del siguiente gas como medicamento alopático:
 - Oxígeno medicinal (O₂).
2. Con la finalidad de corroborar que su *personal se encuentra* capacitado, deberá presentar vigente el **DICTAMEN DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LA NOM-005-STPS-1998** "Relativa a las condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo para el manejo, transporte y almacenamiento de sustancias químicas peligrosas", emitido por una Unidad Verificadora Acreditada ante la EMA. El licitante participante, deberá subrayar con color distintivo, la vigencia del dictamen, pero sin sobrecargar el texto.
3. **OFICIO VIGENTE DEL REGISTRO del dictamen de verificación de cumplimiento de NOM-005-STPS-1998** emitido por la Secretaría de Trabajo y Previsión Social. El Licitante participante, deberá subrayar con color distintivo, el número de oficio y la vigencia, pero sin sobrecargar el texto.
4. Escrito en papel membretado, firmado por el representante legal donde manifieste bajo protesta de decir verdad, lo siguiente:

"Que su representada cumplirá con toda la *normatividad vigente y aplicable* al servicio, así como aquellas que se actualicen durante la prestación del servicio, para cada gas medicinal del que se trate, con apego a la *Ley de Infraestructura de la Calidad*, entre las cuales se encuentran de manera *enunciativa mas no limitativa* las siguientes normas:

- ✓ **NOM-003-SCT/2008**, "Características de las etiquetas de envase y embalajes, destinadas al transporte de sustancias, materiales y residuos peligrosos".
- ✓ **NOM-004-SCT/2008**, "Sistemas de identificación de unidades destinadas al transporte de sustancias, materiales y residuos peligrosos".
- ✓ **NOM-005-SCT/2008**, "Información de emergencia para el transporte de sustancias, materiales y residuos peligrosos".
- ✓ **NOM-005-STPS-1998**, "Relativa a las condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo para el manejo, transporte y almacenamiento de sustancias químicas peligrosas", o aquella a la que dé lugar a las
- ✓ **NOM-007-SCT/2010**, "Marcado de envases y embalajes destinados al transporte de sustancias peligrosas".
- ✓ **NOM-059-SSA1-2015**, "Buenas Prácticas de Fabricación de Medicamentos"
- ✓ **NOM-072-SSA1-2012**, "Etiquetado de medicamentos y de remedios herbolarios"

5. Escrito en papel membretado, firmado por el representante legal, donde manifieste bajo protesta de decir verdad, lo siguiente:

"Que cumplirá con las normas estándar (antes mexicana) vigentes y aplicables, para cada gas medicinal del que se trate, de acuerdo con lo establecido en los artículos 4, fracción X y 73 de la Ley de Infraestructura de la Calidad, entre las cuales se encuentran los siguientes documentos técnicos que prevén un uso común y repetido de reglas, especificaciones, atributos o métodos de prueba aplicables a un bien, producto, proceso o servicio, así como





aquéllas relativas a terminología, simbología, embalaje, marcado, etiquetado o concordaciones.

- ✓ **NMX-H-156-NORMEX-2019**, Gases comprimidos-recalificación de *cilindros* que contengan gases comprimidos, licuados y disueltos.- requisitos de seguridad para su uso, manejo, llenado y transporte-especificaciones y métodos de prueba.
- ✓ **NMX-K-361-NORMEX-2017**, Oxígeno medicinal para consumo humano (gas a alta presión y líquido criogénico) en envases-especificaciones y requisitos del producto envasado, métodos de ensayo (prueba), análisis de laboratorio y criterios de aceptación.
- ✓ **NMX-K-389-NORMEX-2005**, Métodos de ensayo (prueba) para la determinación del contenido de humedad (h₂o) en gases comprimidos, criogénicos y licuados.
- ✓ **NMX-K-390-NORMEX-2005**, Método de ensayo (prueba) para la determinación de hidrocarburos (como metano) en gases comprimidos, criogénicos y licuados.
- ✓ **NMX-H-9809-1-NORMEX-2014**, Cilindros para el transporte de gases comprimidos y licuados. especificaciones para el diseño y construcción de cilindros de acero sin soldadura rellenables con gas, de una capacidad desde 0.5 litros hasta 150 litros.
- ✓ **NMX-K-663-NORMEX-2017**, Código de colores para envases que contengan gases medicinales comprimidos y licuados.
- ✓ **NMX-H-9809-2-NORMEX-2016**, Cilindros para el transporte de gases comprimidos y licuados especificaciones para el diseño y construcción de cilindros de acero sin soldadura templado y revenido rellenables con gas con resistencia a la tracción igual o superior a los 1100 MPa.

En caso de actualización o implementación de nueva normatividad en esta materia El prestador del servicio deberá actualizar u obtener los nuevos certificados de acuerdo a lo establecido”.

6. El licitante participante deberá presentar escrito libre en papel membretado, firmado por su representante legal, donde manifieste bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

“Que los vehículos que utilizará para la prestación del servicio:

- Cuenta con las autorizaciones y medidas de seguridad establecidas en la normatividad vigente.
- Determinará, si son propios o arrendados.
- Si los vehículos mencionados para el suministro del servicio son arrendados, deberá manifestar que se compromete a mantener vigente el contrato de arrendamiento durante el tiempo que dure la prestación del servicio.
- Acompañará al documento una *“Relación de vehículos”* donde se mencione lo siguiente:
 - La capacidad de carga,
 - Tipo de vehículo,
 - Placas,
 - Que los conductores que manejen el tipo de vehículo con el que se prestará el servicio cuentan con la licencia correspondiente y no se encuentran *sancionados por ninguna autoridad*,
 - La partida donde participa para la realización del servicio,
 - Número de póliza, aseguradora y vigencia de la póliza del seguro que ampara daños a terceros en sus bienes, personas, ambiente, carga, vías generales de comunicación, y/o cualquier otro daño que se pueda ocasionar, y el compromiso de permanecer vigentes durante la prestación del servicio, de conformidad con la normatividad vigente, además de no encontrarse sancionado y/o limitado por las autoridades federales, estatales y/o municipales correspondientes, para la prestación del servicio”. (no es necesario presentar la póliza).

7. El licitante participante, presentará escrito en papel membretado, firmado por su representante legal, donde manifestara bajo protesta de decir verdad que cuenta con empleados capacitados, con habilidades laborales adecuadas y suficientes para el suministro y transporte de los cilindros de oxígeno medicinal, con la finalidad de garantizar que los servicios sean proporcionados con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida por el Instituto, además del *manejo de oxígeno medicinal domiciliario, de conformidad con lo que establece la NOM-005-STPS-1998, “Relativa a las condiciones de seguridad e higiene en los*



centros de trabajo para el manejo, transporte y almacenamiento de sustancias químicas peligrosas”, vigente durante la prestación del servicio.

8. El licitante deberá presentar escrito libre en papel membretado, firmado por su representante legal donde presente su *Plan de Contingencia* de acuerdo con la normatividad aplicable en el que se describa los procedimientos que se aplicarán para afrontar de manera oportuna y efectiva acciones encaminadas a la identificación, análisis de amenazas, evaluación, control, prevención y reducción de los riesgos, emergencias o fenómenos químico-tecnológico que puedan ocurrir y causar daños durante la prestación del servicio de suministro de oxígeno medicinal domiciliario mediante los tanques cilíndricos en los domicilios de los derechohabientes.
9. El licitante deberá de presentar escrito libre en papel membretado, firmado por su representante legal en el cual manifieste contar con al menos *dos plantas criogénicas* de producción de oxígeno medicinal para asegurar el suministro en caso de alguna catástrofe crisis o pandemia.
10. El licitante deberá presentar en formato PDF legible, dos contratos formalizados, que haya celebrado por los términos y condiciones similares, con vigencia no mayor a 2 dos años, acreditando así la experiencia mínima de un año.
11. El licitante deberá presentar escrito libre en papel membretado, firmado por su representante legal donde mencione que, con la finalidad de establecer un canal de comunicación oficial con el Instituto, manifiesta los siguientes datos:
 - Nombre completo del representante legal para recibir notificaciones y comunicaciones en su nombre y representación.
 - Cargo.
 - Domicilio.
 - Teléfono (oficina y celular) para atender el “Requerimiento” (Anexo 1) del suministro de Oxígeno Medicinal Domiciliario, línea telefónica que opere las 24 horas y los 365 días del año.
 - Correo electrónico donde se le pueda realizar cualquier notificación de carácter oficial.
12. Escrito libre en papel membretado, firmado por su representante legal, en el cual manifieste que se obliga a guardar en estricta reserva y confidencialidad toda la información que con tal carácter le sea proporcionada, a la que tenga acceso o de la que por cualquier otra causa pudiera tener conocimiento, derivado del cumplimiento de la prestación del servicio objeto de la contratación. En consecuencia, tendrá prohibido revelar, copiar, reproducir, explotar, alterar, duplicar, divulgar o proporcionar a terceros la información a la cual tendrá acceso durante la vigencia de la prestación del servicio, siendo responsable de los posibles daños o perjuicios que pudiera ocasionar al Instituto o a los derechohabientes por el incumplimiento de dicha obligación.

e. Documentación técnica necesaria como pueden ser folletos, catálogos, fotografías, manuales, entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas

No aplica para el presente procedimiento de contratación.

f. Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o donde se prestarán los servicios.

No aplica para el presente procedimiento de contratación.





g. Visitas a las instalaciones de los licitantes.

No aplica para el presente procedimiento de contratación.

h. Penas convencionales y deducciones al pago.

Penas Convencionales

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, en relación a lo previsto en el numeral 5.5.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, el Instituto debe establecer los casos en los cuales procederá la aplicación de penas convencionales a cargo del proveedor, bajo el principio de proporcionalidad, por retraso en el cumplimiento de la prestación del servicio, las cuales no podrán exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

La pena convencional se calculará a partir del *día siguiente en que concluye la fecha convenida para iniciar la prestación del servicio y hasta el día en que el proveedor lleve a cabo la prestación del servicio de forma extemporánea*, considerando para tal efecto, los términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

$Pca = (%d) (nda) (vspa)$
Dónde:

*%d=porcentaje determinado en la convocatoria de licitación, invitación a cuando menos tres personas, cotización o contrato por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.
Pca = pena convencional aplicable.
nda = número de días de atraso.
vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.*

La persona servidora pública designada como administrador del contrato será responsable de determinar, calcular, aplicar y dar seguimiento a las penas convencionales y deducciones, así como de notificarlas al proveedor para que éste realice el pago correspondiente.

El Instituto, por conducto del administrador del contrato procederá a la aplicación de penas convencionales por cada día de atraso en la prestación del *servicio*, por el equivalente al 2%, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA, en cada uno de los supuestos que se enuncian a continuación:

- ✓ Se aplicará una pena convencional del 2.0% por día de atraso (24 horas), por el costo Unitario por día paciente, cuando el proveedor *al inicio* de la prestación del servicio, *no realice la entrega* de los tanques cilíndricos de oxígeno medicinal, de conformidad con el "Requerimiento" (Anexo 1) dentro de las 24 horas siguientes *al de la recepción de la solicitud del Instituto*.
- ✓ Se aplicará una pena convencional del 2.0% por día de atraso (24 horas), por el costo Unitario por día paciente, cuando el proveedor *no realice la entrega de cilindros de oxígeno medicinal* a pacientes nuevos, dentro de las 24 horas siguientes a la recepción de la solicitud del Instituto.
- ✓ Se aplicará una pena convencional del 2.0% por día de atraso (24 horas), por el costo Unitario por día paciente, cuando el proveedor *no realice la entrega cilindros de oxígeno medicinal* a pacientes de continuidad dentro de las 24 horas siguientes a la recepción de la solicitud del derechohabiente.
- ✓ Se aplicará una pena convencional del 2.0% por día de atraso (24 horas), por el costo Unitario por día paciente, cuando el proveedor *no realice el canje de cilindros de oxígeno medicinal* dentro de las 24 horas siguientes a la recepción de la solicitud del derechohabiente.



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Deducciones

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 97 de su Reglamento, en relación a lo previsto en el numeral 5.5.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, el Instituto podrá establecer los casos en los cuales procederá la aplicación de deducciones al pago de servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente a cargo del proveedor.

El Instituto, por conducto del administrador del contrato llevará a cabo la aplicación de deducciones por incumplimiento total, parcial o deficiente a cargo del proveedor. Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda.

Procederá la aplicación de deducciones al pago de los servicios por el incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el proveedor respecto a las partidas o conceptos que integran el contrato, conforme a los supuestos que se enuncian a continuación:

Table with 5 columns: CONCEPTO U OBLIGACIÓN, NIVELES DE SERVICIO, UNIDAD DE MEDIDA, DEDUCCIÓN, LÍMITES DE INCUMPLIMIENTO. It details conditions for 1% discounts on invoices for web service and medical accessories.

i. Mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de la calidad de los servicios.

El licitante que resulte adjudicado, deberá responder por los defectos, fallas, vicios ocultos en términos de lo establecido en el Anexo Técnico y anexos que lo componen, por inobservancia o negligencia de su parte y riesgos que llegue a causar al Instituto y terceros, durante el tiempo de la vigencia del servicio.

j. Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de la calidad de los servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 48, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 87 y 103, fracción II y último párrafo de su Reglamento, en relación a lo previsto en el numeral 5.5.5. de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios
Complementarios
División de Servicios Complementarios

garantía de cumplimiento del contrato deberá constituirse por el equivalente al 10% del importe total por erogar en cada ejercicio fiscal, sin considerar el IVA, en moneda nacional y, debiendo ser renovada en cada ejercicio fiscal, a efecto de que se encuentre vigente para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, hasta la total aceptación del Instituto respecto de la prestación del servicio.

El proveedor deberá presentar la garantía de cumplimiento de contrato, en la División de Contratos, adscrita a la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, a más tardar dentro de los primeros diez días naturales de cada ejercicio fiscal, la cual deberá ser otorgada a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, a través de una fianza expedida por institución de crédito autorizada y constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

La garantía de cumplimiento de contrato permanecerá bajo el resguardo y control del IMSS, hasta hacerla efectiva por incumplimiento o hasta que proceda su cancelación, en cuyo caso, el proveedor podrá requerir la cancelación, por escrito a la División de Contratos, siempre y cuando haya cumplido a entera satisfacción del IMSS, con todas y cada una de las obligaciones contractuales durante la vigencia del servicio.

La aplicación de la garantía de cumplimiento del contrato se aplicará de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, es decir la garantía será divisible y se ejecutará en razón de los servicios que no sean entregados a entera satisfacción del Instituto.

Las modificaciones en monto, plazo o vigencia al contrato que las partes acuerden realizar, conllevarán el respectivo ajuste a la garantía de cumplimiento por dicho incremento, por lo que el proveedor deberá hacer entrega de la ampliación de garantía, a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del convenio modificatorio, con la condición de que la garantía debe permanecer vigente aún durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme.

k. Forma de pago.

El pago será en **moneda nacional** y en pagos **mensuales** (mes calendario), conforme al arrendamiento efectivamente prestados, de acuerdo a los términos y plazos normados por la Dirección de Finanzas, en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago", conforme al numeral 4.24.4, inciso k), 5.5.1, inciso a) de las "Políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del IMSS" (POBALINES).

En el presente procedimiento el precio es fijo para el ejercicio 2023

Para los casos en que no se formalice el contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo del arrendamiento, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato.

I. Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratados y efectivamente prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

Durante la prestación del servicio, el Instituto podrá verificar en cualquier momento la correcta prestación del servicio, en relación con la información presentada en la proposición del licitante,



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios
Complementarios
División de Servicios Complementarios

referente al servicio de suministro de Oxígeno Domiciliario, en este contexto el proveedor otorgará las facilidades necesarias al personal del Instituto para llevar a cabo dicha verificación.

Para el anterior supuesto el personal de Instituto, levantará un acta administrativa que será firmada por el representante legal del licitante, y funcionarios del Instituto.

Sin perjuicio de lo anterior y con el propósito de comprobar, verificar y supervisar la prestación del servicio, el Administrador del Contrato o quien realice la función, deberá aplicar las deductivas y penas convencionales por incumplimiento.

El **PROVEEDOR** deberá presentarse dentro de los 20 días hábiles siguientes al mes inmediato anterior a facturar con el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** y/o Auxiliar del Administrador de cada OOAD y/o UMAE o quien designe este, para analizar la prestación del servicio y en su caso, fijar las penas convencionales y o deductivas correspondientes para su aplicación en dicha factura y obtener su firma de autorización en la representación impresa de la factura.

Si el Instituto requiere de mayor tiempo para el análisis de la documentación entregada, se acusará de recibido la información.

El PROVEEDOR, para la entrega de facturación y procedencia del pago correspondiente deberá entregar los siguientes documentos:

1. **Representación impresa de la factura** que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indiquen el servicio prestado, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora.
2. Impresión del Sistema Oxidom de la relación de recetas emitidas por el Instituto que respalden los montos facturados.
3. Dicha factura deberá ser entregada previa validación del Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Trámite de Erogaciones del (OOAD), sito en _____, colonia _____, código postal N° _____, en horario de 8:00 a 16:00;
4. Opiniones de **cumplimiento de sus obligaciones fiscales y sociales** vigente y
5. **En caso de aplicar**, de igual manera **EL PROVEEDOR** deberá de entregar **Nota de Crédito** a favor del **INSTITUTO** por el importe en moneda nacional (pesos mexicanos) de la aplicación de la pena convencional por atraso en el cumplimiento.

Con la finalidad de contar con un ejercicio presupuestal y contable ordenado, que garantice el ejercicio eficiente de los recursos públicos en beneficio de la derechohabencia y de una rendición de cuentas transparente, así como, su gestión en armonía con la glosa de pago Institucional, no se podrá adicionar ninguna documental adicional a la contemplada en los numerales anteriores y/o normatividad de pago correspondiente a la cuenta contable afectada, salvo autorización previa de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales a través de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios.

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios
Complementarios
División de Servicios Complementarios

“Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

Administrador del contrato es responsable de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

m. Otorgamiento de anticipo.

No aplica para el presente procedimiento de contratación.

CONFIDENCIALIDAD.

El proveedor, se obliga a mantener estricta *CONFIDENCIALIDAD* respecto de datos personales, además de los patrimoniales y/o sensibles, derivado del cumplimiento del contrato de conformidad y en cumplimiento por lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y sus respectivos Reglamentos. En consecuencia, queda prohibido revelar, copiar, reproducir, explotar, alterar, duplicar o difundir a terceros, la información sin autorización previa y por escrito del titular de esta y de la otra parte.

En caso de que el proveedor divulgue o transfiera los datos proporcionados a terceros, este será responsable de los posibles daños o perjuicios que se pudieran ocasionar al particular o al Instituto. Así mismo el Proveedor se obliga a implementar las medidas de seguridad necesarias para el resguardo de la información.

En caso de incumplimiento a la obligación señalada en el párrafo anterior, el proveedor, acepta indemnizar, así como sacar en paz y a salvo al Instituto y a cada uno de sus funcionarios, servidores públicos, empleados y representantes por y en contra de toda reclamación, daño, pérdida, responsabilidad y gastos, en los que pudiera incurrir o fueran determinados o fallados contra cualquier parte indemnizada, que surjan en cada caso en conexión (o por la preparación) de cualquier defensa relativa al incumplimiento de lo establecido en los ordenamientos citados en el párrafo primero de este inciso.

Ing. Jesús Iván Apreza Blanco
Titular de la División de Servicios Complementarios

Ing. Elizabeth Sánchez Brindis
Encargada del Área de Oxígeno

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**





Requerimiento

Table with 4 columns: Partidas, OOAD, Mínimo, and Máximo. It lists 45 medical specialties and their corresponding annual requirements in days per patient.

- El presente requerimiento se establece de forma referencial y solo para efectos de cotización por cada una de las partidas, considerando las cantidades mínimas y máximas requeridas por las unidades médicas y no médicas en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) del Instituto Mexicano del Seguro.





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios
Complementarios
División de Servicios Complementarios

“Relación de Administradores del Contrato de cada partida”

URG	Administrador de Contrato	
	Nombre	Cargo
Aguascalientes	Lic. Ivan Salas Quiroz	Enc. Del Departamento de Conservación y Servicios Generales
Baja California	Ing. Abelardo Pérez de León	Enc. Del Departamento de Conservación y Servicios Generales
Baja California Sur	Ing. Ramiro Espinosa Gordillo	Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales
Baja California Sur	Dr. Marco Vinicio Jimenez Gonzalez de la Llave	Coordinador de Prevención y Atención a la Salud
Campeche	Lic. Rodolfo Bautista Puc	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos
Campeche	Dr. Alberto Manuel Cu Cañetas	Enc. De la Jefatura de Prestaciones Médicas
Coahuila	Dr. Rodolfo Daniel Díaz Carranza	Titular de la jefatura de Servicios de Prestaciones Medicas
Colima	DDP. Daniel Padilla Cruz	Titular de Servicios Administrativos
Colima	Dra. Martha Irazema Cardenas Rojas	Titular de la Jefatura de Prestaciones Médicas
Chiapas	Ing. Ramon de Jesús Santos Díaz	Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales
Chiapas	Dra. Rosalba Morales Garcia	Enc. De la Coordinación de Prevención y Atención a la salud
Chihuahua	Lic. Ruben Humberto Torres Chavarria	Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales
Durango	Ing. Arturo Rodríguez Ham	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos
Durango	Dr. Luis Enrique Vargas García	Titular de la Jefatura de Prestaciones Médicas
Guanajuato	Dr. Manuel López Varela	Titular de la Jefatura de Prestaciones Médicas
Guanajuato	Act. Delia Guadalupe Isaías Vera	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos
Guerrero	Dra. Maria T. Díaz Martínez	Titular de la jefatura de Servicios de Prestaciones Medicas
Guerrero	Mauricio Roldán Parra	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos
Hidalgo	Dr. José Luis Aranza Aguilar	Titular del OOAD
Hidalgo	Dra. Adriana Lorena Bustamante Cruz	Titular de la jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas y Administrador del Contrato
Jalisco	Ing. Eloy Cordova Aceves	Enc. Del Departamento de Conservación y Servicios Generales
Edo. México Oriente	Lic. Francisco Javier Garduño Herrera	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos
Edo. México Oriente	Dra. Maria de los Ángeles Dichi Romero	Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Edo. México Poniente	Dr. Eduardo Rafael Sánchez Mejía	Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Edo. México Poniente	Ing. Noé Olvera Villanueva	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos
Michoacán	C.P. Cesar Manuel Manriquez Solis	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos
Morelos	M.E. Julio Cesar Carcamo Guzman	Titular de la Jefatura de Prestaciones Médicas
Morelos	C.P. Jael del Castillo Lozano	Enc. De la jefatura de Servicios Administrativos
Nayarit	Ing. Luis Manuel Martinez Espericueta	Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales
Nayarit	Dr. Jorge Manuel Vera Peralta	Coordinador de Prevención y Atención a la Salud
Nuevo León	Lic. Mauricio Humberto Zebadua Santos	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos
Nuevo León	Dr. Salvador Gómez García	Encargado de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Oaxaca	L.C.P. Yolanda Matilde Lopez Perez	Encargada del Departamento de Conservación y Servicios Generales
Puebla	Lic. Oscar Manuel Montiel Rojas	Enc. De la jefatura de Servicios Administrativos
Querétaro	Dra. Maria Teresa del Angel Alvarado	Coordinación Auxiliar de Primer Nivel de Atención
Quintana Roo	M.P.A.S.S.P. Wendy Guadalupe Lora Aroche	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos
Quintana Roo	Dr. Gustavo Ignacio Prieto Torres	Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
S. Luis Potosí	Ing. Edson Daniel Roman Hernandez	Enc. Del Departamento de Conservación y Servicios Generales
S. Luis Potosí	Dr. Roberto Jesús Cabrera Arenciabia	Enc. De la Coordinación de Prevención y Atención a la Salud
Sinaloa	Ing. Joel Moreno Ponce	Enc. Del Departamento de Conservación y Servicios Generales
Sonora	Mtro. Hector Julian Alcántar Gutiérrez	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos
Sonora	Dr. Jorge Humberto Urbina Ochoa	Titular de la Jefatura de Prestaciones Médicas
Tabasco	Ing. Bismar Vázquez Camacho	Jefe o Enc. Del Departamento de Conservación y Servicios Generales
Tamaulipas	Ing. Alejada Esquivel Camacho	Jefe de Servicios Administrativos
Tlaxcala	C.P. Inés Pérez Vázquez	Jefa del Departamento de Conservación y Servicios Generales
Veracruz Norte	Dra. Ingrid Zaragoza Ruiz	Titular de la Jefatura de prestaciones Médicas
Veracruz Sur	Mtro. Mauricio Cruz Martínez	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos
Veracruz Sur	Dr. Luis Arturo García Vazquez	Titular de la Jefatura de Prestaciones Médicas
Yucatán	Dr. Alonso Juan Sansores Rio	Titular de la Jefatura de Prestaciones Médicas
Yucatán	Lic. Carlos Geovani Medina Roca	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos
Zacatecas	Lic. Nélida Nayethzy Chavero Becerril	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos
Zacatecas	Dra. Leticia Monreal Ávila	Titular de la Jefatura de Prestaciones Médicas
D.F. Norte	Dra. Araceli Bañuelos Flores	Coordinadora Auxiliar en Atención Médica

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios
Complementarios
División de Servicios Complementarios

URG	Administrador de Contrato	
	Nombre	Cargo
D.F. Sur	Mtro. Antonio Rodríguez Velázquez	Jefe de Servicios Administrativos
H. de Especialidades No.2 Obregón Son.	Ing. Roberto Ivan Ibarra Terrazas	Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales
H. de Especialidades No.14 Ver.	Ing. Jonathan Alberto Herrera Perez	Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales
H. General CMN La Raza	Arq. Ángel Mendoza Toledo	Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales
H. de Gineco-Obst. No.3 CMN La Raza	Ing. Josue Sandoval Velazquez	Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales
H. de Especialidades CMN La Raza	C. Aturo Bastida Fuentes	Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales
H. de Pediatría CMN Siglo XXI	Ing. Gabriel Rolando García Ocegueda	Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales
H. de Oncología CMN Siglo XXI	Dr. Sinuhé Barroso Bravo	Director Médico
H. Gineco-Obst. No.4 La Hormiga	C. Jose Antonio Carmona Amaro	Jefe de Oficina de Servicios Generales
H. de Cardiología CMN Siglo XXI.	Ing. Raúl Jimenez Rodriguez	Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales
H. de Especialidades CMN Siglo XXI	Dr. Juan Carlos Anda Garay	Jefe de Departamento Clínico





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
019N00523-001

ANEXO 3 (TRES)

“PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE “EL PROVEEDOR” Y ACTA DE FALLO”

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

SIN TEXTO



Dirección de Administración
 Unidad de Administración
 Coordinación de Conservación y Servicios Generales
 Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
 División de Servicios Complementarios

Propuesta Económica

"Suministro de Oxígeno Medicinal Domiciliario a Derechohabientes en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, Unidades Médicas de Alta Especialidad, para los Ejercicios Fiscales 2023"

No. de Licitación: LA-50-GYR-050CYR019-N-5-2023
 Nombre y/o razón social del Licitante: INFRA, S.A. DE C.V.
 Periodo de vigencia del contrato: 1º DE FEBRERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
 Telefono: 55 5329 3165 RFC: INF 891031 LT4

Partidas	OOAD	Días/Paciente Anual		Unidad de Medida	Precio Unitario por Día/Paciente	Importe Mínimo sin IVA	Importe Máximo sin IVA
		Mínimo	Máximo				
1	Aguascalientes	176,448	441,120	Día/Paciente	\$54.00	\$9,528,192.00	\$23,820,480.00
2	Baja California	149,397	373,488		\$54.60	\$8,157,076.20	\$20,392,444.80
3	Baja California Sur	16,266	40,669		\$51.20	\$832,901.12	\$2,082,252.80
5	Coahuila	204,400	511,000		\$53.20	\$10,874,080.00	\$27,185,200.00
8	Chihuahua	343,015	857,538		\$58.25	\$19,980,635.40	\$49,951,588.50
9	Durango	89,498	223,745		\$52.52	\$4,700,434.96	\$11,751,087.40
11	Cuerrero	66,029	165,072		\$52.60	\$3,473,114.88	\$8,682,787.20
12	Hidalgo	44,604	111,607		\$52.95	\$2,361,781.80	\$5,916,790.65
14	Edo. México Oriente	1,115,530	2,788,824		\$55.00	\$61,354,128.00	\$153,385,320.00
15	Edo. México Poniente	836,728	2,091,821		\$59.29	\$49,609,628.84	\$124,024,067.09
16	Michoacán	233,094	582,734		\$53.90	\$12,563,745.04	\$31,409,362.60
17	Morelos	200,400	263,316		\$55.00	\$11,022,000.00	\$14,482,380.00
18	Nayarit	78,636	189,740		\$53.80	\$4,230,638.32	\$10,208,012.00
19	Nuevo León	103,806	259,515		\$53.40	\$5,543,240.40	\$13,858,101.00
21	Puebla	486,910	1,217,275		\$58.60	\$28,532,928.00	\$71,332,315.00
22	Querétaro	194,362	485,905		\$52.00	\$10,106,824.00	\$25,267,060.00
24	S. Luis Potosí	193,133	482,832		\$51.95	\$10,033,248.96	\$25,083,122.40
26	Sonora	130,792	326,982		\$60.30	\$7,886,781.72	\$19,717,014.60
28	Tamaulipas	43,925	109,812		\$53.01	\$2,328,453.65	\$5,821,134.12
29	Tlaxcala	113,400	283,500		\$58.60	\$6,645,240.00	\$16,613,100.00
33	Zacatecas	404,526	809,052		\$52.30	\$21,156,709.80	\$42,313,419.60
34	D.F. Norte	863,444	2,158,610		\$52.00	\$44,899,088.00	\$112,247,720.00
35	D.F. Sur	1,541,928	3,855,180		\$52.00	\$80,180,256.00	\$200,469,360.00
36	H. de Especialidades No.2 Obregón Son.	480	1200		\$60.30	\$28,944.00	\$72,360.00
38	H. General CMN La Raza	26,400	27,000		\$52.00	\$1,372,800.00	\$1,404,000.00
39	H. de Gineco-Obst. No.3 CMN La Raza	1118	2795		\$52.00	\$58,136.00	\$145,340.00
40	H. de Especialidades CMN La Raza	4480	11200		\$52.00	\$232,960.00	\$582,400.00
41	H. de Pediatría CMN Siglo XXI	438	1095		\$50.40	\$22,075.20	\$55,188.00
42	H. de Oncología CMN Siglo XXI	1092	2730		\$50.40	\$55,036.80	\$137,592.00
43	H. Gineco-Obst. No.4 La Hormiga	600	1200		\$50.40	\$30,240.00	\$60,480.00
44	H. de Cardiología CMN Siglo XXI	1050	2624		\$50.40	\$52,920.00	\$132,248.60
45	H. de Especialidades CMN Siglo XXI	520	1300		\$51.70	\$26,884.00	\$67,210.00

Precios serán fijos durante la vigencia del contrato
 Se deberá considerar el desglose de Impuestos o retenciones dependiendo sea persona Física o Moral (De ser el caso adecuar el formato).
 Se deberán considerar dos decimales no redondear, sin fórmulas.

RFC del Licitante- INF 891031 LT4
 Lugar y fecha- CIUDAD DE MÉXICO A 27 DE ENERO DE 2023
 Representante Legal del Licitante Firma

El contrato será adjudicado a quien oferte el precio mas bajo por partida.
 El monto máximo del contrato, será el que se cuente en la suficiencia presupuestal y el mínimo el 40% del monto correspondiente al máximo.
 Los consumos Anuales Historios Promedio, señalados en la presente propuesta economica, unicamente son como referencia para realizar la evaluación económica, se reitera que el contrato será adjudicado al proveedor que oferte el precio mas bajo por partida y el monto máximo del contrato será el que se cuente en la suficiencia presupuestal, para cada una de las partidas.

Los precios se mantendran fijos durante la vigencia del contrato.
 Los montos unitarios a cotizar, deberán ser sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS



SIN TEXTO



Anexo Técnico

Para la Contratación del Suministro de Oxígeno Medicinal Domiciliario a Derechohabientes en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, Unidades Médicas de Alta Especialidad para el Ejercicio Fiscal 2023

**INFRA, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN
CONJUNTA CON CRYOINFRA, S.A. DE C.V.**

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

INFRA S.A. DE C.V.

Félix Guzmán No. 16 3^{er} piso, Col. El Parque, Naucalpan, Edo. de México, C.P. 53398

Tels.: 5329-3042, 5329-3036

inframedica@infra.com.mx

www.inframedica.com



ANEXO TÉCNICO

Naucalpan de Juárez, Estado de México a 30 de Enero de 2023

Instituto Mexicano del Seguro Social.
 Dirección de Administración
 Unidad de Adquisiciones
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios Ciudad de México
 Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
 División de Contratación de Activos y Logística
 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-50-GYR-050GYR019-N-5-2023

- a) Descripción amplia y detallada de los servicios solicitados, características, especificaciones técnicas, unidad de medida, y en todo caso, los servicios materia del requerimiento, deben incluir la clave CUCoP que le corresponda.

Descripción amplia y detallada del servicio solicitado.

El Instituto Mexicano del Seguro Social requiere la prestación del servicio de suministro, entrega, y transporte de oxígeno medicinal en los domicilios de los derechohabientes, mediante cilindro de oxígeno para el periodo comprendido por el *ejercicio fiscal 2023*, en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, Unidades Médicas de Alta Especialidad del Instituto Mexicano del Seguro Social, de acuerdo con las especificaciones técnicas del servicio.

Con el objetivo de proporcionar una asistencia médica de calidad a los derechohabientes, durante la vigencia del servicio, deberá contar con la capacidad necesaria para el tipo de servicio solicitado, a fin de garantizar que los servicios sean proporcionados a entera satisfacción del Instituto, con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida.

El Instituto requiere la prestación del servicio de suministro de oxígeno medicinal domiciliario al ser considerado como soporte de vida, al ser el mayor prestador de servicios médicos en México y ser el organismo público encargado de garantizar la seguridad social, el bienestar, y calidad de vida a las personas, por lo que podrá adicionar unidades médicas e integrarlas *en la partida correspondiente de las 45 partidas* contempladas (Anexo 2) sin necesidad de realizar un convenio modificatorio dentro de la vigencia del contrato.

Características y especificaciones técnicas del servicio.

Para la ejecución de la prestación del servicio, **INFRA, S.A. DE C.V.** realizará el suministro de Oxígeno Medicinal Domiciliario, a derechohabientes del Instituto en los OOAD y UMAE, para lo cual cuenta con la capacidad necesaria, con la finalidad de garantizar que los servicios sean proporcionados con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida, sin que represente un cargo adicional u otros costos, comprometiéndose a desempeñarlo a entera satisfacción del Instituto, de acuerdo con las especificaciones técnicas del servicio a partir de la vigencia de la contratación.

Especificaciones técnicas del servicio.

INFRA, S.A. DE C.V. suministrará oxígeno medicinal a derechohabientes por medio de *tanques cilíndricos*, tomado en cuenta la necesidad y patología del paciente, tanto para pacientes *adultos* como *pediátricos* con una pureza mínima requerida de *99.5%*, considerando las indicaciones de flujo que prescriba el médico tratante, así como un *cilindro de oxígeno medicinal con los siguientes accesorios* sin costo adicional alguno para el Instituto, o para el paciente:

- > Puntas nasales como primera elección.
- > Pacientes con flujo menor o igual a 5 l/m, mascarillas tipo Venturi.
- > Pacientes con flujo mayor a 6l/m mascarillas con bolsas reservorías con reinhalación parcial y sin reinhalación.

INFRA S.A. DE C.V.

Félix Guzmán No. 16 3^{er} piso, Col. El Parque, Naucalpan, Edo. de México, C.P. 53398
 Tels.: 5329-3042, 5329-3036
 inframedica@infra.com.mx
 www.inframedica.com



- > Pacientes que no mantienen una saturación de oxígeno no mayor a 88%, humidificadores de burbuja fina.

INFRA, S.A. DE C.V. suministrará el oxígeno medicinal, conforme a las especificaciones establecidas en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos (FEUM), edición vigente.

Gas Medicinal	Especificación Técnica FEUM
Oxígeno	Oxígeno Medicinal gaseoso. Pureza mínima requerida 99.5 %, mol/mol, ≤ 67 ppm-mol de H ₂ O, ≤ 300 ppm-mol CO ₂ , ≤ 10 ppm-mol CO, 0% de sustancias oxidantes, 0% de halógenos e Incoloro.

Contenedores.

INFRA, S.A. DE C.V. proporcionará (sin costo extra al ofertado) para el Instituto los cilindros necesarios, debiendo cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

El cilíndrico metálico deberá contar con una capacidad de 6.0 a 12.0 m³, utilizado únicamente para aplicaciones medicinales, a una presión máxima de 150 a 300 kg/cm², con un capuchón protector para la válvula superior del cilindro que deberá de ser fijo y de acero o plástico reforzado, debiendo contar con un regulador de presión que facilite el control de las dosificaciones en litros por minuto (l/m); así como un cilindro de oxígeno medicinal **y/o un concentrador como respaldo** (el médico tratante deberá indicarlo en la receta médica Institucional), y deberán contar con los accesorios desechables necesarios de acuerdo a la patología, edad y talla del paciente (catéteres nasales, mascarillas sistema Venturi, mascarillas con bolsa reservorio, mascarillas con reinhalación parcial y sin reinhalación, humidificador de burbuja fina y niples adaptadores), además de contar con un sistema de flujo de 0-15 l/m., aunado a lo anterior, **INFRA, S.A. DE C.V.** garantizará la seguridad del manejo y movilidad del equipo en el domicilio del paciente. Para aquellos pacientes que requieran de altos flujos (4 l/m o más), será necesario el suministro a través de cánulas con sistema reservorio.

Los cilindros de gas comprimido para uso médico deberán ser identificados con el color correspondiente de acuerdo al gas que contengan. Los tanques cilíndricos de oxígeno para el servicio se prestaran en calidad de comodato para el Instituto Lo anterior, de conformidad a lo dispuesto en los artículos *II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 1812, 1851, 1858, 2497 del Código Civil Federal.*

INFRA, S.A. DE C.V. cuenta con transporte propio o arrendado para la distribución tanques cilíndricos para atender el requerimiento del servicio, que garanticen las condiciones de conservación, limpieza e higiene de los contenedores.

INFRA, S.A. DE C.V. habilitará un web service compatible con los equipos de cómputo propiedad del Instituto, que permita la notificación en tiempo con el sistema del Instituto, de las solicitudes de los suministros realizados mediante receta médica Institucional, de acuerdo con las especificaciones técnicas señaladas en el "Web Service" debiendo permitir la interoperabilidad, así mismo su formato debe estar basado en texto, de fácil uso y acceso, con un alcance global; con la finalidad de realizar las notificaciones de las recetas médicas de pacientes nuevos, bajas temporales o definitivas y suministro del servicio, para dar un correcto seguimiento de entrega a los derechohabientes del Instituto.

INFRA, S.A. DE C.V. cuenta con empleados capacitados, con habilidades laborales adecuadas y suficientes para el suministro, instalación y transporte de los diferentes tipos de sistemas y contenedores, con la finalidad de garantizar que los servicios sean proporcionados con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida por el Instituto.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



• **Unidad de Medida**

La unidad de medida para la contratación del Suministro de Oxígeno Medicinal Domiciliario será **Día/Paciente**.

• **Clave CUCoP**

CLAVE CUCOP	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
25303434	Suministro de Oxígeno Medicinal Domiciliario, a Derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y UMAE	Día/Paciente

b) En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la Ley de la Infraestructura de la Calidad, cuando ésta resulte aplicable.

No aplica para el presente procedimiento de contratación.

c) Normas Oficiales Mexicanas, Normas Estándar (antes Mexicanas), Internacional, de Referencia o Especificación Técnica, que resulten aplicables a los servicios requeridos, conforme a la Ley de Infraestructura de la Calidad y, en su caso el registro sanitario correspondiente.

En observancia a lo establecido en los artículos 31 del Reglamento de la LAASSP, y 7 de la Ley de Infraestructura de la Calidad, el Instituto requiere observar y dar cumplimiento con las normas oficiales mexicanas y normas estándar (antes normas mexicanas) aplicables a la prestación del servicio de suministro de oxígeno medicinal domiciliario a derechohabientes, de conformidad a lo siguiente:

NORMATIVIDAD APLICABLE
• Ley General de Salud
• Ley de Infraestructura de la Calidad (LIC),
• Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización vigente, la Secretaría de Economía deberá expedir el Reglamento de la LIC; mientras tanto, continuará aplicándose en lo que no se oponga, el Reglamento de la LFMN (RLFMN).
• Registro sanitario de COFEPRIS para Oxígeno Medicinal, Nitrógeno Medicinal, Bióxido de Carbono Medicinal, Aire Medicinal, Mezcla Óxido Nítrico/ Nitrógeno Medicinal y Óxido Nitroso Medicinal.
• Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos FEUM-Gases Medicinales, última edición.
• Ley del Impuesto al Valor Agregado Artículo 2.- A

De conformidad con lo establecido en el artículo 140 de la Ley de Infraestructura de la Calidad, que a la letra dice:

“Los sujetos obligados bajo las Normas Oficiales Mexicanas y los Estándares que sean obligatorios en términos de esta Ley, en todo momento, deberán cumplir con lo ahí previsto y serán los únicos responsables por su incumplimiento...”

NORMAS OFICIALES MEXICANAS	DESCRIPCIÓN
NOM-003-SCT/2008	Características de las etiquetas de envase y embalajes, destinadas al transporte de sustancias, materiales y residuos peligrosos
NOM-004-SCT/2008	Sistemas de identificación de unidades destinadas al transporte de sustancias, materiales y residuos peligrosos.
NOM-005-SCT/2008	Información de emergencia para el transporte de sustancias, materiales y residuos peligrosos.
NOM-005-STPS-1998	Relativa a las condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo para el manejo, transporte y almacenamiento de sustancias químicas peligrosas.
NOM-007-SCT2/2010	Marcado de envases y embalajes destinados al transporte de sustancias peligrosas.



NOM-020-STPS-2011	Recipientes sujetos a presión y calderas funcionamiento – condiciones de seguridad.
NOM-059-SSA1-2015	Buenas prácticas de fabricación de medicamentos.
NOM-072-SSA1-2012	Etiquetado de medicamentos y de remedios herbolarios.
NOM-073-SSA1-2015	Estabilidad de fármacos y medicamentos, así como de remedios herbolarios.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 4, fracción X y 73 de la Ley de Infraestructura de la Calidad que a la letra dice:

“(..)

X. Estándar: al documento técnico que prevé un uso común y repetido de reglas, especificaciones, atributos o métodos de prueba aplicables a un bien, producto, proceso o servicio, así como aquéllas relativas a terminología, simbología, embalaje, marcado, etiquetado o concordaciones.”

“Artículo 73. El sistema de calidad e innovación forma parte del Sistema Nacional de Infraestructura de la Calidad; está integrado por los Organismos Nacionales de Estandarización y demás sujetos facultados para estandarizar, y se sustenta en el desarrollo y aplicación de los Estándares que, por regla general, son de aplicación voluntaria excepto cuando se actualice cualquiera de los siguientes supuestos:

(..)”

NORMAS ESTÁNDAR	DESCRIPCIÓN
NMX-H-156-NORMEX-2019	Gases comprimidos–recalificación de cilindros que contengan gases comprimidos, licuados y disueltos–requisitos de seguridad para su uso, manejo, llenado y transporte–especificaciones y métodos de prueba.
NMX-K-361-NORMEX-2017	Oxígeno medicinal para consumo humano (gas a alta presión y líquido criogénico) en envases–especificaciones y requisitos del producto envasado, métodos de ensayo (prueba), análisis de laboratorio y criterios de aceptación.
NMX-K-389-NORMEX-2005	Métodos de ensayo (prueba) para la determinación del contenido de humedad (H2O) en gases comprimidos, criogénicos y licuados.
NMX-K-390-NORMEX-2005	Método de ensayo (prueba) para la determinación de hidrocarburos (como metano) en gases comprimidos, criogénicos y licuados.
NMX-H-9809-1-NORMEX-2014	Cilindros para el transporte de gases comprimidos y licuados. Especificaciones para el diseño y construcción de cilindros de acero sin soldadura rellenables con gas, de una capacidad desde 0.5 litros hasta 150 litros.
NMX-K-663-NORMEX-2017	Código de colores para envases que contengan gases medicinales comprimidos y licuados.
NMX-H-9809-2-NORMEX-2016	Cilindros para el transporte de gases comprimidos y licuados especificaciones para el diseño y construcción de cilindros de acero sin soldadura templado y revenido rellenables con gas con resistencia a la tracción igual o superior a los 1100 MPa.

En caso de que las Normas Oficiales Mexicanas, los Estándares u otras disposiciones legales sean abrogadas, o se actualicen durante la prestación del arrendamiento, **INFRA, S.A. DE C.V.** cumplirá con lo ahí previsto.

PROTESTO LO NECESARIO


ING. EDGAR ARTURO ARTEAGA LUNA
 REPRESENTANTE INFRA S.A. DE C.V.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

INFRA S.A. DE C.V.

Félix Guzman No. 16 3^{er} piso, Col. El Parque, Naucalpan, Edo. de México, C.P. 53398
 Tels.: 5329-3042, 5329-3036
 inframedica@infra.com.mx
 www.inframedica.com



Partidas

Naucalpan de Juarez, Estado de México a 30 de Enero de 2023

Instituto Mexicano del Seguro Social.
 Dirección de Administración
 Unidad de Adquisiciones
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios Ciudad de México
 Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
 División de Contratación de Activos y Logística
 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-50-GYR-050GYR019-N-5-2023

Partida	OOAD
1	Aguascalientes
2	Baja California
3	Baja California Sur
5	Coahuila
8	Chihuahua
9	Durango
11	Guerrero
12	Hidalgo
14	Edo. México Oriente
15	Edo. México Poniente
16	Michoacán
17	Morelos
18	Nayarit
19	Nuevo León
21	Puebla
22	Querétaro

Partida	OOAD
24	S. Luis Potosí
26	Sonora
28	Tamaulipas
29	Tlaxcala
33	Zacatecas
34	D.F. Norte
35	D.F. Sur
36	H. de Especialidades No.2 Obregón Son.
38	H. General CMN La Raza
39	H. de Gineco-Obst. No.3 CMN La Raza
40	H. de Especialidades CMN La Raza
41	H. de Pediatría CMN Siglo XXI
42	H. de Oncología CMN Siglo XXI
43	H. Gineco-Obst. No.4 La Hormiga
44	H. de Cardiología CMN Siglo XXI.
45	H. de Especialidades CMN Siglo XXI

PROTESTO LO NECESARIO



ING. EDGAR ARTURO ARTEAGA LUNA
 REPRESENTANTE INFRA S.A. DE C.V.

INFRA S.A. DE C.V.

Félix Guzman No. 16 3^{er} piso, Col. El Parque, Naucalpan, Edo. de México, C.P. 53398

Tels.: 5329-3042, 5329-3036

inframedica@infra.com.mx

www.inframedica.com



WEBSERVICE

Naucalpan de Juarez, Estado de México a 30 de Enero de 2023

Instituto Mexicano del Seguro Social.
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios Ciudad de México
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-50-GYR-050GYR019-N-5-2023

Este sistema se encargará de permitir la transmisión de solicitudes y respuestas entre diferentes servidores o aplicaciones, sin importar las diferencias que existan entre los lenguajes de programación en el que fueron desarrolladas o la plataforma en la que se ejecutan, servicio que hace posible la comunicación de máquina a máquina y el intercambio de datos entre aplicaciones a través de una red de internet.

INFRA, S.A. DE C.V. habilitará el sistema web service que permita la comunicación en línea con el sistema del Instituto, respecto al suministro realizado a pacientes nuevos, bajas temporales o definitivas, modificación de recetas, visitas a pacientes, conforme a lo referido en las recetas médicas institucionales expedidas, el cual deberá funcionar las 24 horas del día, los 7 días de la semana, los 365 días del año.

A continuación, se señalan las siguientes especificaciones técnicas que deberá cumplir el sistema web service:

Métodos Requeridos

1. REGISTRO PACIENTE NUEVO (paciente):

Objetivo: Notificar en línea al proveedor de oxígeno medicinal domiciliario el alta del paciente para que se registre en su sistema y se genere como respuesta el número de paciente asignado, numero de orden y observaciones.

2. ALTAS, BAJAS, MODIFICACIONES DE RECETA (recetas):

Objetivo: Informar a **INFRA, S.A. DE C.V.** del servicio de suministro de tanques cilíndricos de oxígeno, los formatos electrónicos de expedición de oxígeno domiciliario nuevos (recetas), las modificaciones y las cancelaciones que se hayan acumulado entre los periodos de envío.

3.- VISITAS DE INFRA, S.A. DE C.V. AL DOMICILIO DEL PACIENTE PARA ABASTECER OXÍGENO:

Objetivo: Notificar en línea al Instituto de cada una de las visitas que **INFRA, S.A. DE C.V.** realiza al paciente para entregarle carga o recarga del servicio de oxígeno. **INFRA, S.A. DE C.V.** considerará los datos contenidos en la receta.

Para el desarrollo, autorización e implementación deberá de contar con la aprobación y acompañamiento del representante de los administradores

A continuación se señalan las siguientes especificaciones técnicas que deberá cumplir el sistema web service:

Métodos Requeridos

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS



2. REGISTRO PACIENTE NUEVO (paciente):

Objetivo: Notificar en línea a **INFRA, S.A. DE C.V.** el alta del paciente para que se registre en su sistema y se genere como respuesta el número de paciente asignado, número de orden y observaciones.

- Datos que se enviarán con método POST:

NOMBRE CAMPO	TIPO DATO	LONGITUD	OBLIGATORIO	EJEMPLO (EXPLICACIÓN)
METODO	ALFANUM	30	SI	Nuevo paciente (dato fijo para esta petición)
DELEG	NUM	2	SI	■ número de delegación
NSS	ALFANUM	10	SI	■ (NSS del paciente)
AGREGADO_AFIL	ALFANUM	8	SI	■ (agregado de afiliación del paciente)
AGREGADO_MÉDICO	ALFANUM	8	SI	■ (agregado médico del paciente)
UNIDAD	NUM	3	SI	■ (número de unidad de adscripción del paciente)
CONSULTORIO	ALFANUM	2	SI	■ número de consultorio)
TURNO	ALFANUM	1	SI	M (turno del consultorio, valores: "m", "v")
APELLIDOS	ALFANUM	75	SI	■ (apellido paterno y apellido paterno del paciente)
NOMBRE	ALFANUM	75	SI	■ (nombre completo del paciente)
FECHA_NACIMIENTO	FECHA	10	SI	■ fecha de nacimiento en formato dd/mm/aaaa)
ESTADO_CIVIL	ALFANUM	30	NO	■ (estado civil del paciente)
OCUPACIÓN	ALFANUM	30	NO	■ (ocupación del paciente)
ESTATURA	ALFANUM	8	SI	■ estatura del paciente, en metros)
PESO	ALFANUM	8	SI	■ peso del paciente, en kilos)
CALLE	ALFANUM	75	SI	■ (calle del domicilio del paciente)
NÚMERO	ALFANUM	5	SI	■ (número exterior del domicilio del paciente)
INTERIOR	ALFANUM	6	NO	■ (número interior del domicilio del paciente)
CRUCE1	ALFANUM	75	SI	■ (calle cruce 1 del domicilio del paciente)
CRUCE2	ALFANUM	75	SI	■ (calle cruce 2 del domicilio del paciente)
COLONIA	ALFANUM	75	SI	■ colonia del domicilio del paciente)
CÓDIGO_POSTAL	ALFANUM	5	SI	■ código postal del domicilio del paciente)
REFERENCIA_DOMICILIO	ALFANUM	75	NO	Domicilio en acceder: ■ (referencia del domicilio del paciente)
TELÉFONO	ALFANUM	8	NO	■ (teléfono de casa del paciente)
CELULAR	ALFANUM	20	NO	■ (teléfono celular del paciente)

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DATOS DE PACIENTE, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



NOMBRE CAMPO	TIPO DATO	LONGITUD	OBLIGATORIO	EJEMPLO (EXPLICACIÓN)
CURP	ALFANUM		SI	[REDACTED]
CORREOE	ALFANUM	75	NO	[REDACTED] (correo electrónico del paciente)
EQUIPO	ALFANUM	75	SI	Tanque de oxígeno y/o tanque de oxígeno
NUM_PACIENTE	ALFANUM	25	NO	(Número de paciente otorgado por INFRA, S.A. DE C.V. como identificador único)

▪ DEMO DE URL HABILITADA POR INFRA, S.A. DE C.V.:

https://direccion_prov_oxigeno/wsoxigeno.asp

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DATOS DE PACIENTE, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

▪ RESPUESTA GENERADA POR EL WEB SERVICE:

NOMBRE CAMPO	TIPO DATO	LONGITUD	OBLIGATORIO	EJEMPLO (EXPLICACIÓN)
ORDEN	ALFANUM	10	SI	1 (identificador único para control y seguimiento)
NUM_PACIENTE	ALFANUM	25	SI	[REDACTED] (número de paciente otorgado por INFRA, S.A. DE C.V. como identificador único)
OBSERVACIONES	ALFANUM	200	NO	Se entregara el servicio en 2 horas (observaciones que INFRA, S.A. DE C.V. emita respecto al servicio solicitado)

▪ EJEMPLO DEL FORMATO XML DE LA RESPUESTA DEL WEB SERVICE:

```

FORMATO XML
<?xml version="1.0" encoding="utf-8"?>
<RESPUESTA>
  <RECEPCIONISTA>RESPUESTA AUTOMÁTICA</RECEPCIONISTA>
  <ORDEN>1</ORDEN>
  <NUM_PACIENTE>P00001</NUM_PACIENTE>
  < OBSERVACIONES > SE ENTREGARA EL SERVICIO EN 2 HORAS </OBSERVACIONES>
</RESPUESTA>
    
```

2. ALTAS, BAJAS, MODIFICACIONES DE RECETA (recetas):

Objetivo: Informar a **INFRA, S.A. DE C.V.**, los formatos electrónicos de expedición de oxígeno domiciliario nuevos (recetas), las modificaciones y las cancelaciones que se hayan acumulado entre los periodos de envío.

▪ Datos que se enviaran con método POST:

NOMBRE CAMPO	TIPO DATO	LONGITUD	OBLIGATORIO	EJEMPLO (EXPLICACIÓN)
MÉTODO	ALFANUM	30	SI	Recetas (dato fijo para esta petición)
DELEG	NÚM.	2	SI	14 (número de delegación)
TIPO_MOVTO	NÚM.	1	SI	1=nueva receta 2=modificación de receta 3=cancelación de receta)
FOLIO	ALFANUM	20	SI	[REDACTED] (folio de la receta IMSS)
NSS	ALFANUM	10	SI	[REDACTED] NSS del paciente)
AGREGADO_AFIL	ALFANUM	8	SI	[REDACTED] agregado de afiliación del paciente)

ANEXOS
DE CONTRATOS



NOMBRE CAMPO	TIPO DATO	LONGITUD	OBLIGATORIO	EJEMPLO (EXPLICACIÓN)
AGREGADO_MEDICO	ALFANUM	8	SI	(agregado médico del paciente)
UNIDAD	NÚM.	3	SI	número de unidad de adscripción del paciente)
MÉDICO_MATRÍCULA	NÚM.	10	SI	99191354 (matrícula IMSS del médico que impidió la receta)
MÉDICO	ALFANUM	75	SI	Fanny claudette Tejeda Chavez (nombre del médico que impidió la receta)
DIAGNÓSTICO	ALFANUM	7	SI	código cie10 del diagnóstico del paciente)
DIAGNÓSTICO_DESCRIP	ALFANUM	150	SI	Otras enfermedades pulmonares obstructivas crónicas especificadas (epoc)* (descripción del diagnóstico del paciente)
FECHA_EXPEDICIÓN	FECHA	10	SI	21/07/2009 (fecha de expedición de la receta en formato dd/mm/aaaa)
FECHA_INICIO	FECHA	10	SI	31/08/2009 (fecha de inicio de la receta en formato dd/mm/aaaa)
FECHA_FIN	FECHA	10	SI	31/08/2009 (fecha de expedición de la receta en formato dd/mm/aaaa)
FLUJO	NÚM.	2	SI	5 (flujo de oxígeno que prescribe el médico expresado en litros)
PERIODO	NÚM.	2	SI	12 (período de tiempo que prescribe el médico expresado en horas)
FECHA_MODIFICACIÓN	FECHA	10	SI	(Fecha de modificación de la receta en formato dd/mm/aaaa)
NUEVA_FECHA_FIN	FECHA	10	SI	31/08/2009 (fecha de finalización de la receta para referir los días efectivos de pago al proveedor. En formato dd/mm/aaaa)
MOTIVO	ALFANUM	50	NO	Hospitalización (motivo de la modificación o cancelación de la receta)
QUITAR_ÚLTIMO_DÍA	NÚM.	1	SI	0=no quitar último día 1=quitar ultimo día
NUM_PACIENTE	ALFANUM	25	NO	(Número de paciente otorgado por INFRA, S.A. DE C.V. como identificador único)

> DEMO DE URL HABILITADA POR INFRA, S.A. DE C.V.:

- https://direccion_prov_oxigeno/wsoxigeno.asp

▪ RESPUESTA GENERADA POR EL WEB SERVICE:

NOMBRE CAMPO	TIPO DATO	LONGITUD	OBLIGATORIO	EJEMPLO (EXPLICACIÓN)
ORDEN	ALFANUM	10	SI	155 (IDENTIFICADOR ÚNICO PARA CONTROL Y SEGUIMIENTO)

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DATOS DE PACIENTE, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

INFRA S.A. DE C.V.

Félix Guzman No. 16 3^{er} piso, Col. El Parque, Naucalpan, Edo. de México, C.P. 53398

Tels.: 5329-3042, 5329-3036

inframedica@infra.com.mx

www.inframedica.com





EJEMPLO DEL FORMATO XML DE LA RESPUESTA DEL WEB SERVICE:

```

FORMATO XML
<?xml versión="1.0" encoding="utf-8"?>
<RESPUESTA>
  <ORDEN>1</ORDEN>
</RESPUESTA>
    
```

3.- VISITAS DE INFRA, S.A. DE C.V. AL DOMICILIO DEL PACIENTE PARA ABASTECER OXÍGENO:

Objetivo: Notificar en línea al Instituto de cada una de las visitas que **INFRA, S.A. DE C.V.** realiza al paciente para entregarle carga o recarga del servicio de oxígeno. **INFRA, S.A. DE C.V.** considerará los datos contenidos en la receta.

- Datos que se recibirán con método POST:

NOMBRE CAMPO	TIPO DATO	LONGITUD	OBLIGATORIO	EJEMPLO (EXPLICACIÓN)
MÉTODO	ALFANUM	30	SI	Visitas (dato fijo para esta petición)
DELEG	NÚM.	2	SI	14 (número de delegación)
ORDEN	NÚM.	10	SI	██████ (identificador único para control y seguimiento)
FOLIO_RECETA	ALFANUM	20	NO	██████ (folio de la receta)
FECHA_VISITA	FECHA	10	SI	22/07/2014 (fecha de visita al paciente en formato dd/mm/aaaa)
HORA_VISITA	HORA	8	SI	13:30:00 (hora de visita en formato hh:mm:ss)
CREDENCIAL_PROMADYP	ALFANUM	800	NO	(información del código de barras bidimensional de la credencial promadyp del paciente)
OBSERVACIONES	ALFANUM	250	NO	Todo normal (observaciones que INFRA, S.A. DE C.V. desee notificar para referencia del servicio)
FOLIO_ENCRIPTADO	ALFANUM	20	NO	██████ (información del código de barras adicional de la receta del paciente que se relaciona con el folio de la receta)
NOMBRE_RECIBE	ALFANUM	60	SI	██████ (nombre de la persona que recibe el servicio en el domicilio)

- DEMO DE URL HABILITADA POR EL IMSS:
https://direccion_imss_oxigeno/wsoxigeno_imss.asp

- RESPUESTA GENERADA POR EL WEB SERVICE:

NOMBRE CAMPO	TIPO DATO	LONGITUD	OBLIGATORIO	EJEMPLO (EXPLICACIÓN)
ORDEN	ALFANUM	10	SI	205 (identificador único para control y seguimiento)

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DATOS DE PACIENTE, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**



EJEMPLO DEL FORMATO XML DE LA RESPUESTA DEL WEB SERVICE:

FORMATO XML
<?xml versión="1.0" encoding="utf-8"?>
<RESPUESTA>
<ORDEN>I</ORDEN>
</RESPUESTA>

INFRA, S.A. DE C.V. cumplirá con lo siguiente:

- a) *El Webservice deberá estar funcional 12 horas al día (08:00 a 20:00), los 7 días de la semana, los 365 días del año.*
- b) *INFRA, S.A. DE C.V. dispone de 30 días para tener funcionando el Webservice con todos los métodos probados.*

INFRA, S.A. DE C.V. deberá enviar la bitácora de visitas a pacientes en los horarios que se le solicite en el formato ya especificado

PROTESTO LO NECESARIO



ING. EDGAR ARTURO ARTEAGA LUNA
RÉPRESENTANTE INFRA S.A. DE C.V.

INFRA S.A. DE C.V.

Félix Guzmán No. 16 3^{er} piso, Col. El Parque, Naucalpan, Edo. de México, C.P. 53398
Tels.: 5329-3042, 5329-3036
inframedica@infra.com.mx
www.inframedica.com





Términos y Condiciones

**Para la Contratación del Suministro de
Oxígeno Medicinal Domiciliario a
Derechohabientes en los Órganos de
Operación Administrativa Desconcentrada,
Unidades Médicas de Alta Especialidad del
Instituto Mexicano del Seguro Social para el
Ejercicio Fiscal 2023.**

**INFRA, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN
CONJUNTA CON CRYOINFRA, S.A. DE C.V.**

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

1



Términos y Condiciones para la contratación Anual para el Suministro de Oxígeno Medicinal Domiciliario a Derechohabientes en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y UMAE del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Ejercicio Fiscal 2023.

Naucalpan de Juarez, Estado de México a 30 de Enero de 2023

Punto 2.1.6

Instituto Mexicano del Seguro Social.
 Dirección de Administración
 Unidad de Adquisiciones
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios Ciudad de México
 Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
 División de Contratación de Activos y Logística
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-50-GYR-050GYR019-N-5-2023

LICITACIÓN PÚBLICA en apego al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 28 de la LAASSP.

a. Vigencia de la contratación y ejercicio presupuestal.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento, la vigencia de la contratación será a partir del **1ro de febrero y hasta el 31 de diciembre de 2023**

La modalidad de contratación de este servicio se realizará bajo el esquema de Contrato Abierto por Monto, en los términos de lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85 de su Reglamento.

El contrato será adjudicado por monto, por lo que el monto máximo del contrato será el que se cuente en la Suficiencia Presupuestal total para el ejercicio, y el mínimo el 40% del monto correspondiente al máximo.

No habrá agrupación de partidas, ni abastecimiento simultáneo.

Se adjudicará la partida o partidas en un solo contrato que los licitantes hayan manifestado su voluntad de participar en los términos señalados en la Convocatoria que para los efectos se establezca y conforme al criterio de evaluación establecido.

Se formalizará un solo contrato por licitante adjudicado incluyendo todas las partidas que haya resultado adjudicado.

El Titular de la División de Servicios Complementarios firmara en representación de los administradores del o los contratos que se formalicen para el presente requerimiento

Los licitantes deberán presentar una propuesta económica única; la unidad de medida será de precio unitario por Día Paciente con decimales a dos dígitos. **(Propuesta Económica)**.

b. Plazo de entrega del servicio, indicando en su caso, el calendario con programa y condiciones de entregas que corresponda.



Para el inicio de la prestación del servicio, **INFRA, S.A. DE C.V.** se obliga a realizar la entrega de conformidad con el (ANEXO 1) "Requerimiento" a partir del 1ro de febrero y hasta el 31 de diciembre de 2023, o en caso de que el fallo se realice en el ejercicio 2023, la vigencia será a partir del día del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2023.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85 de su Reglamento, el contrato **será adjudicado por monto**, por lo que el monto máximo del contrato será el que se cuente en la Suficiencia Presupuestal total para cada uno de los OOAD y UMAE; siendo el mínimo el 40% del monto correspondiente al máximo.

El contrato a celebrar será *abierto*, ante la imposibilidad de determinar las cantidades exactas que se requieren; para ello se establece, por cada partida, la cantidad mínima y máxima, de acuerdo con las necesidades de cada una de las unidades médicas y no médicas de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, Unidades Médicas de Alta Especialidad del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio fiscal 2023.

El Instituto por necesidades del servicio podrá en cualquier momento modificar, aumentar o disminuir el número de Unidades Médicas, cantidades, siempre y cuando no se rebase el monto Modificatorio y que dicha Unidad corresponda a alguna de las partidas adjudicadas.

INFRA, S.A. DE C.V., para la ejecución de la prestación del servicio cuenta con la capacidad necesaria para el tipo de servicio solicitado, a fin de garantizar que los servicios sean proporcionados con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida, sin que represente un cargo adicional u otros costos para el Instituto, comprometiéndose a desempeñarlo a entera satisfacción, durante el tiempo de la vigencia del contrato.

Para el inicio de la prestación del servicio, **INFRA, S.A. DE C.V.** se obliga a realizar la entrega de conformidad con el (ANEXO 1) "Requerimiento" dentro de las 24 horas siguientes al inicio de la vigencia del contrato, o con la notificación del fallo de conformidad por lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El suministro, entrega, recolección, y transporte de los cilindros en las Unidades médicas y no médicas, en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), UMAE del Instituto, se hará bajo la responsabilidad exclusiva de **INFRA, S.A. DE C.V.**, la realización de maniobras de carga y descarga, en caso de cualquier accidente, riesgo de trabajo, robo u otra eventualidad derivada de la prestación del servicio, **INFRA, S.A. DE C.V.** responderá de las acciones u omisiones de sus empleados, de igual forma de las obligaciones derivadas de los contratos de trabajo o prestación de servicio con su personal, independientemente del lugar en donde ocurran, quedando liberado el Instituto de cualquier responsabilidad judicial.

El servicio de suministro de Oxígeno Domiciliario será de conformidad con las características técnicas establecidas en el Anexo Técnico.

Condiciones de entrega.

El Instituto prescribirá el Oxígeno Medicinal Domiciliario a los pacientes que requiera el servicio en domicilio, para lo cual generará a través del Sistema Informático OXIDOM la receta correspondiente, receta que deberá de ser atendida por **INFRA, S.A. DE C.V.** de conformidad al Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

INFRA S.A. DE C.V.

Félix Guzmán No. 16 3^{er} piso, Col. El Parque, Naucalpan, Edo. de México, C.P. 53398

Tels.: 5329-3042, 5329-3036

inframedica@infra.com.mx

www.inframedica.com





Para atender el "Requerimiento" (Anexo 1) del suministro de *cilindros de oxígeno medicinal*, **INFRA, S.A. DE C.V.** cuenta con un call center (servicio de atención al cliente), que opera las 24 horas de los 365 días del año, contando con línea telefónica, de acuerdo con lo siguiente:

- Pacientes nuevos: Dentro de las 24 horas siguientes a la recepción de la solicitud del Instituto.
- Pacientes de continuidad: Dentro de las 24 horas siguientes a la recepción de la solicitud del derechohabiente.
- Canjes de equipo: Dentro de las 24 horas siguientes a la recepción de la solicitud del derechohabiente.
- **INFRA, S.A. DE C.V.** entregará al paciente, familiar o quien lo asista en su domicilio, las indicaciones, instructivos, información ilustrada de seguridad, sobre el manejo del cilindro.

Aunado a lo anterior y en caso de que los proveedores del servicio cuenten con aplicaciones digitales (APP), para realizar la solicitud de suministro de Oxígeno Domiciliario, podrán hacer uso de ellas, respetando los plazos establecidos en las viñetas antes especificadas.

INFRA, S.A. DE C.V. cuenta con los vehículos propios o arrendados, necesarios y suficientes para la distribución de los tanques de oxígeno, por lo que se comprometerá a entregarlos a entera satisfacción del Instituto, bajo la normatividad vigente durante el tiempo de la vigencia del servicio.

INFRA, S.A. DE C.V. cuenta con empleados capacitados, con habilidades laborales adecuadas y suficientes para el suministro y transporte de los tanques cilíndricos requeridos, con la finalidad de garantizar que la prestación de los servicios objeto de la contratación, sean proporcionados de manera ininterrumpida, con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida por el Instituto.

Los cilindros de oxígeno suministrados por **INFRA, S.A. DE C.V.**, se entregaran de conformidad a lo establecido en el "Requerimiento" (Anexo 1), en concordancia con lo establecido en el Anexo Técnico.

El derechohabiente o familiar podrá requerir el remplazo del cilindro de oxígeno al proveedor, en el mismo momento, o por llamada telefónica, para que dentro del plazo máximo de *24 horas se realice el canje en el domicilio del derechohabiente.*

INFRA, S.A. DE C.V. desarrollará un sistema web service, que permita la transmisión de solicitudes y respuestas entre diferentes servidores o aplicaciones, sin importar las diferencias que existan entre los lenguajes de programación en el que fueron desarrolladas o la plataforma en la que se ejecutan, servicio que hace posible la comunicación de máquina a máquina y el intercambio de datos entre aplicaciones a través de una red de internet.

INFRA, S.A. DE C.V. habilitará el sistema web service que permita la comunicación en línea con el sistema del Instituto, respecto al suministro realizado a pacientes nuevos, bajas temporales o definitivas, modificación de recetas, visitas a pacientes, conforme a lo referido en las recetas médicas institucionales expedidas, el cual deberá funcionar las 24 horas del día, los 7 días de la semana, los 365 días del año.

El sistema informático deberá permitir administrar la información desde la generación de la receta, pasando por el suministro del gas medicinal domiciliario a los pacientes y reporte correspondiente, el cual servirá como método de verificación del suministro realizado y soporte del pago reclamado, para lo cual, **INFRA, S.A. DE C.V.** presentará para su aprobación al representante de los administradores el proyecto dentro de los 60 días hábiles, contados a partir del inicio de la vigencia del servicio.



Aprobado el alcance y funcionalidad del sistema, **INFRA, S.A. DE C.V.** instalará el sistema web service en los equipos de cómputo propiedad del Instituto, conforme a las especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y anexos que lo conforman, disponiendo para lo anterior de *30 días hábiles* para tener funcionando el *Webservice*, el cual deberá funcionar las *24 horas del día*, los *7 días de la semana*, los *365 días del año*, sin ningún costo adicional para el Instituto, el cual establezca la comunicación en línea con el sistema institucional, que permita las notificaciones en tiempo real, del suministro, registro de pacientes nuevos, entregas, bajas temporales o definitivas, en el caso de que se adjudique al mismo prestador del servicio del ejercicio fiscal anterior, este deberá *actualizarlo*, con el objetivo de que reciba en tiempo real las notificaciones en línea (internet).

INFRA, S.A. DE C.V. enviará un correo electrónico al administrador del contrato o al auxiliar designado por el Instituto, para que se establezca el día, hora, y se instale o se actualice el web service, según sea el caso.

El administrador del contrato, una vez instalado el web service en las computadoras propiedad del Instituto deberá verificar que funcione correctamente y que la información registrada por la unidad médica del Instituto, **INFRA, S.A. DE C.V.** la recibe en tiempo real.

INFRA, S.A. DE C.V. mantendrá actualizado y en buen estado el sistema web service, con el propósito de detectar errores en su estructura y mejorar la usabilidad, rendimiento, desempeño y velocidad de carga, a fin de garantizar que las notificaciones se realicen en tiempo real.

Aunado a lo anterior y sin ser condicionante del servicio, en caso de que los licitantes participantes del servicio cuenten con aplicaciones digitales (APP) para realizar la solicitud de suministro de oxígeno domiciliario mediante recetas médicas institucionales, podrán hacer uso de ellas, sin que las mismas sean excluyentes de la instalación del sistema web service.

c. Criterio de evaluación de proposiciones.

La evaluación de la proposiciones se realizará utilizando el criterio de evaluación *binario*, en razón de que no se requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones de los servicios a contratar debido a que éstos se encuentran estandarizados en el mercado, por lo que el factor preponderante que se considerará para la adjudicación del contrato será el precio más bajo por partida, siempre y cuando el precio resulte conveniente. El contrato se *adjudicará por partida* cuya oferta resulte solvente, siempre y cuando haya manifestado su interés de participar en las mismas. De conformidad a lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como lo establecido en el artículo 51 de su Reglamento, en relación a lo previsto en el numeral 4.25 inciso d) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

d. Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe aplicarse al servicio a contratar.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 45, fracción XVIII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como lo previsto en los artículos 31 y 39 fracción VI, inciso c) de su Reglamento, **INFRA, S.A. DE C.V.** presentará las licencias, autorizaciones, permisos, en el orden en que se solicitan, debidamente foliados, legibles y especificando la partida en la que participa, así mismo deberá subrayar, con un color distintivo, las vigencias y números de identificación de cada documento, sin sobrecargar el texto.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

INFRA S.A. DE C.V.

Félix Guzmán No. 16 3^{er} piso, Col. El Parque, Naucalpan, Edo. de México, C.P. 53398

Téls.: 5329-3042, 5329-3036

inframedica@infra.com.mx

www.inframedica.com





Los certificados, dictámenes de verificación e informes de resultados requeridos servirán como evidencia de cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas y, en su caso, los Estándares u otras disposiciones legales que resguardan los requerimientos técnicos para la prestación de los servicios objeto de la contratación, por lo que será indispensable que se encuentren vigentes en el momento de su presentación en la propuesta técnica y durante la vigencia del servicio.

INFRA, S.A. DE C.V. se obligará a mantener vigentes las licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones requeridos para la prestación del servicio, durante la vigencia de la contratación, o en su defecto, deberá presentar la prórroga correspondiente.

El incumplimiento en la entrega de los documentos que a continuación se enlistan será causal de desechamiento al afectar directamente la solvencia de la proposición, así como la presentación de documentos alterados, tachados y/o enmendados.

INFRA, S.A. DE C.V. presentará los documentos que se enuncian a continuación:

1. **REGISTRO SANITARIO VIGENTE**, emitido por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS). El cual deberá presentarse debidamente identificado, subrayado con color distintivo, el número de registro y vigencia del Registro Sanitario, sin sobrecargar el texto del siguiente gas como medicamento alopático:
 - Oxígeno medicinal (O₂).
2. Con la finalidad de corroborar que su *personal se encuentra* capacitado, deberá presentar vigente el **DICTAMEN DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LA NOM-005-STPS-1998** "Relativa a las condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo para el manejo, transporte y almacenamiento de sustancias químicas peligrosas", emitido por una Unidad Verificadora Acreditada ante la EMA. **INFRA, S.A. DE C.V.**, subraya con color distintivo, la vigencia del dictamen, pero sin sobrecargar el texto.
3. **OFICIO VIGENTE DEL REGISTRO del dictamen de verificación de cumplimiento de NOM-005-STPS-1998** emitido por la Secretaría de Trabajo y Previsión Social. **INFRA, S.A. DE C.V.**, subraya con color distintivo, el número de oficio y la vigencia, pero sin sobrecargar el texto.
4. Escrito en papel membretado, firmado por el representante legal donde manifieste bajo protesta de decir verdad, lo siguiente:

"Que su representada cumplirá con toda la *normatividad vigente y aplicable* al servicio, así como aquellas que se actualicen durante la prestación del servicio, para cada gas medicinal del que se trate, con apego a la *Ley de Infraestructura de la Calidad*, entre las cuales se encuentran de manera *enunciativa mas no limitativa* las siguientes normas:

- ✓ **NOM-003-SCT/2008**, "Características de las etiquetas de envase y embalajes, destinadas al transporte de sustancias, materiales y residuos peligrosos".
- ✓ **NOM-004-SCT/2008**, "Sistemas de identificación de unidades destinadas al transporte de sustancias, materiales y residuos peligrosos".
- ✓ **NOM-005-SCT/2008**, "Información de emergencia para el transporte de sustancias, materiales y residuos peligrosos".



- ✓ **NOM-005-STPS-1998**, "Relativa a las condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo para el manejo, transporte y almacenamiento de sustancias químicas peligrosas", o aquella a la que dé lugar a las
- ✓ **NOM-007-SCT2/2010**, "Marcado de envases y embalajes destinados al transporte de sustancias peligrosas".
- ✓ **NOM-059-SSA1-2015**, "Buenas Prácticas de Fabricación de Medicamentos"
- ✓ **NOM-072-SSA1-2012**, "Etiquetado de medicamentos y de remedios herbolarios"

5. Escrito en papel membretado, firmado por el representante legal, donde manifieste bajo protesta de decir verdad, lo siguiente:

"Que cumplirá con las normas estándar (antes mexicana) vigentes y aplicables, para cada gas medicinal del que se trate, de acuerdo con lo establecido en los artículos 4, fracción X y 73 de la Ley de Infraestructura de la Calidad, entre las cuales se encuentran los siguientes documentos técnicos que prevén un uso común y repetido de reglas, especificaciones, atributos o métodos de prueba aplicables a un bien, producto, proceso o servicio, así como aquéllas relativas a terminología, simbología, embalaje, marcado, etiquetado o concordaciones.

- ✓ **NMX-H-156-NORMEX-2019**, Gases comprimidos-recalificación de cilindros que contengan gases comprimidos, licuados y disueltos.- requisitos de seguridad para su uso, manejo, llenado y transporte-especificaciones y métodos de prueba.
- ✓ **NMX-K-361-NORMEX-2017**, Oxígeno medicinal para consumo humano (gas a alta presión y líquido criogénico) en envases-especificaciones y requisitos del producto envasado, métodos de ensayo (prueba), análisis de laboratorio y criterios de aceptación.
- ✓ **NMX-K-389-NORMEX-2005**, Métodos de ensayo (prueba) para la determinación del contenido de humedad (h₂o) en gases comprimidos, criogénicos y licuados.
- ✓ **NMX-K-390-NORMEX-2005**, Método de ensayo (prueba) para la determinación de hidrocarburos (como metano) en gases comprimidos, criogénicos y licuados.
- ✓ **NMX-H-9809-1-NORMEX-2014**, Cilindros para el transporte de gases comprimidos y licuados. especificaciones para el diseño y construcción de cilindros de acero sin soldadura rellenables con gas, de una capacidad desde 0.5 litros hasta 150 litros.
- ✓ **NMX-K-663-NORMEX-2017**, Código de colores para envases que contengan gases medicinales comprimidos y licuados.
- ✓ **NMX-H-9809-2-NORMEX-2016**, Cilindros para el transporte de gases comprimidos y licuados especificaciones para el diseño y construcción de cilindros de acero sin soldadura templado y revenido rellenables con gas con resistencia a la tracción igual o superior a los 1 100 MPa.

En caso de actualización o implementación de nueva normatividad en esta materia El prestador del servicio deberá actualizar u obtener los nuevos certificados de acuerdo a lo establecido".

6. **INFRA, S.A. DE C.V.** presenta escrito libre en papel membretado, firmado por su representante legal, donde manifieste bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

"Que los vehículos que utilizará para la prestación del servicio:

- Cuenta con las autorizaciones y medidas de seguridad establecidas en la normatividad vigente.
- Determinará, si son propios o arrendados.
- Si los vehículos mencionados para el suministro del servicio son arrendados, deberá manifestar que se compromete a mantener vigente el contrato de arrendamiento durante el tiempo que dure la prestación del servicio.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

INFRA S.A. DE C.V.

Félix Guzmán No. 16 3^{er} piso, Col. El Parque, Naucalpan, Edo. de México, C.P. 53398

Tels.: 5329-3042, 5329-3036

inframedica@infra.com.mx

www.inframedica.com





- Acompañará al documento una "Relación de vehículos" donde se mencione lo siguiente:
 - La capacidad de carga,
 - Tipo de vehículo,
 - Placas,
 - Que los conductores que manejen el tipo de vehículo con el que se prestará el servicio cuentan con la licencia correspondiente y no se encuentran sancionados por ninguna autoridad,
 - La partida donde participa para la realización del servicio,
 - Número de póliza, aseguradora y vigencia de la póliza del seguro que ampara daños a terceros en sus bienes, personas, ambiente, carga, vías generales de comunicación, y/o cualquier otro daño que se pueda ocasionar, y el compromiso de permanecer vigentes durante la prestación del servicio, de conformidad con la normatividad vigente, además de no encontrarse sancionado y/o limitado por las autoridades federales, estatales y/o municipales correspondientes, para la prestación del servicio". (no es necesario presentar la póliza).
7. **INFRA, S.A. DE C.V.**, presenta escrito en papel membretado, firmado por su representante legal, donde manifestara bajo protesta de decir verdad que cuenta con empleados capacitados, con habilidades laborales adecuadas y suficientes para el suministro y transporte de los cilindros de oxígeno medicinal, con la finalidad de garantizar que los servicios sean proporcionados con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida por el Instituto, además del manejo de oxígeno medicinal domiciliario, de conformidad con lo que establece la NOM-005-STPS-1998, "Relativa a las condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo para el manejo, transporte y almacenamiento de sustancias químicas peligrosas", vigente durante la prestación del servicio.
 8. **INFRA, S.A. DE C.V.** presenta escrito libre en papel membretado, firmado por su representante legal donde presente su *Plan de Contingencia* de acuerdo con la normatividad aplicable en el que se describa los procedimientos que se aplicarán para afrontar de manera oportuna y efectiva acciones encaminadas a la identificación, análisis de amenazas, evaluación, control, prevención y reducción de los riesgos, emergencias o fenómenos químico-tecnológico que puedan ocurrir y causar daños durante la prestación del servicio de suministro de oxígeno medicinal domiciliario mediante los tanques cilíndricos en los domicilios de los derechohabientes.
 9. **INFRA, S.A. DE C.V.** presenta escrito libre en papel membretado, firmado por su representante legal en el cual manifieste contar con al menos *dos plantas criogénicas* de producción de oxígeno medicinal para asegurar el suministro en caso de alguna catástrofe crisis o pandemia.
 10. **INFRA, S.A. DE C.V.** presenta en formato PDF legible, dos contratos formalizados, que haya celebrado por los términos y condiciones similares, con vigencia no mayor a 2 dos años, acreditando así la experiencia mínima de un año.
 11. **INFRA, S.A. DE C.V.** presenta escrito libre en papel membretado, firmado por su representante legal donde mencione que, con la finalidad de establecer un canal de comunicación oficial con el Instituto, manifiesta los siguientes datos:
 - Nombre completo del representante legal para recibir notificaciones y comunicaciones en su nombre y representación.
 - Cargo.
 - Domicilio.

INFRA S.A. DE C.V.

Félix Guzman No. 16 3^{er} piso, Col. El Parque, Naucalpan, Edo. de México, C.P. 53398

Tels.: 5329-3042, 5329-3036

inframedica@infra.com.mx

www.inframedica.com





- Teléfono (oficina y celular) para atender el "Requerimiento" (Anexo 1) del suministro de Oxígeno Medicinal Domiciliario, línea telefónica que opere las 24 horas y los 365 días del año.
- Correo electrónico donde se le pueda realizar cualquier notificación de carácter oficial.

12. Escrito libre en papel membretado, firmado por su representante legal, en el cual manifieste que se obliga a guardar en estricta reserva y confidencialidad toda la información que con tal carácter le sea proporcionada, a la que tenga acceso o de la que por cualquier otra causa pudiera tener conocimiento, derivado del cumplimiento de la prestación del servicio objeto de la contratación. En consecuencia, tendrá prohibido revelar, copiar, reproducir, explotar, alterar, duplicar, divulgar o proporcionar a terceros la información a la cual tendrá acceso durante la vigencia de la prestación del servicio, siendo responsable de los posibles daños o perjuicios que pudiera ocasionar al Instituto o a los derechohabientes por el incumplimiento de dicha obligación.

e. Documentación técnica necesaria como pueden ser folletos, catálogos, fotografías, manuales, entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas

No aplica para el presente procedimiento de contratación.

f. Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o donde se prestarán los servicios.

No aplica para el presente procedimiento de contratación.

g. Visitas a las instalaciones de los licitantes.

No aplica para el presente procedimiento de contratación.

h. Penas convencionales y deducciones al pago.

Penas Convencionales

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, en relación a lo previsto en el numeral 5.5.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, el Instituto debe establecer los casos en los cuales procederá la aplicación de penas convencionales a cargo de **INFRA, S.A. DE C.V.**, bajo el principio de proporcionalidad, por retraso en el cumplimiento de la prestación del servicio, las cuales no podrán exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

La pena convencional se calculará a partir del *día siguiente en que concluye la fecha convenida para iniciar la prestación del servicio y hasta el día en que INFRA, S.A. DE C.V. lleve a cabo la prestación del servicio de forma extemporánea*, considerando para tal efecto, los términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

$$Pca = (\%d) (nda) (vspa)$$

Dónde:

%d=porcentaje determinado en la convocatoria de licitación, invitación a cuando menos tres personas, cotización o contrato por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.

Pca = pena convencional aplicable.

nda = número de días de atraso.

vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

INFRA S.A. DE C.V.

Félix Guzman No. 16 3^{er} piso, Col. El Parque, Naucalpan, Edo. de México, C.P. 53398

Tels.: 5329-3042, 5329-3036

inframedica@infra.com.mx

www.inframedica.com





La persona servidora pública designada como administrador del contrato será responsable de determinar, calcular, aplicar y dar seguimiento a las penas convencionales y deducciones, así como de notificarlas al proveedor para que éste realice el pago correspondiente.

El Instituto, por conducto del administrador del contrato procederá a la aplicación de penas convencionales por cada día de atraso en la prestación del *servicio*, por el equivalente al 2%, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA, en cada uno de los supuestos que se enuncian a continuación:

- ✓ Se aplicará una pena convencional del 2.0% por día de atraso (24 horas), por el costo Unitario por día paciente, cuando **INFRA, S.A. DE C.V.** *al inicio* de la prestación del servicio, *no realice la entrega* de los tanques cilíndricos de oxígeno medicinal, de conformidad con el "Requerimiento" (Anexo 1) dentro de las *24 horas siguientes al de la recepción de la solicitud del Instituto.*
- ✓ Se aplicará una pena convencional del 2.0% por día de atraso (24 horas), por el costo Unitario por día paciente, cuando **INFRA, S.A. DE C.V.** *no realice la entrega de cilindros de oxígeno medicinal* a pacientes nuevos, dentro de las *24 horas* siguientes a la recepción de la solicitud del Instituto.
- ✓ Se aplicará una pena convencional del 2.0% por día de atraso (24 horas), por el costo Unitario por día paciente, cuando **INFRA, S.A. DE C.V.** *no realice la entrega cilindros de oxígeno medicinal* a pacientes de continuidad dentro de las *24 horas* siguientes a la recepción de la solicitud del derechohabiente.
- ✓ Se aplicará una pena convencional del 2.0% por día de atraso (24 horas), por el costo Unitario por día paciente, cuando **INFRA, S.A. DE C.V.** *no realice el canje de cilindros de oxígeno medicinal* dentro de las 24 horas siguientes a la recepción de la solicitud del derechohabiente.

Deducciones

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 97 de su Reglamento, en relación a lo previsto en el numeral 5.5.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, el Instituto podrá establecer los casos en los cuales procederá la aplicación de deducciones al pago de servicios con motivo del *incumplimiento parcial o deficiente a cargo de INFRA, S.A. DE C.V.*

El Instituto, por conducto del administrador del contrato llevará a cabo la aplicación de deducciones por incumplimiento total, parcial o deficiente a cargo de **INFRA, S.A. DE C.V.** Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda.

Procederá la aplicación de deducciones al pago de los servicios por el incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir **INFRA, S.A. DE C.V.** respecto a las partidas o conceptos que integran el contrato, conforme a los supuestos que se enuncian a continuación:

INFRA S.A. DE C.V.

Félix Guzmán No. 16 3^{er} piso, Col. El Parque, Naucalpan, Edo. de México, C.P. 53398

Tels.: 5329-3042, 5329-3036

inframedica@infra.com.mx

www.inframedica.com





CONCEPTO U OBLIGACIÓN	NIVELES DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITES DE INCUMPLIMIENTO
Sistema web service	Instalar el sistema web service en los equipos de cómputo de la OOAD y/o UMAE del Instituto correspondiente a la partida adjudicada.	No instalar el sistema web service en los equipos de cómputo de la OOAD y/o UMAE del Instituto correspondiente a la partida adjudicada dentro de los 30 días hábiles.	1 % de descuento sobre el valor de la factura mensual, incluyendo el IVA. En la OOAD y/o UMAE de la que se trate.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.
INFRA, S.A. DE C.V. deberá entregar cilindro de oxígeno medicinal con los siguientes accesorios sin costo adicional alguno para el Instituto, o para el paciente:	<p>Entregar los accesorios</p> <p>*Puntas nasales como primera elección.</p> <p>*Pacientes con flujo menor o igual a 5 l/m, mascarillas tipo Venturi.</p> <p>*Pacientes con flujo mayor a 6l/m mascarillas con bolsas reservorias con reinhalación parcial y sin reinhalación.</p> <p>*Pacientes que no mantienen una saturación de oxígeno no mayor a 88%, humidificadores de burbuja fina.</p>	Entregar accesorios incompletos o defectuosos	1% de descuento sobre el valor de la factura correspondiente al paciente en el mes calendario en que corre la omisión, considerando que es más IVA.	Hasta 10 meses o hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato, lo que ocurra primero

i. Mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de la calidad de los servicios.

j.

INFRA, S.A. DE C.V., responderá por los defectos, fallas, vicios ocultos en términos de lo establecido en el Anexo Técnico y anexos que lo componen, por inobservancia o negligencia de su parte y riesgos que llegue a causar al Instituto y terceros, durante el tiempo de la vigencia del servicio.

k. Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de la calidad de los servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 48, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 87 y 103, fracción II y último párrafo de su Reglamento, en relación a lo previsto en el numeral 5.5.5. de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la garantía de cumplimiento del contrato deberá constituirse por el equivalente al 10% del importe total por erogar en cada ejercicio fiscal, sin considerar el IVA, en moneda nacional y, debiendo ser renovada en cada ejercicio fiscal, a efecto de que se encuentre vigente para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las

INFRA S.A. DE C.V.

Félix Guzman No. 16 3^{er} piso, Col. El Parque, Naucalpan, Edo. de México, C.P. 53398

Tels.: 5329-3042, 5329-3036

inframedica@infra.com.mx

www.inframedica.com



GRUPO

INFRA®



obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, hasta la total aceptación del Instituto respecto de la prestación del servicio.

INFRA, S.A. DE C.V. presentará la garantía de cumplimiento de contrato, en la División de Contratos, adscrita a la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, a más tardar dentro de los primeros diez días naturales de cada ejercicio fiscal, la cual deberá ser otorgada a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, a través de una fianza expedida por institución de crédito autorizada y constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

La garantía de cumplimiento de contrato permanecerá bajo el resguardo y control del IMSS, hasta hacerla efectiva por incumplimiento o hasta que proceda su cancelación, en cuyo caso, **INFRA, S.A. DE C.V.** podrá requerir la cancelación, por escrito a la División de Contratos, siempre y cuando haya cumplido a entera satisfacción del IMSS, con todas y cada una de las obligaciones contractuales durante la vigencia del servicio.

La aplicación de la garantía de cumplimiento del contrato se aplicará de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, es decir la garantía será divisible y se ejecutará en razón de los servicios que no sean entregados a entera satisfacción del Instituto.

Las modificaciones en monto, plazo o vigencia al contrato que las partes acuerden realizar, conllevarán el respectivo ajuste a la garantía de cumplimiento por dicho incremento, por lo que **INFRA, S.A. DE C.V.** deberá hacer entrega de la ampliación de garantía, a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del convenio modificatorio, con la condición de que la garantía debe permanecer vigente aún durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme.

k. Forma de pago.

El pago será en *moneda nacional* y en pagos *mensuales* (mes calendario), conforme al arrendamiento efectivamente prestados, de acuerdo a los términos y plazos normados por la Dirección de Finanzas, en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago", conforme al numeral 4.24.4, inciso k), 5.5.1, inciso a) de las "Políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del IMSS" (POBALINES).

En el presente procedimiento el precio es fijo para el ejercicio 2023

Para los casos en que no se formalice el contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo del arrendamiento, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato.

l. Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratados y efectivamente prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

Durante la prestación del servicio, el Instituto podrá verificar en cualquier momento la correcta prestación del servicio, en relación con la información presentada en la proposición de **INFRA, S.A. DE C.V.**, referente al servicio de suministro de Oxígeno Domiciliario, en este contexto **INFRA, S.A. DE C.V.** otorgará las facilidades necesarias al personal del Instituto para llevar a cabo dicha verificación.



Para el anterior supuesto el personal de Instituto, levantará un acta administrativa que será firmada por el representante legal de **INFRA, S.A. DE C.V.**, y funcionarios del Instituto.

Sin perjuicio de lo anterior y con el propósito de comprobar, verificar y supervisar la prestación del servicio, el Administrador del Contrato o quien realice la función, deberá aplicar las deductivas y penas convencionales por incumplimiento.

INFRA, S.A. DE C.V. se presentará dentro de los 20 días hábiles siguientes al mes inmediato anterior a facturar con el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** y/o Auxiliar del Administrador de cada OOAD y /o UMAE o quien designe este, para analizar la prestación del servicio y en su caso, fijar las penas convencionales y o deductivas correspondientes para su aplicación en dicha factura y obtener su firma de autorización en la representación impresa de la factura.

Si el Instituto requiere de mayor tiempo para el análisis de la documentación entregada, se acusará de recibido la información.

INFRA, S.A. DE C.V., para la entrega de facturación y procedencia del pago correspondiente deberá entregar los siguientes documentos:

1. **Representación impresa de la factura** que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indiquen el servicio prestado, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora.
2. Impresión del Sistema Oxidom de la relación de recetas emitidas por el Instituto que respalden los montos facturados.
3. Dicha factura deberá ser entregada previa validación del Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Trámite de Erogaciones del (OOAD), sito en _____, colonia _____, código postal N° _____, en horario de 8:00 a 16:00;
4. Opiniones de **cumplimiento de sus obligaciones fiscales y sociales** vigente y
5. **En caso de aplicar**, de igual manera **INFRA, S.A. DE C.V.** deberá de entregar **Nota de Crédito** a favor del **INSTITUTO** por el importe en moneda nacional (pesos mexicanos) de la aplicación de la pena convencional por atraso en el cumplimiento.

Con la finalidad de contar con un ejercicio presupuestal y contable ordenado, que garantice el ejercicio eficiente de los recursos públicos en beneficio de la derechohabencia y de una rendición de cuentas transparente, así como, su gestión en armonía con la glosa de pago Institucional, no se podrá adicionar ninguna documental adicional a la contemplada en los numerales anteriores y/o normatividad de pago correspondiente a la cuenta contable afectada, salvo autorización previa de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales a través de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios.

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

INFRA S.A. DE C.V.

Félix Guzman No. 16 3^{er} piso, Col. El Parque, Naucalpan, Edo. de México, C.P. 53398

Tels.: 5329-3042, 5329-3036

inframedica@infra.com.mx

www.inframedica.com





Administrador del contrato es responsable de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

m. Otorgamiento de anticipo.

No aplica para el presente procedimiento de contratación.

CONFIDENCIALIDAD.

El proveedor, se obliga a mantener estricta *CONFIDENCIALIDAD* respecto de datos personales, además de los patrimoniales y/o sensibles, derivado del cumplimiento del contrato de conformidad y en cumplimiento por lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y sus respectivos Reglamentos. En consecuencia, queda prohibido revelar, copiar, reproducir, explotar, alterar, duplicar o difundir a terceros, la información sin autorización previa y por escrito del titular de esta y de la otra parte.

En caso de que **INFRA, S.A. DE C.V.** divulgue o transfiera los datos proporcionados a terceros, este será responsable de los posibles daños o perjuicios que se pudieran ocasionar al particular o al Instituto. Así mismo **INFRA, S.A. DE C.V.** se obliga a implementar las medidas de seguridad necesarias para el resguardo de la información.

En caso de incumplimiento a la obligación señalada en el párrafo anterior, **INFRA, S.A. DE C.V.**, acepta indemnizar, así como sacar en paz y a salvo al Instituto y a cada uno de sus funcionarios, servidores públicos, empleados y representantes por y en contra de toda reclamación, daño, pérdida, responsabilidad y gastos, en los que pudiera incurrir o fueran determinados o fallados contra cualquier parte indemnizada, que surjan en cada caso en conexión (o por la preparación) de cualquier defensa relativa al incumplimiento de lo establecido en los ordenamientos citados en el párrafo primero de este inciso.

PROTESTO LO NECESARIO


ING. EDGAR ARTURO ARTEAGA LUNA
REPRESENTANTE INFRA S.A. DE C.V.



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR019-N-5-2023

OBJETO: CONTRATACIÓN DEL "SUMINISTRO DE OXÍGENO MEDICINAL DOMICILIARIO A DERECHOHABIENTES EN LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA, UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023"

En la Ciudad de México, siendo las **17:00 horas** del día **31 de enero de 2023**, en la Sala 5, del Sótano Ala Poniente del edificio de Avenida Paseo de la Reforma No. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México, se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta con el objeto de llevar a cabo el Acto de Notificación del Fallo de la Convocatoria de la Licitación Pública Nacional Electrónica, con número de identificación en CompraNet **LA-50-GYR-050GYR019-N-5-2023** para el "**Suministro de Oxígeno Medicinal Domiciliario a Derechohabientes en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, Unidades Médicas de Alta Especialidad del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio fiscal 2023**", de conformidad con el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, **la Ley o la LAASSP**), así como lo previsto en el **apartado 3, numeral 3.11, inciso a)** de la Convocatoria.

El acto es presidido por la **Mtra. Elia Sandra Varas Galeana**, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 5.3.8, inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (en adelante, **POBALINES**) del Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante, el **IMSS** o el Instituto) y el numeral 7.1.3.1.2.3, del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

Quien preside el acto hace del conocimiento que el presente evento está siendo videograbado, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 6 y 8 de la sección II del "Acuerdo por el cual se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015; con relación al Transitorio Segundo fracción II del "Acuerdo por el que se modifica el diverso que expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de febrero de 2016, así como el "Acuerdo por el que se modifica el diverso que expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2017.

Quien preside el acto, fue asistida por el Titular de la División de Servicios Complementarios, quien funge como Área Técnica, cuyo nombre y firma aparece al final de la presente Acta.

Asimismo, se hace constar que se encuentran presentes los representantes del Órgano Interno de Control en el Instituto y de la Coordinación de Legislación y Consulta, cuyos nombres y firmas aparecen al final del Acta.

La presente licitación cuenta con la participación del Testigo Social "**Gobernanza, Desarrollo y Transparencia Institucional, A.C.**" Testigo Social **PM0AC007**, de conformidad con lo previsto en el artículo 26 Ter de la LAASSP y 63 de su Reglamento, designado mediante oficio número **UACP/DPFCP/314/2022**, de fecha 02 de diciembre de 2022, suscrito por el Lic. Salvador Castillo

1 de 15

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



2023
Francisco
VILLA



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR019-N-5-2023
OBJETO: CONTRATACIÓN DEL "SUMINISTRO DE OXÍGENO MEDICINAL DOMICILIARIO A DERECHOHABIENTES EN LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA, UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023"

Romo, Titular de la Dirección de Políticas de Fiscalización de Contrataciones Públicas de la Unidad de Auditoría a Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública.

De conformidad con el artículo 26 penúltimo párrafo de la LAASSP, se hace constar que no asistieron personas que manifestaran su interés de estar presentes en este acto como observadores.

Quien preside el acto en presencia de los asistentes da lectura al Fallo contenido en la presente acta, al tenor de lo siguiente:

En el acto de presentación y apertura de proposiciones, se recibieron para efectos de su revisión, análisis detallado y elaborar el Dictamen que fundamenta y motiva el fallo de la presente Licitación, conforme lo establecen los artículos 36 y 36 Bis fracción II de la Ley y 51 del Reglamento, las proposiciones de los siguientes licitantes:

Table with 3 columns: Núm., Licitantes que presentaron proposiciones en este Acto a través de CompraNet, and Partidas en las que participan. It lists three bidders: INFRA, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON CRYOINFRA, S.A. DE C.V.; INFRA DEL SUR, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA INFRA, S.A. DE C.V., Y CRYOINFRA, S.A. DE C.V.; and PRAXAIR MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.

Criterio de Evaluación de Proposiciones.

Con apego en lo establecido por los artículos 36, 36 Bis fracción II y 37 de la Ley y 51 del Reglamento; así como el Apartado 2 Objeto y Alcance de la Licitación Pública, numeral 2.7 Forma de Adjudicación y Apartado 6 Criterios Específicos Conforme a los Cuales se Evaluarán las Proposiciones, de la Invitación; así como el numeral, 7 Adjudicación de Contrato, la Convocante efectuó la evaluación utilizando el criterio Binario, es decir Cumple o No cumple, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en los Anexos Uno "Anexo Técnico" y Dos "Términos y Condiciones y Nueve "Propuesta Económica", considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Para tal efecto, se llevará a cabo la evaluación de las proposiciones de los licitantes, conforme al





ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR019-N-5-2023
OBJETO: CONTRATACIÓN DEL "SUMINISTRO DE OXÍGENO MEDICINAL DOMICILIARIO A DERECHOHABIENTES EN LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA, UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023"

siguiente procedimiento

I. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

A. FIRMA ELECTRÓNICA.

En primer término, se verificó si las proposiciones fueron debidamente firmadas electrónicamente, tal como se exigió en el Apartado 3, numeral 3.5 Recepción de proposiciones y Apartado 4, numeral 4.1 Firma electrónica, de la Convocatoria y de conformidad con los artículos 26 Bis, fracción II y 27 de la Ley, que disponen que en el caso de Licitaciones Públicas Electrónicas, en las cuales se permite exclusivamente la participación de los licitantes a través del Sistema CompraNet, se utilizarán medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorguen a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

Vinculado a ello, el artículo 50 del Reglamento, establece que "En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública". Al respecto, la Secretaría de la Función Pública, mediante el "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, dispuso en su numeral 14 textualmente lo siguiente: "El medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de CompraNet, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales".

Al efectuar el acto de presentación y apertura de las proposiciones, se imprimió de los licitantes, entre otras constancias, la relativa a la "Información General del Archivo"; "Parámetros Técnicos - PROPUESTA TÉCNICA" y "Parámetros Económicos - PROPUESTA ECONÓMICA", en razón de que los requerimientos técnicos y económicos firmados digitalmente, se identifican en el Sistema CompraNet con la denominación "TechnicalEnvelopeSummary.pdf.p7m" y "PriceEnvelopeSummary.pdf.p7m", respectivamente, y son "la prueba" de que las propuestas las autentican los licitantes como enviadas por ellos mismos a través de los medios electrónicos y, por tanto, ponen de manifiesto que las propuestas fueron firmadas digitalmente y que se cumplió con la exigencia prevista en la Convocatoria.

El análisis a que se refiere este numeral, se realizó por el área contratante, la División de Contratación de Activos y Logística, adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

De la evaluación realizada, se desprende que los reportes arrojados por el Sistema CompraNet indican que tanto la propuesta técnica como la económica que presentaron los licitantes 1) INFRA,

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS





ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR019-N-5-2023

OBJETO: CONTRATACIÓN DEL "SUMINISTRO DE OXÍGENO MEDICINAL DOMICILIARIO A DERECHOHABIENTES EN LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA, UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023"

S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON CRYOINFRA, S.A. DE C.V. 2) INFRA DEL SUR, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA INFRA, S.A. DE C.V., Y CRYOINFRA, S.A. DE C.V., y 3) PRAXAIR MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V. fueron debidamente firmada en forma electrónica con un Certificado Digital "Válido".

B. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN (LEGAL-ADMINISTRATIVA).

Sólo después de constatar que el o los licitantes firmaron adecuadamente sus proposiciones, se procedió a la evaluación de la documentación distinta a la proposición a que se refieren el apartado 4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR QUE SU INCUMPLIMIENTO U OMISIÓN AFECTAN LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN Y MOTIVARÁ SU DESECHAMIENTO, numeral 4.2 Documentación Distinta a la proposición (Legal- Administrativa), de la Convocatoria.

La revisión de la documentación distinta a la proposición, se realizó por el área contratante, la División de Contratación de Activos y Logística, adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.15 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante el Manual).

La evaluación se contiene en el Anexo II, la cual se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare.

Con base en la evaluación, se concluyó que la documentación distinta presentada por el licitante 1) INFRA, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON CRYOINFRA, S.A. DE C.V. 2) INFRA DEL SUR, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA INFRA, S.A. DE C.V., Y CRYOINFRA, S.A. DE C.V., y 3) PRAXAIR MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.; cumplen satisfactoriamente con los extremos solicitados en la Convocatoria.

C. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS.

La evaluación de las propuestas técnicas fue remitida mediante oficio número 09 A3 61 14C3/01280, de fecha 31 de enero de 2023, recibido por la División de Contratación de Activos y Logística en la misma fecha, la cual fue realizada bajo la más estricta responsabilidad del área Técnica, la División de Servicios Complementarios; lo anterior, de conformidad con el artículo 2, fracciones II y III del Reglamento; los numerales 4.25, inciso e) y 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.16 del Manual, misma que se contiene en el Anexo III, y que se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare.

A) Una vez que se verificó que los licitantes cumplieron con el requerimiento de la documentación distinta, se procedió a la evaluación de los requisitos indispensables establecidos en el apartado 4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR QUE SU INCUMPLIMIENTO U OMISIÓN





ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR019-N-5-2023
OBJETO: CONTRATACIÓN DEL "SUMINISTRO DE OXÍGENO MEDICINAL DOMICILIARIO A DERECHOHABIENTES EN LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA, UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023"

AFECTAN LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN Y MOTIVARÁ SU DESECHAMIENTO, numeral 4.3.- Propuesta técnica y numeral III CRITERIO DE EVALUACIÓN del Anexo 2.- "Términos y Condiciones", todos de la convocatoria, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones respectiva.

Del análisis efectuado a las propuestas técnicas de los licitantes, se desprende lo siguiente:

Table with 3 columns: Nombre, Razón o Denominación Social; Partidas Objeto de Evaluación; Evaluación Técnica. Rows include INFRA, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON CRYOINFRA, S.A. DE C.V.; INFRA DEL SUR, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA INFRA, S.A. DE C.V., Y CRYOINFRA, S.A. DE C.V.; PRAXAIR MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.

De la evaluación, se advierte que la propuesta técnica de los licitantes 1) INFRA, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON CRYOINFRA, S.A. DE C.V. 2) INFRA DEL SUR, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA INFRA, S.A. DE C.V., Y CRYOINFRA, S.A. DE C.V., y 3) PRAXAIR MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.; CUMPLEN con la totalidad de los requisitos indispensables solicitados en la convocatoria, los cuales se señalan en el Anexo III "Dictamen de Evaluación Técnica", mismo que se adjunta a la presente acta, formando parte integrante de la misma y que se tiene por reproducida como si a la letra se insertare.

D. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS.

Se procedió a realizar la evaluación de las PROPUESTAS ECONÓMICAS por partida, de aquellas propuestas técnicas que resultaron solventes, de conformidad con lo establecido en el apartado 6, numeral 6.2 Evaluación de la propuesta económica, de la Convocatoria, misma que se contiene en el Anexo IV, y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare.

Para que una proposición sea aceptada, debió cumplir en su totalidad con los aspectos económicos solicitados en el Anexo 9 "Propuesta Económica", considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones.

El área contratante, la División de Contratación de Activos y Logística, adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, realizó la evaluación de las propuestas

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS





ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR019-N-5-2023

OBJETO: CONTRATACIÓN DEL "SUMINISTRO DE OXÍGENO MEDICINAL DOMICILIARIO A DERECHOHABIENTES EN LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA, UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023"

económicas por partida, de conformidad con los numerales 4.39, segundo párrafo de las POBALINES y 4.2.2.17 del Manual.

De la evaluación, se advierte que la propuesta de los licitantes **1) INFRA, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON CRYOINFRA, S.A. DE C.V. 2) INFRA DEL SUR, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA INFRA, S.A. DE C.V., Y CRYOINFRA, S.A. DE C.V., y 3) PRAXAIR MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.; CUMPLEN** con la totalidad de los requisitos indispensables solicitados en la convocatoria, debido a que sus propuestas resultan económicamente solventes para las partidas en las que participan, en términos de la evaluación efectuada, misma que también obra en el expediente de contratación respectivo.

II. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES RESULTARON SOLVENTES.

Para cumplir con lo previsto en la fracción II del artículo 37 de la Ley, se incluye un cuadro resumen de los licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes.

#	Licitantes	partidas en las que fue solvente
1	INFRA, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON CRYOINFRA, S.A. DE C.V.	1, 2, 3, 5, 8, 9, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 24, 26, 28, 29, 33, 34, 35, 36, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44 y 45
2	INFRA DEL SUR, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA INFRA, S.A. DE C.V., Y CRYOINFRA, S.A. DE C.V.	4, 7, 20, 23 y 32
3	PRAXAIR MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.	6, 10, 13, 25, 27, 30, 31 y 37

III. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES FUERON DESECHADAS.

Para cumplir con lo previsto en la fracción I del artículo 37 de la Ley, se incluye un cuadro resumen de los licitantes cuyas proposiciones fueron desechadas.

NO APLICA

IV. FALLO.

Con sustento en las evaluaciones que anteceden y que son el fundamento y soporte de esta decisión, con apego a lo establecido en los artículos 36, 36 Bis fracción II y 37 de la Ley; 51 del Reglamento; así como en el apartado 6. Criterios Específicos Conforme a los Cuales se Evaluarán las proposiciones, se emite el Fallo de la **LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL N° LA-50-GYR-050GYR019-N-5-2023**, en los siguientes términos:





ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR019-N-5-2023
OBJETO: CONTRATACIÓN DEL "SUMINISTRO DE OXÍGENO MEDICINAL DOMICILIARIO A DERECHOHABIENTES EN LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA, UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023"

Quien preside el acto informa que se ADJUDICA el contrato relativo al "SUMINISTRO DE OXÍGENO MEDICINAL DOMICILIARIO A DERECHOHABIENTES EN LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA, UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023" (PARTIDAS 1, 2, 3, 5, 8, 9, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 24, 26, 28, 29, 33, 34, 35, 36, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44 y 45), al Licitante INFRA, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON CRYOINFRA, S.A. DE C.V., por un importe total mínimo de \$314,780,547.00 (TRESCIENTOS CATORCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), monto IVA incluido, y un importe total máximo de \$786,951,337.00 (SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), monto IVA incluido; de conformidad con los montos mínimos y máximos por partida señalados en la requisición correspondiente y la convocatoria, tomando en cuenta los precios unitarios cotizados por el licitante en su propuesta económica. Lo anterior, por resultar su proposición solvente ya que cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la Convocatoria a la Licitación, cuya propuesta técnica y económica resultó solvente y ofertó un precio unitario aceptable para las partidas que se le adjudican, por tanto, garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, conforme a lo siguiente:

Licitante: INFRA, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON CRYOINFRA, S.A. DE C.V.

Table with 4 columns: CANTIDAD DE PARTIDAS ADJUDICADAS, DESCRIPCIÓN, PRESUPUESTO MÍNIMO A EJERCER (IVA INCLUIDO), PRESUPUESTO MÁXIMO A EJERCER (IVA INCLUIDO). Rows list states like Aguascalientes, Baja California, etc.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS





ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR019-N-5-2023
OBJETO: CONTRATACIÓN DEL "SUMINISTRO DE OXÍGENO MEDICINAL DOMICILIARIO A DERECHOHABIENTES EN LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA, UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023"

Table with 4 columns: CANTIDAD DE PARTIDAS ADJUDICADAS, DESCRIPCIÓN, PRESUPUESTO MÍNIMO A EJERCER (IVA INCLUIDO), PRESUPUESTO MÁXIMO A EJERCER (IVA INCLUIDO). Rows include states like Puebla, Querétaro, S. Luis Potosí, Sonora, Tamaulipas, Tlaxcala, Zacatecas, D.F. Norte, D.F. Sur, and various hospital specialties.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2-A, fracción I, inciso B de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, a los gases medicinales, se les aplica tasa 0% de I.V.A., para tales efectos, se consideran los precios unitarios de la propuesta económica del licitante adjudicado, que se integra a la presente acta para pronta referencia y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare.

Así mismo se ADJUDICA el contrato relativo al "SUMINISTRO DE OXÍGENO MEDICINAL DOMICILIARIO A DERECHOHABIENTES EN LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA, UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023" (PARTIDAS 4, 7, 20, 23 y 32), al Licitante INFRA DEL SUR, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON INFRA, S.A. DE C.V. Y CRYOINFRA, S.A. DE C.V., por un importe total mínimo de \$6,284,281.00 (SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.), monto IVA incluido, y un importe total máximo de \$15,710,695.00 (QUINCE MILLONES





ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR019-N-5-2023

OBJETO: CONTRATACIÓN DEL "SUMINISTRO DE OXÍGENO MEDICINAL DOMICILIARIO A DERECHOHABIENTES EN LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA, UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023"

SETECIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), monto IVA incluido; de conformidad con los montos mínimos y máximos por partida señalados en la requisición correspondiente y la convocatoria, tomando en cuenta los precios unitarios cotizados por el licitante en su propuesta económica. Lo anterior, por resultar su proposición solvente ya que cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la Convocatoria a la Licitación, cuya propuesta técnica y económica resultó solvente y ofertó un precio unitario aceptable para las partidas que se le adjudican, por tanto, garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, conforme a lo siguiente:

Licitante: INFRA DEL SUR, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA INFRA, S.A. DE C.V., Y CRYOINFRA, S.A. DE C.V.

Table with 4 columns: CANTIDAD DE PARTIDAS ADJUDICADAS, DESCRIPCIÓN, PRESUPUESTO MÍNIMO A EJERCER (IVA INCLUIDO), PRESUPUESTO MÁXIMO A EJERCER (IVA INCLUIDO). Rows include Campeche, Chiapas, Oaxaca, Quintana Roo, Yucatán, and a TOTAL row.

Es importante señalar que de conformidad con lo establecido en el Artículo 2-A, fracción I, inciso B de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, a los gases medicinales, se les aplica tasa 0% de I.V.A., para tales efectos, se consideran los precios unitarios de la propuesta económica del licitante adjudicado, que se integra a la presente acta para pronta referencia y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare.

Así mismo se ADJUDICA el contrato relativo al "SUMINISTRO DE OXÍGENO MEDICINAL DOMICILIARIO A DERECHOHABIENTES EN LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA, UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023" (PARTIDAS 6, 10, 13, 25, 27, 30, 31 y 37), al Licitante PRAXAIR MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V., por un importe total mínimo de \$66,598,969.00 (SESENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.), monto IVA incluido, y un importe total máximo de \$166,497,416.00 (CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS PESOS 00/100 M.N.), monto IVA incluido; de conformidad con los montos mínimos y máximos por partida señalados en la requisición correspondiente y la convocatoria, tomando en cuenta los precios unitarios cotizados por el licitante en su propuesta económica. Lo anterior, por resultar su proposición solvente ya que cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la Convocatoria a la Licitación, cuya propuesta técnica y económica resultó

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS





ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR019-N-5-2023
OBJETO: CONTRATACIÓN DEL "SUMINISTRO DE OXÍGENO MEDICINAL DOMICILIARIO A DERECHOHABIENTES EN LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA, UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023"

solvente y ofertó un precio unitario aceptable para las partidas que se le adjudican, por tanto, garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, conforme a lo siguiente:

Licitante: PRAXAIR MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.

Table with 4 columns: CANTIDAD DE PARTIDAS ADJUDICADAS, DESCRIPCIÓN, PRESUPUESTO MÍNIMO A EJERCER (IVA INCLUIDO), PRESUPUESTO MÁXIMO A EJERCER (IVA INCLUIDO). Rows include Colima, Guanajuato, Jalisco, Sinaloa, Tabasco, Veracruz Norte, Veracruz Sur, H. de Especialidades No.14 Ver., and a TOTAL row.

Es importante señalar que de conformidad con lo establecido en el Artículo 2-A, fracción I, inciso B de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, a los gases medicinales, se les aplica tasa 0% de I.V.A., para tales efectos, se consideran los precios unitarios de la propuesta económica del licitante adjudicado, que se integra a la presente acta para pronta referencia y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare.

El plazo para la prestación del servicio, así como la vigencia de los contratos iniciará a de conformidad con lo señalado en el Anexo 1 "Anexo Técnico" y Anexo 2 "Términos y Condiciones" de la Convocatoria.

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 46 de la Ley y en el apartado III de la Convocatoria y demás correlativos, el proveedor adjudicado deberá entregar en la División de Contratos ubicada en el piso 10 del inmueble de Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México en un horario de las 09:00 a las 18:00 horas los siguientes documentos en copia simple y original o copia certificada para cotejo de los siguientes documentos.

Persona moral

- a. Acta constitutiva y, en su caso, sus respectivas modificaciones.
b. Poder notarial del representante legal que firmará el contrato.

Persona física

- a. Acta de nacimiento o carta de naturalización.





ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR019-N-5-2023

OBJETO: CONTRATACIÓN DEL "SUMINISTRO DE OXÍGENO MEDICINAL DOMICILIARIO A DERECHOHABIENTES EN LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA, UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023"

Ambos

- a) Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar ó cédula profesional), tratándose de personas físicas, y en el caso de personas morales, de la persona que firme la propuesta.
- b) Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.
- c) Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.
- d) En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
- e) Escrito en términos del artículo 50 y 60 de la LASSPP.
- f) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT, vigente a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- g) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.ASI.HCT.260220/64.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2020.
- h) Escrito bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. (Artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas DOF 18-07-2016). **(Anexo 12)**
- i) Constancia de situación fiscal vigente, emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) en los términos establecidos por las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de junio del 2017.

En caso de que el licitante adjudicado haya participado en proposición conjunta, los documentos señalados deberán presentarse por cada uno de los integrantes del consorcio de conformidad con lo establecido en la convocatoria respectiva

En cumplimiento a los artículos 2 fracción II, 45 último párrafo, 56 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP); 84 segundo párrafo de su Reglamento; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación; se solicita que previo a la suscripción del contrato respectivo, el Representante Legal del Adjudicado lleve a cabo su registro en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos (MFIJ), para lo cual se pone a su disposición las siguientes direcciones electrónicas:

<https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalización-de-instrumentos-juridicos>
https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Guia_de_registro_de_empresas_V3.pdf
<https://procura-compranet.hacienda.gob.mx/proveedoror/#/>

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



2023
Francisco
VILLA



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR019-N-5-2023
OBJETO: CONTRATACIÓN DEL "SUMINISTRO DE OXÍGENO MEDICINAL DOMICILIARIO A DERECHOHABIENTES EN LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA, UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023"

Por último, en cumplimiento al artículo 48 de la LAASSP, 84 de su Reglamento y las modificaciones establecidas en el "Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público", publicado en el DOF el 01 de junio de 2022, se le informa a la empresa adjudicada que deberá entregar la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo; por lo que, para que inicie las gestiones conducentes se proporcionan los siguientes datos:

Datos Garantía

Table with 2 columns: Field (Nº de contrato, Objeto, Vigencia, Monto de la Garantía de cumplimiento, Tipo de Garantía) and Value (019N00523 - 001, "SUMINISTRO DE OXÍGENO MEDICINAL DOMICILIARIO A DERECHOHABIENTES...", Conforme a lo señalado..., \$67,840,632.50, Divisible)

Table with 2 columns: Field (Nº de contrato, Objeto, Vigencia, Monto de la Garantía de cumplimiento) and Value (019N00523 - 002, "SUMINISTRO DE OXÍGENO MEDICINAL DOMICILIARIO A DERECHOHABIENTES...", Conforme a lo señalado..., \$1,354,370.26)





ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR019-N-5-2023
OBJETO: CONTRATACIÓN DEL "SUMINISTRO DE OXÍGENO MEDICINAL DOMICILIARIO A DERECHOHABIENTES EN LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA, UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023"

Table with 2 columns: Tipo de Garantía, Divisible

Table with 2 columns: N° de contrato, Objeto, Vigencia, Monto de la Garantía de cumplimiento, Tipo de Garantía

V. CIERRE DEL ACTA.

Una vez que se dio lectura al Fallo, se consultó a los asistentes si tenían algún comentario a lo que el representante del órgano Interno de Control en uso de la palabra manifiesta lo siguiente:
Con fundamento en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que dispone que la Secretaría de la Función Pública, podrá verificar en cualquier tiempo que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se realicen conforme a lo establecido en la Ley de la materia y demás disposiciones aplicables, en correlación con el artículo 83, párrafo cuarto del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

En este acto, una vez que se dio lectura a la presente acta, se señala que corresponde a las áreas requirente y técnica, en términos de los artículos 37 de la LAASSP y 2 de su Reglamento, en correlación con el numeral 5.3.8, inciso a), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, verificar que los bienes o servicios que se evaluaron cumplen con la Convocatoria y sus anexos; con las precisiones de la Junta de aclaraciones y si las proposiciones que se presentaron cumplen con lo anterior. Que se cuente con el debido sustento en los desechamientos, que en su caso, se hayan determinado. Asimismo, se señala que es responsabilidad del área contratante y/o técnica, la evaluación que se realizó para la emisión del presente Acto de Fallo de conformidad con el artículo 36 Bis de la LAASSP, en concordancia con los numerales 4.2.2.1.15, 4.2.2.1.16 y 4.2.2.1.17 del Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



2023
Francisco VILA



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR019-N-5-2023

OBJETO: CONTRATACIÓN DEL "SUMINISTRO DE OXÍGENO MEDICINAL DOMICILIARIO A DERECHOHABIENTES EN LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA, UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023"

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para efectos de la notificación, en términos de los artículos 37 Bis de la Ley y 45 del Reglamento, se difundirá un ejemplar de la presente acta en la dirección electrónica de CompraNet <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/> Asimismo, se informa que a partir de esta fecha se pone a disposición, copia de esta acta en el tablero de avisos dispuesto en el piso 5 de la División de Contratación de Activos y Logística, del inmueble ubicado en Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y en su caso, obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.

No habiendo otro hecho que hacer constar, se da por terminado este acto, siendo las **17:45 horas día en que se actúa**, firmando la presente todos los que en él intervinieron, para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez al acta, quienes reciben copia de la misma.

Esta Acta consta de **15 fojas útiles** y 4 (cuatro) anexos.

-Fin de texto-

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social:

Titular de la División de Contratación de Activos y Logística (Área Contratante)	 Mtra. Elia Sandra Vargas Galeana
Titular de la División de Servicios Complementarios. (Área Técnica)	 Ing. Jesus Iván Apreza Blanco
Representante del Órgano Interno de Control en el IMSS	 Lic. Sergio Emilio Segura Ortega





GOBIERNO DE MEXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR019-N-5-2023

OBJETO: CONTRATACIÓN DEL "SUMINISTRO DE OXÍGENO MEDICINAL DOMICILIARIO A DERECHOHABIENTES EN LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA, UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023"

Representante de la Coordinación de Legislación y Consulta

[Handwritten signature of Lic. Marco Antonio Serrano Velázquez]

Lic. Marco Antonio Serrano Velázquez

Por el Testigo Social:

Gobernanza, Desarrollo y Transparencia Institucional, A.C.
Testigo Social PM0AC007

[Handwritten signature of Lic. Maricarmen Hernández Cruz]

Lic. Maricarmen Hernández Cruz

Las firmas que anteceden corresponden al Acta de la celebración del Fallo del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-50-GYR-050GYR019-N-5-2023, para la contratación del "Suministro de Oxígeno Medicinal Domiciliario a Derechohabientes en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, Unidades Médicas de Alta Especialidad del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio fiscal 2023".

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



2023
Francisco Villa



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición
de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN (LEGAL-ADMINISTRATIVA)

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR019-N-5-2023**

"SUMINISTRO DE OXÍGENO MEDICINAL DOMICILIARIO A DERECHOHABIENTES EN LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA, UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023"

DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN	INFRA, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON CRYOINFRA, S.A. DE C.V.	INFRA DEL SUR, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON INFRA, S.A. DE C.V. Y CRYOINFRA, S.A. DE C.V.	PRAXAIR MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.
Numeral 4.2.1 "Escrito de acreditación legal y personalidad jurídica del licitante"	Escrito bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, de acuerdo con el Anexo 3 de la convocatoria, o en escrito libre siempre que cumpla con los requisitos del artículo 48, fracción V del Reglamento.	Cumple Archivo: 1.1 Acreditación de la personalidad jurídica.pdf - Páginas 1 y 2	Cumple Archivo: 1.1 ACREDITAMIENTO DE LA PERSONALIDAD JURIDICA NS 2023 270123 FOLIO 1 A 7.pdf Páginas 1 - 7	Cumple Archivo: 1.1.pdf folios 0001 - 0005
Numeral 4.2.2 "Escrito de nacionalidad mexicana"	Escrito bajo protesta de decir verdad, que el licitante es de nacionalidad mexicana, de acuerdo con el Anexo 4 de la convocatoria.	Cumple Archivo: 1.8 Manifestación de nacionalidad mexicana.pdf Páginas 17 y 18	Cumple Archivo: 1.8 MANIFESTACION DE NACIONALIDAD MEXICANA N5 23 FOLIO 30-32.pdf Páginas 30 - 32	Cumple Archivo: 1.8.pdf folios 0006-0007

Edificio No. 291, 5to. piso, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, CDMX. Tel. (55) 5725 1100, Ext. 14260



(Handwritten signatures)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

019N00523-001

ANEXO 4 (CUATRO)

**“DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE COMÚN DE ADMINISTRADORES
DEL CONTRATO Y LISTADO DE ADMINISTRADORES DEL CONTRATO”**

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

SIN TEXTO



Oficio No. 09 52 84.1200 /- **1**

Ciudad de México, a **02 ENE 2023**

Ing. Jesús Iván Apreza Blanco

Titular de la División de Servicios Complementarios
Presente

En virtud de lo previsto en el artículo 17 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación a lo dispuesto en los numerales 2.7, 5.3.5, inciso II, sub inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS, esta Coordinación de Conservación y Servicios Generales, ha determinado la conveniencia de instrumentar la estrategia de consolidación en el procedimiento de contratación para el "Suministro de Oxígeno Medicinal Domiciliario a Derechohabientes en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, Unidades Médicas de Alta Especialidad para el Ejercicio Fiscal 2023".

En consecuencia, este Órgano Normativo intervendrá con el carácter de *Área Consolidadora* en el procedimiento de contratación para la consolidación del "Suministro de Oxígeno Medicinal Domiciliario a Derechohabientes en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, Unidades Médicas de Alta Especialidad para el Ejercicio Fiscal 2023".

Por lo anterior, le comunico que he tenido a bien designarlo *como representante común de los administradores de los contratos, para efectos de la suscripción de los instrumentos jurídicos* que se formalicen como resultado del procedimiento de contratación consolidada referido, por lo que se le exhorta a que cumpla con las atribuciones y obligaciones inherentes a dicha designación con base en los principios de honradez, eficacia y eficiencia que rigen nuestra institución en beneficio de los derechohabientes.

Lo anterior, sin perjuicio de las funciones y responsabilidades de los administradores de contrato, quienes habrán de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, de conformidad a la definición establecida en el numeral 1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y el numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente.


Mtro. A. Annuar Rubio Moreno
Titular de la Coordinación

Con copia para:

C.P. Jesús Eduardo Thomas Ulloa.- Titular de la Unidad de Administración.(*)
Ing. Dulce Gómez Botello.- Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Cplmentarios.(*)

(*) Se envían copias a través del Sistema Institucional de Control y Gestión de Correspondencia.

DGB/DIAB



**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**



SIN TEXTO

URG	Administrador de Contrato	
	Nombre	Cargo
Aguascalientes	Lic. Ivan Salas Quiroz	Enc. Del Departamento de Conservación y Servicios Generales
Baja California	Ing. Abelardo Pérez de León	Enc. Del Departamento de Conservación y Servicios Generales
Baja California Sur	Ing. Ramiro Espinosa Gordillo	Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales
Baja California Sur	Dr. Marco Vinicio Jimenez Gonzalez de la Llave	Coordinador de Prevención y Atención a la Salud
Campeche	Lic. Rodolfo Bautista Puc	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos
Campeche	Dr. Alberto Manuel Cu Cañetas	Enc. De la Jefatura de Prestaciones Médicas
Coahuila	Dr. Rodolfo Daniel Díaz Carranza	Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Colima	DDP. Daniel Padilla Cruz	Titular de Servicios Administrativos
Colima	Dra. Martha Irazema Cardenas Rojas	Titular de la Jefatura de Prestaciones Médicas
Chiapas	Ing. Ramon de Jesús Santos Díaz	Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales
Chiapas	Dra. Rosalba Morales García	Enc. De la Coordinación de Prevención y Atención a la salud
Chihuahua	Lic. Ruben Humberto Torres Chavarria	Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales
Durango	Ing. Arturo Rodríguez Ham	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos
Durango	Dr. Luis Enrique Vargas García	Titular de la Jefatura de Prestaciones Médicas
Guanajuato	Dr. Manuel López Varela	Titular de la Jefatura de Prestaciones Médicas
Guanajuato	Act. Delia Guadalupe Isaias Vera	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos
Guerrero	Dra. María T. Díaz Martínez	Titular de la jefatura de Servicios de Prestaciones Medicas
Guerrero	Mauricio Roldán Parra	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos
Hidalgo	Dr. José Luis Aranza Aguilar	Titular del OOAD
Hidalgo	Dra. Adriana Lorena Bustamante Cruz	Titular de la jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas y Administrador del Contrato
Jalisco	Ing. Eloy Cordova Aceves	Enc. Del Departamento de Conservación y Servicios Generales
Edo. México Oriente	Lic. Francisco Javier Garduño Herrera	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos
Edo. México Oriente	Dra. María de los Ángeles Dichi Romero	Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Edo. México Poniente	Dr. Eduardo Rafael Sánchez Mejía	Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Edo. México Poniente	Ing. Noé Olvera Villanueva	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos
Michoacán	C.P. Cesar Manuel Manríquez Solis	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos
Morelos	M.E. Julio Cesar Carcamo Guzman	Titular de la Jefatura de Prestaciones Médicas
Morelos	C.P. Jael del Castillo Lozano	Enc. De la Jefatura de Servicios Administrativos
Nayarit	Ing. Luis Manuel Martínez Espericueta	Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales
Nayarit	Dr. Jorge Manuel Vera Peralta	Coordinador de Prevención y Atención a la Salud
Nuevo León	Lic. Mauricio Humberto Zebadua Santos	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos
Nuevo León	Dr. Salvador Gómez García	Encargado de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Oaxaca	L.C.P. Yolanda Matilde Lopez Perez	Encargada del Departamento de Conservación y Servicios Generales
Puebla	Lic. Oscar Manuel Montiel Rojas	Enc. De la jefatura de Servicios Administrativos
Querétaro	Dra. Maria Teresa del Angel Alvarado	Coordinación Auxiliar de Primer Nivel de Atención
Quintana Roo	M.P.A.S.S.P. Wendy Guadalupe Lora Aroche	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos
Quintana Roo	Dr. Gustavo Ignacio Prieto Torres	Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
S. Luis Potosí	Ing. Edson Daniel Roman Hernandez	Enc. Del Departamento de Conservación y Servicios Generales
S. Luis Potosí	Dr. Roberto Jesús Cabrera Arencibia	Enc. De la Coordinación de Prevención y Atención a la Salud
Sinaloa	Ing. Joel Moreno Ponce	Enc. Del Departamento de Conservación y Servicios Generales
Sonora	Mtro. Hector Julian Alcántar Gutiérrez	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos
Sonora	Dr. Jorge Humberto Urbina Ochoa	Titular de la Jefatura de Prestaciones Médicas
Tabasco	Ing. Bismar Vázquez Camacho	Jefe o Enc. Del Departamento de Conservación y Servicios Generales
Tamaulipas	Ing. Alejada Esquivel Camacho	Jefe de Servicios Administrativos
Tlaxcala	C.P. Inés Pérez Vázquez	Jefa del Departamento de Conservación y Servicios Generales
Veracruz Norte	Dra. Ingrid Zaragoza Ruiz	Titular de la Jefatura de prestaciones Médicas
Veracruz Sur	Mtro. Mauricio Cruz Martínez	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos
Veracruz Sur	Dr. Luis Arturo García Vazquez	Titular de la Jefatura de Prestaciones Médicas
Yucatán	Dr. Alonso Juan Sansores Rio	Titular de la Jefatura de Prestaciones Médicas
Yucatán	Lic. Carlos Geovani Medina Roca	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos
Zacatecas	Lic. Néliida Nayethzy Chavero Becerril	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos
Zacatecas	Dra. Leticia Monreal Ávila	Titular de la Jefatura de Prestaciones Médicas

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
019N00523-001

ANEXO 5 (CINCO)

“JUNTA DE ACLARACIONES, LA CUAL SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN EL PORTAL DE COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRANET”

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Planeación y Contratos
División de Contratos

**“JUNTA DE ACLARACIONES” LA CUAL SE
ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU CONSULTA
EN EL PORTAL DE COMPRAS
GUBERNAMENTALES COMPRANET.**

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**



2023
AÑO DE
**Francisco
VILLA**

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
019N00523-001

ANEXO 6 (SEIS)

“CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ANTE LA FE DEL LIC. FRANCISCO I. HUGUES VÉLEZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 212, DE LA CIUDAD DE MÉXICO E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 5179 DE FECHA 25 DE AGOSTO DE 2020, MANIFESTANDO "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD", QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DEL REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN: [REDACTED]

2.1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A.

A) EJERCER EL COMERCIO Y LA INDUSTRIA EN GENERAL Y EN PARTICULAR LA PRODUCCION, LA DISTRIBUCION, Y LA INSTALACION, ADQUISICION, OPERACION O EXPLOTACION DE UNA O MAS PLANTAS O FABRICAS DE OXIGENO, NITROGENO, HIDROGENO, ARGON, ANHIDRIDO CARBONICO, EN FORMA LIQUIDA O GASEOSA, Y DEMAS GASES INDUSTRIALES.

B) LA FABRICACION Y DISTRIBUCION DE CILINDROS DE ACERO SIN COSTURA, PARA ENVASAR GASES A ALTA PRESION, HERRAMIENTAS, EQUIPO E IMPLEMENTOS NECESARIOS EN LA SOLDADURA CON AUTOGENA O ELECTRICA, Y TANQUES TERMOS PARA CONTENER, TRANSPORTAR Y EVAPORAR GASES LICUADOS A BAJAS TEMPERATURAS, ETC.;

POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

2.1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN. FÉLIX GUZMÁN #16 TER. PISO COL EL PARQUE, NAUCALPAN DE JÚAREZ, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 53398.

3.1. "Las Partes" DECLARAN QUE:

3.1.1. CONOCEN LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTIPULADAS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-50-GYR-050GYR019-N-5-2023

3.1.2. MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN FORMALIZAR EL PRESENTE CONVENIO, CON EL OBJETO DE PARTICIPAR CONJUNTAMENTE EN LA LICITACIÓN, PRESENTANDO PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN Y CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 34, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 44 DE SU REGLAMENTO.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO: "PROPOSICIÓN CONJUNTA".

"Las Partes" CONVIENEN, EN CONJUNTAR SUS RECURSOS TÉCNICOS, LEGALES, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS PARA PRESENTAR PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR019-N-5-2023 Y EN CASO DE SER

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ADJUDICATARIO DEL CONTRATO, SE OBLIGAN A OTORGAR EL SERVICIO CONTRATADO OBJETO DEL CONVENIO, CON LA PARTICIPACIÓN SIGUIENTE.

PARTICIPANTE "A". INFRA, S.A. DE C.V. SE OBLIGA A:

- 1.- ASUMIR LA RESPONSABILIDAD DE QUE LA ENTREGA DE LOS PRODUCTOS OBJETO DEL CONTRATO RESPECTIVO, SE REALICE CUMPLIENDO CABALMENTE CON LA NORMATIVIDAD DE LA MATERIA Y LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN.
- 2.- LLEVAR A CABO EL PROCESO DE FACTURACIÓN Y COBRANZA DE LOS BIENES QUE SE ENTREGUEN AL INSTITUTO CON CARGO AL CONTRATO DERIVADO DE LA PARTICIPACIÓN EN LA LICITACIÓN REFERIDA.
- 3.- ASUMIR LA RESPONSABILIDAD DEL CUMPLIMIENTO PLENO DE TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y JURÍDICOS, DERIVADOS DEL CONTRATO QUE SE SUSCRIBA CON EL INSTITUTO.
- 4.- POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL, INVESTIDO DE LAS FACULTADES LEGALES REQUERIDAS, SUSCRIBIR EN TIEMPO Y FORMA, EL CONTRATO QUE SE DERIVE DE LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA DE CRYOINFRA, S.A. DE C.V. E INFRA, S.A. DE C.V., EN LA LICITACIÓN REFERIDA.

PARTICIPANTE "B" CRYOINRA, S.A. DE C.V. SE OBLIGA A:

- 1.- LA FABRICACIÓN DEL OXÍGENO MEDICINAL, NITROGENO MEDICINAL Y DIOXIDO DE CARBONO, CUMPLIENDO ESTRICTAMENTE EN EL PROCESO DE PRODUCCIÓN, CON TODAS Y CADA UNA DE LAS NORMAS SANITARIAS Y PROCESOS DE FABRICACIÓN CORRESPONDIENTES DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD QUE APLICA.
- 2.- LA DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DEL OXÍGENO MEDICINAL, NITROGENO MEDICINAL Y DIOXIDO DE CARBONO EN LAS UNIDADES MÉDICAS CONTEMPLADAS EN LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN.
- 3.- PARA EFECTOS DE CONTROL EN LAS ENTREGAS, CRYOINFRA, S.A. DE C.V., EXPEDIRÁ LAS REMISIONES CORRESPONDIENTES QUE AMPAREN LAS ENTREGAS QUE SE REALICEN A LAS UNIDADES MÉDICAS, ESPECIFICANDO EN CADA REMISIÓN, EL TIPO DE GAS, LAS CANTIDADES Y LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CONTRATADAS, DE CONFORMIDAD CON LO REQUERIDO POR EL INSTITUTO EN EL CONTRATO RESPECTIVO.

SEGUNDA.- REPRESENTANTE COMÚN Y OBLIGADO SOLIDARIO.

"Las Partes" ACEPTAN EXPRESAMENTE EN DESIGNAR COMO REPRESENTANTE COMÚN AL **PARTICIPANTE "A"** REPRESENTADA POR EL C. **EDGAR ARTURO ARTEAGA LUNA**, A TRAVÉS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, OTORGÁNDOLE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE, PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, ASÍ COMO PARA SUSCRIBIR DICHAS PROPUESTAS.

ASIMISMO, CONVIENEN ENTRE SI EN CONSTITUIRSE EN FORMA CONJUNTA Y SOLIDARIA PARA COMPROMETERSE POR CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO, CON RELACIÓN AL CONTRATO QUE SUS REPRESENTANTES LEGALES FIRMAN CON EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), DERIVADO

DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-50-GYR-050GYR019-N-5-2023, ACEPTANDO EXPRESAMENTE EN RESPONDER ANTE EL IMSS POR LAS PROPUESTAS QUE SE PRESENTEN Y, EN SU CASO, DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO.

TERCERA.- DEL COBRO DE LAS FACTURAS.

"Las Partes" CONVIENEN EXPRESAMENTE, QUE "EL PARTICIPANTE "A", PARA EFECTUAR EL COBRO DE LAS FACTURAS RELATIVAS AL SERVICIO QUE SE PROPORCIONE AL IMSS, CON MOTIVO DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-50-GYR-050GYR019-N-5-2023

CUARTA.- VIGENCIA.

"Las Partes" CONVIENEN, EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ EL DEL PERÍODO DURANTE EL CUAL SE DESARROLLE EL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-50-GYR-050GYR019-N-5-2023, INCLUYENDO, EN SU CASO, DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO, EL PLAZO QUE SE ESTIPULE EN ÉSTE Y EL QUE PUDIERA RESULTAR DE CONVENIOS DE MODIFICACIÓN.

QUINTA.- OBLIGACIONES.

"Las Partes" CONVIENEN EN QUE EN EL SUPUESTO DE QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SE DECLARE EN QUIEBRA O EN SUSPENSIÓN DE PAGOS, NO LAS LIBERA DE CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES, POR LO QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SUBSISTA, ACEPTA Y SE OBLIGA EXPRESAMENTE A RESPONDER SOLIDARIAMENTE DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A QUE HUBIERE LUGAR.


LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR "Las Partes" Y ENTERADOS DE SU ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, ACEPTANDO QUE NO EXISTIÓ ERROR, DOLO, VIOLENCIA O MALA FE, LO RATIFICAN Y FIRMAN, DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA 30 DE ENERO DE 2023.

**"EL PARTICIPANTE A"
INFRA, S.A. DE C.V.**



**ING. EDGAR ARTURO ARTEAGA LUNA
APODERADO LEGAL**

**"EL PARTICIPANTE B"
CRYOINFRA, S.A. DE C.V.**



**ING. EDGAR ARTURO ARTEAGA LUNA
APODERADO LEGAL**

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

SIN TEXTO